



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, miércoles 27 de enero de 2010	Sesión No. 6

SUMARIO

ASISTENCIA.	21
ORDEN DEL DIA.	21
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	26
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Rodolfo Torre Cantú con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado federal en el V distrito del estado de Tamaulipas. Aprobados los puntos de acuerdo, comuníquense a la Cámara de Diputados.	31
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	
Comunicación de la Primera Comisión por la cual se considera desahogada la proposición con punto de acuerdo, presentada en la sesión del pasado 13 del presente mes, por la que se solicita la comparecencia del secretario de Seguridad Pública, ingeniero Genaro García Luna. De enterado archívese el expediente como asunto concluido.	32

CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comunicación de la Primera Comisión por la cual se considera desahogada la proposición con punto de acuerdo, presentada en la sesión del pasado 20 del presente mes, por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que precise los plazos, procedimientos e instituciones que incluiría el procedimiento mediante los cuales el gobierno mexicano dará seguimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en el caso de Campo Algodonero. De enterado archívese el expediente como asunto concluido. 34

REPUBLICA DE HAITI

Comunicación de la Primera Comisión por la cual se considera desahogada la proposición con punto de acuerdo, presentada en la sesión del pasado 20 del presente mes, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a priorizar la ayuda a las mujeres en Haití. De enterado archívese el expediente como asunto concluido.. . . . 36

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION

Oficio del ciudadano José María Muriá Rouret por el que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España. Se turna a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados. 38

BANCO DE MEXICO

Oficio del Banco de México con el que remite información sobre el Presupuesto de esta institución correspondiente al ejercicio de 2010, estructurado en dos partes: de gasto corriente e inversión en activos fijos; y de inversión en activo circulante por concepto de producción y provisión de billete y adquisición de moneda metálica. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores. 38

BANCO DE MEXICO

Oficio del Banco de México con el que remite informes sobre la ejecución de la política monetaria propuesta a seguir durante el año 2010 y sobre la inflación octubre-diciembre 2009. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores. 39

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que informa que en el mes de diciembre de 2009 el Servicio de Administración Tributaria dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se remite a las Comisiones de Economía de la Cámara de Diputados y de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores. 40

COMISION NACIONAL DEL AGUA

Oficio de la Comisión Nacional del Agua con el que remite el informe de los ingresos excedentes recaudados al 31 de diciembre del 2009. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores. 41

PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO

Oficio del Gobierno del estado de Chiapas con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades de las entidades federativas, del Distrito Federal y a las municipales a colaborar responsable, honesta y solidariamente con el gobierno federal en el recibimiento de nuestros conacionales durante la próxima temporada vacacional navideña, así como en la implementación del programa Diputada Amiga, Diputado Amigo. Se remite a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados para su conocimiento. 42

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficio del Gobierno del estado de Guanajuato con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de diciembre de 2009, por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a iniciar, en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de esta soberanía y con el Instituto Mexicano de la Juventud el protocolo general nacional de atención de crisis vía telefónica, así como el estudio de factibilidad y la propuesta técnica de creación de un número nacional único de tres dígitos para atender a víctimas de la violencia contra las mujeres. Se remite a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados para su conocimiento. 42

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficio del Gobierno del estado de México con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de diciembre de 2009, por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a iniciar en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de esta soberanía y con el Instituto Mexicano de la Juventud el protocolo general nacional de atención de crisis vía telefónica, así como el estudio de factibilidad y la propuesta técnica de creación de un número nacional único de tres dígitos para atender a víctimas de la violencia contra las mujeres. Se remite a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados para su conocimiento. 43

PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO

Oficio del Gobierno del estado de Nuevo León con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades de las entidades federativas, del Distrito Federal y a las municipales a colaborar respon-

sable, honesta y solidariamente con el gobierno federal en el recibimiento de nuestros connacionales durante la próxima temporada vacacional navideña, así como en la implementación del programa Diputada Amiga, Diputado Amigo. Se remite a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados para su conocimiento. 44

CEDULA DE IDENTIFICACION CIUDADANA

Oficio del Instituto Federal Electoral con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado día 13, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a integrar una mesa interinstitucional sobre la cédula de identificación ciudadana. Se remite al promovente para su conocimiento. 45

FOMENTO AGROPECUARIO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por el que se solicita al Ejecutivo federal el pago inmediato a los productores beneficiarios de los recursos radicados en los Fideicomisos Estatales de Fomento Agropecuario, estén o no correspondidos con la parte comprometida por los gobiernos de los estados. Se remite a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados para su conocimiento. 45

MEXICO - GUATEMALA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, relativo a la compra-venta de energía eléctrica entre México y Guatemala. Se remite a la Cámara de Senadores. . . 46

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Senadores, relativo al Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se remite a la Cámara de Senadores. 46

DISTRITO FEDERAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 5 de agosto de 2009, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública un informe en torno a centros comunitarios de atención a la infancia en el Distrito Federal. Se remite a la Cámara de Senadores. 47

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente designa comisión que acompañe al doctor Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para pre-

sentar el informe de actividades de ese organismo correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. 47

El doctor Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, rinde el informe. Se turna a las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y de Senadores. 47

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Se recibe del diputado Jorge Humberto López Portillo Basave iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con las tarifas en telefonía local o móvil. Se turna a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados. 53

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Se recibe del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los titulares del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, y del Centro Nacional de Certificación y Acreditación sean ratificados por la Cámara de Senadores y que informen de su labor a ambas Cámaras del Poder Legislativo. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados. 55

LEY DE AGUAS NACIONALES

Se recibe de los senadores Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Adolfo Jesús Toledo Infanzón iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para implementar programas de reducción del uso de los recursos hídricos y el establecimiento de sistemas de saneamiento del agua de uso doméstico y comercial, a través de sistemas de ecológicos de manejo sustentable de los residuos orgánicos. Se turna a la Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. 57

ARTICULO 78 CONSTITUCIONAL

El senador José González Morfín presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de otorgar a la Comisión Permanente la atribución de dar su autorización para que el Ejecutivo federal pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, así como la entrada de tropas extranjeras en el territorio nacional, para fines estrictamente de ayuda humanitaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. 59

ARTICULOS 78 Y 93 CONSTITUCIONALES

El senador Javier Orozco Gómez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, que establece entre las atribuciones de la Comisión Permanente poder citar a comparecer a los secretarios de Estado, al Procurador General de la República, y a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, con el propósito de que informen, bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. 62

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para establecer una serie de productos básicos de consumo popular que deben estar sujetos a precios máximos, los cuales deberán ser fijados por la Secretaría de Economía, y así permitir que las clases populares puedan acceder a ellos. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Gobernación de la Cámara de Diputados. 66

CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado Arturo Zamora Jiménez presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 412 Bis al Código Penal Federal, en materia de delitos electorales cometidos por ciudadanos, funcionarios partidistas, candidatos, precandidatos o servidores públicos en el ámbito de la injuria o la difamación con fines electorales. Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados. . . 69

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA

La senadora Emma Lucía Larios Gaxiola presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía, para proporcionar estímulos o incentivos fiscales a los creadores y trabajadores artísticos, científicos y técnicos, a cinefotógrafos, músicos, guionistas, productores, escenógrafos, artistas, directores o realizadores cinematográficos. Se turna a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. 73

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El senador Jorge Ocejo Moreno presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 23 y 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer el desahogo de las minutas enviadas de una Cámara a otra, y que deberá dictaminarse durante el mismo periodo que las recibieron, o a más tardar en el siguiente periodo de sesiones. Se turna a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. 77

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, para poder reproducir obras sin pagar regalías en formatos y lenguas accesibles para personas con discapacidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. **83**

ARTICULOS 61 Y 111 CONSTITUCIONALES

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a los conceptos “fuero constitucional” o “inmunidad procesal” y la “inmunidad parlamentaria”, así como su delimitación. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores. **88**

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Primera lectura del dictamen de la Primera Comisión con proyecto de decreto que concede permiso a ocho ciudadanos para aceptar y usar las medallas y las condecoraciones que en distintos grados les otorgan diversos gobiernos extranjeros. . . **96**

Se dispensa la segunda lectura y sin discusión es aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para sus efectos constitucionales. **98**

ESTADO DE CHIHUAHUA

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar al gobierno federal, con la finalidad de que se repare el daño a su familia en términos del derecho público internacional, así como al gobierno y Procuraduría del estado de Chihuahua para que, en forma inmediata, emitan las órdenes de protección para salvaguardar la seguridad de las y los defensores de derechos humanos: Gustavo de la Rosa y Jurado y Gero Fong. **100**

A discusión, se concede la palabra al senador Ricardo Monreal Avila, quien solicita un minuto de silencio en memoria del holocausto durante la II Guerra Mundial, y el Presidente lo considera. **103**

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo referente a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta al procurador agrario, al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y al gobernador de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esta entidad a cumplir el acuerdo establecido con el Movimiento Huasteco Democrático. **104**

ESTADO DE GUERRERO

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo correspondiente a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta al gobernador y al presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso de Guerrero a cumplir la recomendación 78/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativa al secuestro, tortura y ejecución de los dirigentes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos (OFPM), Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas.

107

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta al gobierno del estado de Aguascalientes a realizar las correspondientes investigaciones respecto a las intervenciones en llamadas privadas a legisladores y actores sociales y empresariales.

110

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo referente a las proposiciones presentadas en las sesiones del pasado 13 y 20 de enero a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instaurar las medidas necesarias para solucionar la inseguridad que se vive en el estado de Baja California y a no realizar acciones administrativas que agraven la precaria situación que viven las familias.

111

ESTADO DE NAYARIT

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo respecto a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta al gobierno de Nayarit a resolver el conflicto agrario del ejido Pantanal, en Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de las tierras expropiadas para construir el aeropuerto Amado Nervo de Tepic.

115

ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta al Congreso del estado de México a rectificar su determinación sobre la designación de magistrados por el Poder Ejecutivo; y al Poder Judicial, a interponer controversia constitucional por invasión de competencias.

118

ESTADO DE PUEBLA

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo referente a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta al Congreso del estado de Puebla a dar cumplimiento de la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al proceso de ratificación del licenciado Germán Gabriel Alejandro López Brun como magistrado electoral del Tribunal Electoral de dicha entidad.

122

ESTADO DE COLIMA

Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo respecto a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Colima a realizar un minucioso estudio y revisión de los procedimientos llevados a cabo el 30 de septiembre de 2009, en relación con el nombramiento y ratificación de magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia de esa entidad. **125**

VOLUMEN II

ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Primera Comisión con puntos de acuerdo correspondientes a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero para exhortar al gobernador del estado de México a impedir el despojo de tierras propiedad de la Asociación Civil Lomas del Parque, de Tultitlán. **131**

SEGURIDAD PUBLICA

El diputado Héctor Guevara Ramírez presenta, en nombre de la Primera Comisión, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, emite un pronunciamiento de apoyo al fortalecimiento de la seguridad pública en México. Se considera de urgente resolución. **133**

COPA DE FUTBOL EN SUDAFRICA

Dictamen de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo respecto a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta al director general de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a tomar en cuenta dentro de sus facultades a la selección de deportistas con capacidades diferentes para asistir a la copa de futbol rumbo a Sudáfrica. **135**

MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ

Dictamen de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se formula un extrañamiento respecto al nombramiento del ciudadano Miguel Angel Jiménez Godínez como ministro consejero de la Embajada de México en Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. **137**

Desde su curul, el diputado Roberto Gil Zuarth solicita votación separada, lo que el Presidente acepta. **141**

EDUCACION BASICA

Dictamen de la Segunda Comisión con punto de acuerdo respecto a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública que posponga la publicación de los lineamien-

tos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica, que autorizan la venta de los denominados productos chatarra. **141**

FUGA DE CEREBROS

Dictamen de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada en la sesión del pasado 5 de enero relativa a la fuga de cerebros en México y al pago puntual de becas a estudiantes de instituciones educativas nacionales y en el extranjero. **143**

UNESCO

Dictamen de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, información sobre la intención de desaparecer la oficina externa de la misión permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization). **148**

Desde su curul, el diputado Roberto Gil Zuarth solicita votación separada, lo que el Presidente acepta. **153**

Interviene desde su curul el senador Ricardo Monreal Avila. **153**

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE MEXICO

Dictamen de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo respecto a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la cual la Comisión Permanente resuelve que en los anuncios promocionales que se difundan en los medios de comunicación electrónica con relación al bicentenario de la Independencia y al centenario de la Revolución Mexicana durante 2010 se haga referencia al patrimonio cultural y natural de nuestro país. **154**

TERCERA COMISION

El Presidente informa de la recepción de 13 dictámenes de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo. **156**

Desde su curul, el diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba solicita que solamente se dé cuenta de los resolutivos. **157**

ESTADO DE PUEBLA

Dictamen de la Tercera Comisión con punto de acuerdo por el que se considera desahogada la proposición presentada en la sesión del pasado 13 del presente mes por la que se exhorta al gobernador de Puebla a instalar una mesa de diálogo, con la participación de legisladores federales, para atender la problemática de los in-

versionistas afectados por los consorcios inmobiliarios Sitma e Invergroup. De enterado archívese el expediente como asunto concluido. **157**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Dictamen de la Tercera Comisión con punto de acuerdo por el que se considera desahogada la proposición presentada en la sesión del pasado 13 del presente mes por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a responder concretamente y por escrito las preguntas formuladas en su pasada comparecencia ante el Congreso, en un plazo no mayor a la duración de la Comisión Permanente, para los efectos correspondientes. De enterado archívese el expediente como asunto concluido **159**

ESTADO DE CHIAPAS

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que implante de inmediato una fase preventiva para inspeccionar cultivos y contrarrestar los efectos de la mosca de la fruta y lotes larvados que han afectado cultivos importantes de mango ataúlfo en Chiapas.. . . . **160**

AHORRO DE ENERGIA

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal, por conducto de las Secretarías de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se sirva hacer llegar a esta soberanía con la mayor brevedad un informe pormenorizado de la implantación y los avances del programa nacional para sustituir focos incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras. **162**

TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo respecto de la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a revisar las políticas y reglas de determinación de las tarifas eléctricas para usuarios domésticos, con objeto de evitar o limitar en lo posible alzas.. . . . **164**

ESTADO DE JALISCO

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que gire instrucciones al secretario de Comunicaciones y Transportes con el fin de cancelar la concesión para convertir el tramo carretero federal El Desperdicio-Lagos de Moreno en autopista concesionada, lo que afectaría la economía de los habitantes de la zona.. . . . **165**

PROGRAMAS DE APOYO AL CAMPO

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta al Ejecutivo federal a informar a esta soberanía, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el monto de subejercicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) del ejercicio fiscal 2009, así como de la reasignación de dichos recursos a los mismos programas y beneficiarios de apoyo al campo, y a no exigir en los programas de tipo pari pasu la aportación estatal correspondiente.

167

ESTADO DE CHIAPAS

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo sobre la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a garantizar las condiciones mínimas de seguridad, comodidad y rapidez en la autopista concesionada Las Choapas-Ocozocaucla. . .

169

ESTADO DE TLAXCALA

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta al gobernador de Tlaxcala y al titular de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a implantar medidas que permitan a los ahorradores de la caja popular Juntos y Organizados Venceremos recuperar sus recursos. . .

171

ESTADO DE NAYARIT

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo respecto de la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta al Congreso de Nayarit a derogar el cobro de tenencia, reemplacamiento y verificación vehiculares aprobado el 20 de diciembre de 2009; y al gobernador, a diseñar y poner en marcha programas urgentes que disminuyan el efecto del alza de los productos de la canasta básica y de los combustibles.

172

SECRETARIA DE SALUD

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada en la sesión del pasado 13 de enero por la que se exhorta a la Secretaría de Salud a informar sobre las medidas que tiene implementadas para el resguardo y buen uso de vacunas o medicamentos de emergencia y explique sobre los criterios bajo los cuales se llevara a cabo la verificación y mecanismo de oferta para poner a disposición del sector privado la vacuna contra la influenza AH1N1. .

174

HEPATITIS C

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se solicita a la Secretaría de Salud que reconozca la hepatitis C como problema de salud pública y garantice la disponibilidad y el acceso a su tratamiento.

176

ESTADO DE OAXACA

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo respecto de la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se pongan en marcha los trabajos de construcción de los tramos carreteros Sola de Vega-Santa Cruz Zenzontepec y El Vado-Los Llanos, en el estado de Oaxaca. **178**

SALARIOS MINIMOS

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo sobre la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se exhorta al secretario del Trabajo y Previsión Social y al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a analizar y determinar, en el ámbito de sus respectivas competencias y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570 y 573 de la Ley Federal del Trabajo, la procedencia de hacer una revisión urgente de los salarios mínimos. . . **180**

ESTADO DE CHIAPAS

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo referente a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero con la que se solicita a la Secretaría de Salud que, a través del Consejo Nacional contra las Adicciones, se apoye a la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas para que lleve a cabo un estudio sobre el consumo de drogas entre estudiantes indígenas de los niveles medio superior y superior de la entidad. **181**

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Dictamen de la Tercera Comisión con puntos de acuerdo correspondientes a la proposición presentada en la sesión del pasado 20 de enero por la que se solicita al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) que informe sobre el avance real en el procedimiento de renovación de registros sanitarios, causales de retraso y limitaciones de productos farmacéuticos. **184**

Son aprobados los anteriores dictámenes no reservados; comuníquense. **187**

MIGUEL ANGEL JIMENEZ GODINEZ

Votación del dictamen de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo, por los que se formula un extrañamiento respecto al nombramiento del ciudadano Miguel Angel Jiménez Godínez como ministro consejero de la Embajada de México en Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. **187**

Ante la duda del resultado, desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín solicita que se realice votación nominal, lo cual el Presidente acepta. **187**

Es aprobado el dictamen; comuníquese. **188**

UNESCO

Desde su curul, el senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez solicita que los resolutivos del dictamen de la Segunda Comisión con puntos de acuerdo por los que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, información sobre la intención de desaparecer la oficina externa de la misión permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization), sean votados por separado. **188**

A discusión, del primer resolutivo intervienen los legisladores:

Senador Ricardo Monreal Avila, quien realiza proposición de modificación. **189**

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, desde su curul. **190**

Senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez **190**

Senador Ricardo Monreal Avila **191**

Es aprobado con la modificación el primer resolutivo. **192**

Se aprueba el segundo resolutivo. **192**

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Dictamen de la Primera Comisión con puntos de acuerdo por los que se desecha la proposición presentada en la sesión del 20 de enero pasado por la que se exhorta al Congreso de la Unión a convocar a ambas Cámaras a un periodo extraordinario de sesiones, con el objetivo de tomar medidas urgentes para frenar el deterioro en la economía popular. **192**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD A MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Dictamen de la Primera Comisión con puntos de acuerdo por los que se desecha la proposición presentada en la sesión del 20 de enero pasado por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Federal Electoral a considerar la viabilidad técnica, operativa y financiera de que el documento único electoral y de identidad sea expedido a los mexicanos residentes en el exterior. **194**

A discusión, intervienen los legisladores:

Senador Luis Alberto Villarreal García **197**

Senadora Emma Lucía Larios Gaxiola. **198**

Desde su curul, realiza interpelación el diputado Arturo Zamora Jiménez. **198**

Desde su curul solicita la palabra el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza a lo que el Presidente no acepta.	199
Desde sus curules, intervienen sobre el procedimiento del Presidente para otorgar la palabra, los legisladores:	
Senador Ricardo Monreal Avila.	199
Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.	200
Diputado Roberto Gil Zuarth.	200
Diputado Víctor Manuel Castro Cosío.	200
El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña responde con base en el procedimiento aprobado y la asamblea acepta otorgar la palabra.	200
Continúan la discusión del dictamen de la Primera Comisión los legisladores:	
Diputado Arturo Zamora Jiménez.	201
Desde su curul, realiza interpelación el senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez.	202
Diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza.	202
Senador Luis Alberto Villarreal García.	203
Diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza.	204
Diputado Víctor Manuel Castro Cosío.	204

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Se aprueba el dictamen de la Primera Comisión con puntos de acuerdo por los que se desecha la proposición por la que se exhorta al Congreso de la Unión a convocar a ambas Cámaras a un periodo extraordinario de sesiones, con el objetivo de tomar medidas urgentes para frenar el deterioro en la economía popular.	205
--	-----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD A MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Desde su curul, realiza comentarios el senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, a lo que el Presidente responde.	205
Es aprobado el dictamen de la Primera Comisión con puntos de acuerdo por los que se desecha la proposición por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Federal Electoral a considerar la viabilidad técnica, operativa y financiera de que el documento único electoral y de identidad sea expedido a los mexicanos residentes en el exterior.	206

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Se da cuenta con una proposición con punto de acuerdo del diputado Sabino Bautista Concepción por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a emitir la declaratoria de desastre referida y ordenen la aplicación de recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), de manera respectiva a San Luis Potosí, en sus 40 municipios, particularmente a los de Tamazunchale, Matlapa, Xilitla y Aquismon. Se considera de urgente resolución. 206

REPUBLICA DE HAITI

Se da cuenta con la proposición con punto de acuerdo de la Primera Comisión por la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de la colaboración entre los poderes, emite un pronunciamiento de apoyo al gobierno mexicano para continuar con las tareas de rescate y asistencia social y demás que resulten necesarias en la situación de emergencia de la población haitiana. Se considera de urgente resolución. 207

Son aprobadas las anteriores dos proposiciones; comuníquense. 208

ESTADO DE QUINTANA ROO

Se recibe de la senadora Ludivina Menchaca Castellanos proposición con punto de acuerdo relativa al manglar devastado en el desarrollo turístico Grand Coral Riviera Maya, en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la Cámara de Senadores. 208

RECESO

El Presidente declara un receso para que se ordenen los asuntos de urgente resolución. 210

ESTADO DE JALISCO

Se reanuda la sesión y se recibe de los diputados David Hernández Pérez y Arturo Zamora Jiménez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Jalisco a cumplir el mandato constitucional para la toma de protesta de la LIX Legislatura local, establecido en el Capítulo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado. 210

FONDO DE INVERSION PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS -
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES

Se recibe del diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la distribución geográfica de los recursos del Fondo de Inversión para las Entidades Federativas y del Fondo de Aportaciones

Múltiples de los Ramos 23 y 33, respectivamente, considerando un calendario en el primer semestre de 2010	211
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL	
Se recibe del diputado Sergio Alvarez Mata proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al director general de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) que instruya al coordinador general del Servicio Meteorológico Nacional para que asista a la reunión ante la Comisión de Protección Civil del Senado de la República, a fin de analizar el Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional de México 2009. .	212
CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010	
Se recibe del senador Francisco Javier Castellón Fonseca proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a comparecer ante esta asamblea para que explique la disminución de preguntas relativas a la condición de actividad económica en el cuestionario básico del Censo de Población y Vivienda 2010.. . . .	214
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
Se recibe de senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ampliar a Tijuana y Playas de Rosarito la declaratoria de zona de desastre, y a canalizar los recursos del Fondo de Desastres Naturales; y se solicita que las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, y de Comunicaciones y Transportes implanten programas especiales para resarcir los daños causados por las lluvias torrenciales en Baja California.	216
Se consideran de urgente resolución las proposiciones anteriores y son aprobadas; comuníquense.	218
PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO	
El Presidente informa que serán turnadas a las comisiones correspondientes las proposiciones registradas en el orden del día.	218
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	218
CLAUSURA Y CITATORIO.	219
RESUMEN DE TRABAJOS.	221
LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	227

APENDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, publicada en la Gaceta Parlamentaria el día 29 de enero del presente año, con la que turna las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

De los senadores Martha Leticia Sosa Govea, y Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, mediante la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un urgente llamado a los tres órdenes de gobierno dentro de sus ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que en sus acciones y resoluciones tomen como principio rector el interés superior del niño, debiendo garantizar la observancia de los derechos de niñas y niños, así como su bienestar, por encima del beneficio de los adultos, suscrito por los. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores. **231**

De la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, para solicitar a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras que revisen con la mayor brevedad y de manera conjunta el formato del informe anual de actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de que se convierta en un ejercicio incluyente y de efectiva rendición de cuentas ante la nación. Se turna a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.. **233**

Del senador Ricardo Monreal Avila para que se investigue la negativa de la Secretaría de Gobernación a pagar de manera rápida los recursos del Fideicomiso para los ex trabajadores braceros. Se turna a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores. **237**

Del senador Luis Coppola Joffroy, por la que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, mediante su registro en la cartera de proyectos, se destinen recursos en varios proyectos para la implementación de estudios y obras de protección que den seguridad hidrológica a los habitantes de las regiones afectadas por el huracán Jimena, y a la Comisión Nacional del Agua, realice un estudio hidrológico que comprenda los tres grandes arroyos que cruzan el valle de Santo Domingo, en Baja California Sur. Se turna a las Comisiones de Recursos Hidráulicos, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.. . . . **239**

Del senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a evaluar la participación de México en la misión de las Naciones Unidas para la estabilización de Haití. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores. **242**

De los senadores Silvano Auroles Conejo y Francisco Javier Castellón Fonseca, por la que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a diseñar y poner en marcha, a través de las dependencias competentes, en todo el país, una estrategia con acciones integrales para combatir la deserción escolar y la indigencia educativa. Se turna a la Comisión de Educación, de la Cámara de Senadores.. . . . **244**

Del diputado Ernesto Miguel Pompa Corella, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a pronunciarse, en la reunión anual 2010 del Foro Económico Mundial –por celebrarse en Davos, Suiza–, por la condonación de la deuda externa en Haití y a

convocar a autoridades del Japón a la reconstrucción de dicho país con tecnología antisísmica en un esquema de financiamiento internacional. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, de la Cámara de Diputados.	246
De la diputada Sofía Castro Ríos, por la que se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República y al Juez Segundo de Distrito en materia de procesos penales federales en el estado de México a intervenir para que se ponga en libertad a las procesadas Araceli Alcántara Alejandro y Lucía Martínez Melitón, causa penal 98/2009-II, acusadas del delito “contra la salud”. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.	248
De la diputada Florentina Rosario Morales, por la que se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República a informar a esta soberanía sobre sus fundamentos para declararse incompetente en la investigación y sanción de la masacre de Aguas Blancas en Guerrero. Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.	249
Del diputado Silvio Lagos Galindo, por la que se propone al Ejecutivo federal que retire la propuesta de cambio de sede, y mantenga a la ciudad de Veracruz como tal, para la realización de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, de la Cámara de Diputados.	250
Del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, relativo a los nombramientos de los funcionarios del estado de Campeche. Se turna a la Junta de Coordinación Política, de la Cámara de Diputados.	251

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Solicito a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el registro de asistencia de los ciudadanos legisladores.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Lista de asistencia.

(Pase de lista)

Señor Presidente, hay 31 legisladores presentes, hay mayoría.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 12:00 horas): Gracias. Hay quórum, por tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer Receso.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Miércoles 27 de enero de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del diputado Rodolfo Torre Cantú.

De la Primera Comisión.

Solicitud de particular

Del ciudadano José María Muriá Rouret, por el que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Oficios del Banco de México

Con el que remite información sobre el presupuesto de esta institución correspondiente al ejercicio de 2010, estructurado en dos partes: de gasto corriente e inversión en activos fijos; y de inversión en activo circulante por concepto de producción y provisión de billete y adquisición de moneda metálica. (Turno a Comisión)

Informes del Banco de México sobre la ejecución de la Política Monetaria propuesta a seguir durante el año 2010 y sobre la Inflación octubre-diciembre 2009, de conformidad con lo que establece el artículo 51, fracción I de la Ley del Banco de México. (Turno a Comisión)

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por el que informa que en el mes de diciembre de 2009 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Oficio de la Comisión Nacional del Agua.

Con el que remite informe de los ingresos excedentes recaudados al 31 de diciembre del 2009.

De los gobiernos de los estados de Chiapas, Guanajuato, México y Nuevo León

Por los que se da contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Oficio del Instituto Federal Electoral

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente el 5 de agosto de 2009.

Presentación, por el doctor Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del informe de actividades de dicha institución correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Iniciativas

Que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por el diputado Jorge Humberto López Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por los senadores Ricardo Pacheco Rodríguez y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Jo-

sé González Morfín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 412 Bis al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Rubén Camarillo Ortega y la diputada Nancy González Ulloa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, suscrita por el senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Sebastián Calderón Centeno y el diputado Javier Corral Jurado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Dictamen de primera lectura

Con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos María Elisa García Barragán Martínez, Eben Ezer Daniel Alvarado Rangel, Carlos Peña Valle, Isidoro Pedroza Ordaz, Gerardo Ramón Martínez Martínez, Héctor Maldonado Zepeda, Sergio Enrique Henaro Galán y Raúl San-

tos Galván Villanueva, para aceptar y usar las medallas y las condecoraciones que en distintos grados les otorgan diversos gobiernos extranjeros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

Dictámenes a discusión

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar; al Gobierno Federal, a reparar el daño de su familia, en términos del derecho público internacional; y al Gobierno y a la Procuraduría de Justicia de Chihuahua, a emitir de inmediato las órdenes de protección para salvaguardar la seguridad de los defensores de derechos humanos Gustavo de la Rosa, Cipriana Jurado y Gero Fong.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Procurador Agrario, al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y al gobernador de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esta entidad a dar cumplimiento al acuerdo establecido con el Movimiento Huasteco Democrático.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo para exhortar al gobernador y al Presidente de la Comisión del Congreso del estado de Guerrero a implementar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la recomendación 78/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativa al secuestro, tortura y ejecución de los dirigentes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, Raúl Luca Lucía y Manuel Ponce Rosas.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Aguascalientes a investigar las intervenciones de llamadas privadas de Legisladores, y de actores sociales y empresariales.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a instrumentar las medidas necesarias para dar una solución al problema de inseguridad que se vive en el estado de Baja California.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nayarit a resolver el conflicto agrario del ejido Pantanal, del municipio de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras para construir el aeropuerto Amado Nervo.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo relativo a la designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo con relación a la sentencia dictada por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al proceso de ratificación del licenciado Germán Gabriel Alejandro López Brun como magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Colima a estudiar y revisar los procedimientos llevados a cabo el 30 de septiembre de 2009, para nombrar y ratificar a magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad.

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo relativos a la Asociación Civil Lomas del Parque Tultitlán, Estado de México.

De la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que dentro de sus facultades se tome en cuenta a la selección de deportistas con capacidades diferentes para asistir a la copa de fútbol soccer rumbo a Sudáfrica.

De la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo por los que se realiza un extrañamiento respecto del nombramiento del ciudadano Miguel Ángel Jiménez Godínez como ministro consejero de la Embajada de México en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría de Educación Pública que posponga la publicación de los lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica.

De la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo, relativos a la fuga de cerebros en México y al pago puntual del monto de las becas a estudiantes de instituciones educativas nacionales y en el extranjero.

De la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo por los que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, información relaciona-

da con la oficina externa de la Misión Permanente en México ante la UNESCO.

De la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente resuelve que en los “spots” promocionales que se difundan en los medios de comunicación electrónica durante el 2010, se haga referencia al patrimonio cultural mexicano.

Dictámenes negativos

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se desecha la proposición por la que se convoca a un periodo extraordinario de sesiones.

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se desecha la proposición por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al IFE, para que se expida el documento único electoral y de identidad a los mexicanos residentes en el extranjero.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo al Manglar devastado dentro del desarrollo turístico Grand Coral Riviera Maya, suscrito por la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Jalisco a cumplir el mandato constitucional para la toma de protesta de la LIX Legislatura local, suscrito por los diputados David Hernández Pérez, Arturo Zamora Jiménez y Esthela Duran Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un urgente llamado a los tres órdenes de gobierno dentro de sus ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que en sus acciones y resoluciones tomen como principio rector el interés superior del niño, debiendo garantizar la observancia de los derechos de niñas y niños, así como su bienestar, por encima del beneficio de los adultos, suscrito por los senadores Martha Leticia Sosa Govea y Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras que revisen con la mayor brevedad y de manera conjunta el formato del informe anual de actividades de la CNDH, a fin de que se convierta en un ejercicio incluyente y de efectiva rendición de cuentas ante la nación, suscrito por la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se investigue la negativa de la Segob a pagar de manera rápida los recursos del fideicomiso para los ex trabajadores braceros, suscrito por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar, a través de la SHCP, la distribución geográfica de los recursos del Fondo de Inversión para las Entidades Federativas y del Fondo de Aportaciones Múltiples, de los Ramos 23 y 33, respectivamente, considerando una calendarización dentro del primer semestre 2010, suscrito por el diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al director general de la Conagua que instruya al Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional para que asista a la reunión de trabajo ante la Comisión de Protección Civil del Senado con la finalidad de analizar el proyecto de modernización del Servicio Meteorológico Nacional de México 2009, suscrito por el senador Sergio Álvarez Mata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente del INEGI a comparecer ante esta asamblea para que explique la disminución de preguntas relativas a la condición de actividad económica en el cuestionario básico del censo de población y vivienda 2010, suscrito por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la Sagarpa a declarar zona de desastre y contingencia climática a diversos municipios del estado de San Luis Potosí afectados por las inclemencias del tiempo, y a destinar

recursos del Fonden y del PACC para su atención, suscito por el diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a destinar, mediante su registro en la cartera de proyectos, recursos en varios proyectos para la implementación de estudios y obras de protección que den seguridad hidrológica a los habitantes de las regiones afectadas por el huracán Jimena; y a la Conagua, a realizar un estudio hidrológico que comprenda los tres grandes arroyos que cruzan el Valle de Santo Domingo, en el estado de Baja California Sur, suscrito por el senador Luis A. Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se convoca al honorable Congreso de la Unión a celebrar un periodo extraordinario de sesiones, suscrito por el senador Jesús Garibay García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ampliar la declaratoria de zona de desastre a los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito y canalizar los recursos del Fonden; y que la Sedesol, la SS y la SCT, implementen programas especiales para resarcir los daños causados por las lluvias torrenciales en el estado de Baja California, suscrito por legisladores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a evaluar la participación de México en la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de Haití, suscrito por el senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a diseñar y poner en marcha en todo el país, a través de las dependencias competentes, una estrategia con acciones integrales para combatir la deserción escolar y la indigencia educativa, suscrito por los senadores Silvano Auroles Conejo y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que en la reunión anual 2010 del Foro Económico Mundial, por celebrarse en Davos, Suiza, se pronuncie por la condonación de la deuda externa en Haití y a convocar a autoridades del Japón a la reconstrucción de dicho país con tecnología antisísmica en un esquema de financiamiento internacional, suscrito por el diputado Ernesto Miguel Pompa Corella, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR y al juez segundo de Distrito en materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México a intervenir para que se ponga en libertad a las procesadas Araceli Alcántara Alejandro y Lucía Martínez Melitón –causa penal 98/2009-II– acusadas del delito “contra la salud”, suscrito por la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR a fin de que informe a esta Soberanía sobre sus fundamentos para declararse incompetente en la investigación y sanción de la masacre de Aguas Blancas en el estado de Guerrero, suscrito por la diputada Florentina Rosario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se propone al Ejecutivo federal que retire la propuesta de cambio de sede, y mantenga la ciudad de Veracruz como tal para la realización de la próxima conferencia de plenipotenciarios, suscrito por el diputado Silvio Lagos Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los nombramientos de los funcionarios del estado de Campeche, suscrito por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP que informe sobre la situación de las inversiones realizadas por el IMSS en la empresa Metromedia, suscrito por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Agenda Política

Comentarios sobre la situación jurídica de los presos por el caso de San Salvador Atenco, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios sobre la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comentarios sobre la problemática pública, muertes violentas, homicidios dolosos y feminicidios en el estado de México, a cargo del diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios sobre la protección del poder adquisitivo de las familias mexicanas, a cargo del senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comentarios sobre la posición del PRI y del PRD con relación a la reforma política, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios en relación con el informe del titular de la Comisión Nacional de los derechos humanos correspondiente al año 2009, a cargo de la diputada Enoé Margarita Uragu Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea si es de dispensarse la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veinte de enero de dos mil diez, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura

Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

En el salón Legisladores de la República sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la asistencia de 27 legisladores, a las 11 horas con 45 minutos del miércoles 20 de enero de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispensó la lectura al orden del día y enseguida al acta de la sesión anterior, la que se aprobó de la misma manera.

Solicitaron licencia los diputados Juan Carlos Lastiri Quirós, Yulma Rocha Aguilar y Fuensanta Patricia Jiménez Case, del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de sus funciones como diputados federales. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo que concede licencias solicitadas. Comuníquese a la Cámara de Diputados.

Se dio cuenta de comunicaciones de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, con los siguientes dictámenes:

a) Por lo que se consideran desahogadas las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo, en razón de la reunión con el secretario de Economía:

- Para exhortar y solicitar al Ejecutivo federal y a las instancias correspondientes para que frenen el alza indiscriminada de precios de los productos de la canasta básica.
- Por el que cita a comparecer al titular de la Secretaría de Economía, a fin de que explique los alcances de la escalada de precios que se ha desatado en el país, las expectativas en términos inflacionarios y la estrategia que se implantará para apoyar a la planta productiva y proteger el empleo.
- Por el que se considera atendida proposición con punto de acuerdo, en razón del punto de acuerdo aprobado

el 13 de enero de 2010, por el que se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, garantice la prestación del servicio de guarderías o estancias infantiles en todo el país, según establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De enterado. Se archivaron los expedientes como asuntos concluidos.

Se dio cuenta con oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de diciembre de 2009, desagregada por tipo de fondo. Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

Se dio cuenta con oficios de la Secretaría de Gobernación:

a) Por el que comunica que el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 27 de enero al 2 de febrero de 2010, con el objeto de participar en la 40 Reunión Anual del Foro Económico Mundial, a celebrarse en Davos, Suiza y de realizar una visita oficial a Japón. Se remite a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

b) Ocho, por el que solicitan el permiso constitucional necesario, para que los ciudadanos:

María Elisa García Barragán Martínez, pueda aceptar y usar la Condecoración Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Eben Ezer Daniel Alvarado Rangel y Carlos Peña Valle, puedan aceptar y usar la Condecoración y la Placa Distintivo "Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales", que les otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Isidoro Pedroza Ordaz, pueda aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos.

• Gerardo Ramón Martínez Martínez, pueda aceptar y usar la Medalla Fraternidad Combativa, que le otorga el gobierno de la República de Cuba.

• Héctor Maldonado Zepeda, pueda aceptar y usar la Condecoración Antorcha a la Excelencia Académica, que le otorga el gobierno de la República de El Salvador.

• Sergio Enrique Henaro Galán y Raúl Santos Galván Villanueva, puedan aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré que les otorga la Armada de la República Federativa del Brasil.

Se turnaron a la Primera Comisión de Trabajo.

c) Cuatro, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores. Se remiten a la Cámara de Senadores.

d) Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente el doce de agosto de dos mil nueve. Se remite a la Cámara de Senadores.

Se dio cuenta con oficio de la Cámara de Senadores por el que remite el informe correspondiente a la Cuarta Parte de la Sesión Ordinaria de 2009 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. De enterado. Se remitió copia a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

Se dio cuenta con las siguientes iniciativas con proyectos de decreto de los legisladores:

• Diputado Silvio Lagos Galindo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 8o. de la Ley de Petróleos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados.

• Senador Eduardo Tomás Nava Bolaños, del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y deroga, diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

• Diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, en nombre propio y de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Partido de la Revolución Democrática, que refor-

ma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, en nombre propio y de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.

- Diputado Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

- Diputado Arturo Zamora Jiménez, en nombre propio y de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Senador Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

- Diputada Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo 31 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación de la Cámara de Diputados. Desde su curul la diputada Guerra Castillo, hizo comentarios respecto al trámite de la iniciativa. El presidente hizo aclaraciones al respecto.

- Diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, en nombre propio y del diputado José Luis Ovando Patrón, del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley del Registro Público Vehicular. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

- Diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 208 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

- Diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

En sendas votaciones económicas se dispensó la primera y segunda lectura y se pusieron a discusión los siguientes dictámenes con proyectos de decreto de la Primera Comisión, que conceden permisos constitucionales necesarios a los ciudadanos:

- María del Pilar Jordán Muela, María Paulina Pérez Digón, Jesús Lauencio Cuamea Velázquez y Aracely Castro Piña, para prestar servicios a los Consulados de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua; Mérida, Yucatán; Nogales, Sonora y Matamoros, Tamaulipas, respectivamente. Se aprobó el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 26 votos en pro. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

- Miguel Ángel Domínguez Morales, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda, que otorga el gobierno del Reino de España. Se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 25 votos en pro; cero en contra y un abstención. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

En votación económica se aprobó la incorporación en el orden del día de los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo de la Primera Comisión de Trabajo:

- Por el que exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, a implantar los procedimientos para que el gobierno mexicano dé cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009, relativa al caso Campo Algodonero versus Estados Unidos Mexicanos, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Por el que se solicita al ciudadano gobernador de Chihuahua, con la participación que corresponda del titular de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chi-

huahua, remita un informe a esta soberanía sobre el estado procesal que guarda la carpeta de investigaciones de los homicidios de los jóvenes Jesús Alfredo Portillo y Flora Alicia Gómez López, por conducto de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

- Por el que se solicita al titular de la Procuraduría General de la República, informe de las labores realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos contra Periodistas, desde su creación hasta la fecha, en el ejercicio de sus atribuciones, los objetivos planteados para el presente año; las denuncias atendidas; el número de investigaciones resueltas y en proceso, y el estado en que se encuentran.

- Por el que se solicita al ciudadano gobernador de Morelos, con la participación que corresponda del titular de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, remita un informe a esta soberanía sobre el estado procesal que guarda la carpeta de investigaciones del homicidio del líder indígena Miguel Ángel Pérez Cazales, por conducto de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Se consideran suficientemente discutidos y en votación económica se aprueban los puntos de acuerdo. Comuníquense.

Se someten a consideración del pleno los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo:

a) De la Segunda Comisión de Trabajo:

- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que se garantice el normal desarrollo social y educativo de los niños de padres migrantes, que permanecen en sus comunidades de origen.

- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que haga un respetuoso llamado al gobierno de Estados Unidos de América, a fin de considerar la posible exclusión de Cuba como país patrocinador del terrorismo.

b) De la Tercera Comisión de Trabajo:

- Relativos al Programa Frontera 2012 y el Sistema de Supervisión y Control Vehicular, y por el que se solicita información del Puerto Fronterizo OTAY II.

- Relativo al establecimiento de una zona económica estratégica que abarque los estados de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

- Por los que se solicita información sobre cajas de ahorro que actúan en Puebla y Nuevo León.

- Relativos al conflicto del Ingenio Azucarero de los Mochis, Sinaloa.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, analice la pertinencia de modificar las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- Por el que se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Organismo Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, un informe sobre el ejercicio, nombre, ubicación y grupo de control accionario de las empresas que han recibido apoyos, subsidios o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes a los ejercicios de 2003 a 2009.

- Por los que se exhorta al Banco de México a evitar prácticas abusivas de carga de adeudos en depósitos bancarios.

- Por los que se solicita al titular del Instituto Mexicano del Petróleo a emitir opinión técnica relativa a la contratación y tecnologías que se utilizan en el proyecto Chicontepec. Se concede el uso de la Tribuna en relación al tema a la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática.

- Por el que se solicitan precisiones en el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-243-SSA1-2005. Se concedió el uso de la tribuna en relación al tema a los senadores: Jesús Garibay García, del Partido de la Revolución Democrática, y Eduardo Tomas Nava Bolaños, del Partido Acción Nacional.

- Por el que se exhorta al gobierno federal, al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de emitir recomendaciones a las instituciones financieras de no aumentar sus tasas de interés.

- Relativo a la construcción de un hospital de tercer nivel en el municipio de Yajalón, Chiapas.

- Por los que se solicita información a la Procuraduría Federal del Consumidor y Comisión Federal de Competencia, con relación al aumento injustificado de precios.

- Por los que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a la entidad Superior de Fiscalización del Estado Libre y Soberano de Querétaro a realizar una investigación sobre el uso indebido de recursos públicos por parte del ex gobernador Francisco Garrido Patrón.

Se consideran suficientemente discutidos y en votación económica se aprueban los puntos de acuerdo. Comuníquese.

Se continuó con el dictamen con puntos de acuerdo de la Tercera Comisión, relativo a la vigilancia de los aeropuertos de México. Se consideró suficientemente discutido y en votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo. Comuníquese.

Se recibió proposición con punto de acuerdo de la senadora María Elena Orantes López, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de la Secretaría de Salud y del Consejo Nacional Contra las Adicciones, se brinde apoyo a la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas para que lleve a cabo un estudio sobre el uso de drogas entre estudiantes indígenas de los niveles medio superior y superior de la entidad. Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.

Presidencia del diputado Óscar Martín Arce Paniagua

Se dio cuenta con las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo de los legisladores:

- Diputada Adriana Fuentes Cortés, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que emita la declaratoria de desastre natural en diversos municipios de Querétaro, y se liberen los recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender las contingencias generadas por las bajas temperaturas, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios. En votación económica se consideró de urgente resolución. Se concedió el uso de la tribuna a los senadores Luis Alberto Villarreal García, del Partido Acción Nacional y Jesús Garibay García, del Partido de la Revolución Democrática, quienes propusieron adiciones al punto de acuerdo. En sendas votaciones económicas se aprobaron las adiciones propuestas. Se consideró suficientemente

discutido y en votación económica se aprobó el punto de acuerdo con las adiciones aceptadas. Comuníquese.

- Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, en nombre propio y de la senadora Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Comisión Permanente manifiesta su extrañamiento respecto del nombramiento del ciudadano Miguel Ángel Jiménez Godínez, como ministro consejero de la Embajada de México en el Reino Unido. Se turnó a la Segunda Comisión de Trabajo.

- Diputado Víctor Manuel Castro Cosío, en nombre propio y de diputados del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, por el que se solicita la creación de un grupo plural de legisladores para reencaminar el diálogo entre el Sindicato Mexicano de Electricistas y el gobierno federal, asimismo se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que atraiga el recurso de revisión a la sentencia de negativa de amparo admitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Laboral, correspondiente al decreto de liquidación de Luz y Fuerza del Centro. Se turnó a la Primera Comisión de Trabajo

- Senador Javier Orozco Gómez, del Partido Verde Ecologista de México, en relación al Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México. Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.

Se recibió proposición con punto de acuerdo del diputado Pedro Vázquez González, en nombre propio y de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para exhortar al gobernador del estado de México, para que impida el despojo de tierras que son de propiedad de la Asociación Civil "Lomas del Parque" del Municipio de Tultitlán. Se turnó a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputado Héctor Pablo Puga Leyva, del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita la comparecencia del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que explique la cancelación de proyectos turísticos de Fondo Nacional de Fomento al Turismo en Huatulco, Oaxaca. Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Carlos Alberto Pérez Cuevas, en nombre propio y del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a través de su Legislatura

local, para que el incremento aprobado en las tarifas de impuestos predial de entre 16 por ciento y 50 por ciento durante el ejercicio fiscal de 2010, en 54 de los 125 municipios que integran la entidad, sea proporcional al incremento del 1.2 por ciento recibido por participaciones y aportaciones federales durante el mismo año. Se turnó a la Tercera Comisión de Trabajo. Durante la la presentación, el proponente aceptó interpelación del diputado. Desde su curul el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, formuló preguntas al proponente, que hace aclaraciones al respecto.

- Diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, en nombre propio y de la diputada Florentina Rosario Morales, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobernador y al presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso de Guerrero a implantar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la recomendación 78/2009 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa al secuestro, tortura y ejecución de los dirigentes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas. Se turnó a la Primera Comisión de Trabajo.

Se recibió proposición con punto de acuerdo del senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo, por el que se solicita al Ejecutivo federal informe a esta soberanía lo relativo a la intención de desaparecer la oficina externa de la Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Se turnó a la Segunda Comisión de Trabajo.

El presidente informó que las proposiciones con puntos de acuerdo no abordadas, se turnarían directamente a las comisiones correspondientes, excepto las que sean retiradas o pospuestas por los grupos parlamentarios.

El presidente dio lectura a pronunciamiento de la Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se solicita al gobierno mexicano que, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas y conforme a los tratados internacionales y a los principios de política exterior, garantice la seguridad de los rescatis-tas mexicanos que se encuentran en la República de Haití, y apoye los trabajos que realizan para localizar a los ciudadanos y sus familiares que se encuentran desaparecidos, con motivo del terremoto ocurrido en esta isla.

La Secretaría de Gobernación remite propuestas de nombramientos del Ejecutivo federal, de 16 magistrados de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.

Se recibió solicitud de excitativa del diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos del Senado de la República. Se remitió a la Cámara de Senadores.

Se recibió solicitud de excitativa del diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos Primera del Senado de la República. Se remitió a la Cámara de Senadores.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 14 horas con 49 minutos y cita para la que tendrá lugar el miércoles 27 de enero de 2010 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: Está a discusión el acta de la sesión anterior. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría con solicitudes de licencia.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXI Legislatura.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguido Presidente:

Con fundamento en lo previsto en los artículos 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto solicito a esa honorable Comisión Permanente que me conceda licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir del 30 de enero del año en curso.

Reconoceré a usted su amable disposición para dar el trámite parlamentario correspondiente a mi solicitud.

Muy atentamente

México, DF, a 21 de enero de 2010.— Diputado Rodolfo Torre Cantú (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pide a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido, a partir del 30 de enero, al ciudadano Rodolfo Torre Cantú, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el V distrito electoral de Tamaulipas.

En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado. Comuníquese a la Cámara de Diputados.

Continúe la Secretaría con el capítulo de comunicaciones de la Primera Comisión.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo por el que se considera atendida proposición por la que se convoca a comparecer al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnadas para su debido estudio y posterior dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del secretario de Seguridad Pública, ingeniero Genaro García Luna, suscrita por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

Metodología

En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de las referidas proposiciones con punto de acuerdo;

En el capítulo de **Consideraciones** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

La proposición con punto de acuerdo que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia–.

II. Consideraciones

I. Para los efectos del presente dictamen, se transcribe el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal y, a través de esta, solicita la comparecencia del secretario de Seguridad Pública federal, ingeniero Genaro García Luna, para que informe a esta soberanía cuáles son las razones por las que se mantiene este combate tan poco eficaz y eficiente de lucha contra el crimen organizado.

Segundo. Se considere la realización de un foro de consulta con especialistas, académicos, expertos y técnicos de la materia, para diseñar una estrategia integral y efectiva para combatir el crimen organizado.

II. La comisión dictaminadora toma en cuenta que el pleno de la Comisión Permanente aprobó el 13 de enero de 2010 el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ingeniero Genaro García Luna, a que comparezca para que informe al pleno de la Primera Comisión de la Permanente, el estado que guarda la seguridad pública en México.

La Primera Comisión realizará los actos preparatorios para dicha reunión de trabajo, establecerá su formato y con la intervención del presidente de la Comisión Permanente determinará la fecha y hará la invitación correspondiente para su realización.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 45, numerales 1, 3 y 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita al titular de la Secretaría de Marina, remita a esta soberanía un informe detallado sobre la participación de las fuerzas especiales de la Marina en

el operativo efectuado el pasado 16 de diciembre en la colonia Lomas de Selva, en Cuernavaca, Morelos.

En cumplimiento del punto de acuerdo transcrito, el ingeniero Genaro García Luna, secretario de Seguridad Pública, compareció ante la Primera Comisión el pasado jueves 21 de enero de 2010, a efecto de informar el estado que guarda la seguridad pública en México.

Por ello, la comisión dictaminadora considera que en virtud de que la comparecencia de referencia se desahogó en la fecha prevista, y que la temática planteada por la proposición que se dictamina fue incluida en el temario y desarrollo, corresponde considerarla como atendida.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a la consideración del Pleno, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se considera atendida la proposición con punto de acuerdo materia de este instrumento, en razón de la comparecencia del secretario de Seguridad Pública federal ante la Primera Comisión de la Comisión Permanente, celebrada el 21 de enero de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández, senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Archívense los expedientes como asuntos concluidos.

CORTE INTERAMERICANA
DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo por el que se considera atendida proposición relativa a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del campo algodonerero.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Gobernación a precisar los plazos, los procedimientos y las instituciones que incluiría el esquema mediante el cual el gobierno mexicano dará seguimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del campo algodonerero, suscrita por la diputada Teresa Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;

II. En el capítulo correspondiente al “**Contenido**” se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;

III. En el capítulo de “**Consideraciones**” la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina se manifiesta literalmente lo siguiente:

“La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su sentencia del caso González y otras (campo algodonerero) contra México, del 16 de noviembre de 2009, hizo responsable al Estado mexicano de violaciones a los derechos humanos de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal, niñas víctimas de feminicidios, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonerero de Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001, haciendo imposible, a partir de este histórico documento, negar que los feminicidios existen.

El cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es fundamental para garantizar el derecho de las mexicanas a una vida libre de violencia, dado que señala de manera específica los aspectos fallidos presentes en los procesos de investigación judicial, la falta de profesionalismo y compromiso de los funcionarios encargados de las investigaciones, la ausencia de protocolos adecuados para la búsqueda de desaparecidas, las fallas en el seguimiento y registro de casos. Además de reconocer el hostigamiento y las amenazas a familiares de las víctimas por parte de cuerpos policiales que debieran cumplir con su tarea.

Ante estos elementos la Corte Interamericana dictó reparaciones específicas y señaló acciones puntuales de política pública, impartición y procuración de justicia, indispensables para evitar la repetición de estas violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Valoramos la voluntad del gobierno de México de estudiar detenidamente la sentencia y llevar a cabo los esfuerzos necesarios para su cumplimiento, expresados en el comunicado de prensa de la Secretaría de Goberna-

ción del 10 de diciembre pasado, en el que además se señala que el fallo de la Corte Interamericano de Derechos Humanos es definitivo e inapelable y que el Estado mexicano reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1998.”

Por lo anterior formula el siguiente

“Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al secretario de Gobernación, dependencia responsable del Estado mexicano, a coordinar el cumplimiento de la sentencia emitida por la CIDH relativo al caso campo algodoner, a

1. Informar a la mayor brevedad sobre los plazos, procedimientos e instituciones que incluirá el mecanismo mediante el cual el gobierno mexicano dará cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana relativa al caso campo algodoner. Especialmente con relación a la reparación del daño a las víctimas, la estandarización de los protocolos ministeriales de investigación, los servicios periciales, de impartición de justicia relativos a las desapariciones y homicidios de mujeres. Que presente asimismo el programa de búsqueda y localización de mujeres desaparecidas; el programa de capacitación con perspectiva de género a funcionarios públicos en el estado de Chihuahua y los criterios para deslindar o fincar responsabilidades y sancionar, en su caso, a los funcionarios públicos omisos involucrados, así como la investigación de familiares de víctimas hostigados y perseguidos; los actos de reconocimiento de responsabilidad internacional y la formación de un registro y una página electrónica que garantice el acceso a la información actualizada sobre el registro de casos de feminicidios y desapariciones.

2. Considerar, para el seguimiento de los avances, la participación de servidores públicos de alto nivel de todos los Poderes de la Unión, así como a integrantes de la comisión de feminicidios de la LXI Legislatura, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a representantes de organismos internacionales de derechos humanos, particularmente al alto comisionado para los Derechos Humanos para dotar de apoyo técnico al proceso.”

III. Consideraciones

Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden con los planteamientos de la autora de la proposición que se dictamina, por considerar que la Convención Americana sobre Derechos Humanos es un instrumento regional de protección y difusión, que siguió el debido proceso interno para que formara parte del orden jurídico mexicano, siendo en 1981 cuando México ratifica y aprueba la adhesión a la convención.

Que el Estado mexicano debe respetar y difundir los derechos humanos mediante mecanismos institucionales y con pleno apego a las leyes nacionales y documentos internacionales que sean ratificados y aprobados por las instituciones del poder público correspondiente.

Finalmente, la comisión dictaminadora toma en cuenta que en la sesión de la Comisión Permanente del 13 de enero de 2010 se presentó proposición suscrita por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual fue dictaminada por esta comisión y aprobada por el pleno de la Comisión Permanente en la sesión del 20 de enero de 2010, en los siguientes términos:

“Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Gobernación a implantar los mecanismos para que el gobierno mexicano dé cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009 relativa al caso campo algodoner contra los Estados Unidos Mexicanos, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, numerales 1 y 3, y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita al secretario de Gobernación que se sirva a remitir a esta soberanía un informe acerca de las acciones que haya realizado o se estén realizando sobre la situación que guarda el asunto concerniente a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el caso campo algodoner.”

La comisión dictaminadora, en un ejercicio de congruencia y continuidad en el seguimiento de los referidos puntos de

acuerdo aprobados, considera que lo pertinente en el caso es considerar atendida la proposición materia del presente dictamen.

Por lo expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se considera atendida la proposición presentada por la diputada Teresa Incháustegui Romero, del PRD, el 20 de enero de 2010, en razón de los puntos de acuerdo aprobados por el pleno de la Comisión Permanente en sesión celebrada en esa misma fecha.

Segundo. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Archívense los expedientes como asuntos concluidos.

REPUBLICA DE HAITÍ

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo por el que se considera atendida proposición relativa al apoyo al pueblo de Haití»

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a conferir prioridad a la ayuda para mujeres en Haití, suscrita por la diputada Teresa Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;

II. En el capítulo “Contenido” se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio;

III. En el capítulo “Consideraciones” la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la proposición en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición que se dictamina, se manifiesta que el terremoto de 7 grados en la escala de Richter que azotó la

República de Haití el pasado 12 de enero de 2010, dejó una secuela de más de 100 mil personas fallecidas y millones de damnificados.

Que dado que muchas viviendas quedaron destruidas por el desastre, las familias se ven obligadas a reubicarse en albergues, siendo la mayoría de sus residentes mujeres.

Continúa señalando que los desastres aumentan la vulnerabilidad de la mujer y los hogares encabezados por mujeres, y el hecho de que en ese país las mujeres son la población más pobre y discriminada, su situación se agravará a partir del desastre ocurrido, siendo que un 43% de las familias haitianas son encabezadas por mujeres, y que en estos momentos tendrán la carga de la supervivencia de sus familias, las labores de cuidado y protección en los albergues y la reconstrucción de sus viviendas y comunidades.

Por lo que solicita al gobierno federal continúe enviando ayuda a este país, poniendo especial atención al apoyo que se brinde a las mujeres, así como que garantice que la ayuda les llegue directamente a ellas y sus familias, para lo cual una vía idónea es la canalización a través de las organizaciones civiles que trabajan directamente con mujeres en Haití, y formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo

Único. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar prioridad a la ayuda a las mujeres en Haití y garantizar su acceso directo a la ayuda humanitaria.”

III. Consideraciones

II.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden con la autora de la proposición que se dictamina, toda vez que es ampliamente conocido la difícil situación en la que se encuentra el pueblo haitiano; asimismo, manifiestan sus condolencias y solidaridad en estos momentos tan difíciles para dicho país.

En este mismo sentido, la Comisión Dictaminadora toma en cuenta que en la sesión de la Comisión Permanente del 13 de enero del 2010 se emitió el siguiente pronunciamiento:

“Primero. La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos se solidariza con el pueblo y gobierno de la República de Haití en estos trágicos

momentos y expresa sus condolencias por las vidas humanas perdidas a raíz del terremoto que la sacudió ayer.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos hace un llamado a la comunidad internacional, a incrementar y acelerar la ayuda humanitaria para la República de Haití.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos exhorta al gobierno mexicano para que, a través de las instituciones nacionales de salud, asistencia social y demás que resulten necesarias en esta situación de emergencia, acudan en auxilio de la población haitiana.”

Asimismo, esta Comisión toma en cuenta que la propia Comisión Permanente emitió otro pronunciamiento en su sesión del 20 de enero del 2010, que a la letra dice:

“Primero. La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos solicita al Gobierno Mexicano que, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas y, conforme a los Tratados Internacionales y a los principios de política exterior, garantice la seguridad de los rescatistas mexicanos que se encuentran en la República de Haití y apoye los trabajos que realizan para localizar a los conciudadanos y sus familiares que se encuentran desaparecidos con motivo del terremoto ocurrido en esa isla.

Segundo. De igual manera se exhorta al Gobierno Mexicano a pronunciarse porque continúen las tareas de rescate de los desaparecidos, toda vez que, según diversos testimonios, aún se encuentran personas atrapadas.”

Los integrantes de la comisión dictaminadora, en un ejercicio de congruencia y seguimiento con los resolutivos antes referidos, consideran procedente dar por atendido la proposición que se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se considera atendida la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a conferir prioridad a la ayuda para mujeres en Haití, suscrita

por la diputada Teresa Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en razón de los pronunciamientos formulados por la Comisión Permanente en sesiones celebradas el 13 y 20 de enero de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Archívense los expedientes como asuntos concluidos.

Continúe con solicitudes de particulares.

PERMISO PARA ACEPTAR
Y USAR CONDECORACION

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Honorable Congreso de la Unión.— México, DF

Con el debido respeto me dirijo a esa soberanía para solicitar la autorización correspondiente para recibir y portar la Cruz de Encomienda con Insignia de la Orden de Isabel la Católica, que me ha sido concedida por el gobierno español.

Para tal efecto, me permito anexar a la presente una copia de la carta que recibí del señor embajador de España, fechada el 14 de diciembre de 2009, una copia certificada de mi acta de nacimiento, una copia fotostática de mi credencial de elector y una síntesis de mi currículum vitae.

Agradezco de antemano la atención que se dé a la presente y protesto lo necesario.

Muy atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 15 de enero de 2010.— José M. Muriá (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.

Continúe con oficios del Banco de México.

BANCO DE MEXICO

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Banco de México.— Gobernador.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, fracción I, de la Ley del Banco de México, informo a ustedes sobre el presupuesto de este instituto central correspondiente al ejercicio de 2010.

El presupuesto del banco está estructurado en dos apartados: el primero, respecto del gasto corriente e inversión en activos fijos; y el segundo representa la inversión en activo circulante.

- Presupuesto de gasto corriente e inversión en activos fijos

Gasto corriente. Comprende las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativo, incluidas la recolección y destrucción de billetes.

Inversión en activos fijos. Prevé las erogaciones cuyo fin es la adquisición, construcción, ampliación, adaptación y mejoras de bienes inmuebles, así como para la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos y maquinaria, incluidos los necesarios para la fabricación de billetes.

• Presupuesto de inversión en activo circulante

Producción y provisión de billete. Corresponde a las erogaciones por adquisición de materia prima, pago de mano de obra y otros gastos relacionados con la fabricación y colocación primaria de billete, incluidos los artículos para empaque de billete nuevo.

Adquisición y provisión de moneda metálica. Incluye el costo de adquisición de la moneda metálica, sus artículos para empaque, gastos asociados y los de colocación primaria.

El artículo 46, fracción XI, de la Ley del Banco de México establece que la Junta de Gobierno, al aprobar el presupuesto del instituto central, debe hacerlo de conformidad con el criterio de que la evolución del citado presupuesto guarde congruencia con la del de Egresos de la Federación. En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para 2010 implica una reducción de 0.5 por ciento, en términos reales, respecto al Presupuesto de Egreso de la Federación autorizado para 2009.

Este criterio de congruencia se observó de manera estricta en la elaboración y aprobación del presupuesto del Banco de México y, en adición, se utilizaron los mismos factores macroeconómicos de inflación y tipo de cambio del peso respecto al dólar estadounidense, considerados en los Criterios Generales de Política Económica correspondientes a la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

Hechas las consideraciones anteriores, informo a ustedes que la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 26 de enero de 2010, conforme a las facultades que le confiere la Ley del Banco de México en el artículo 46, fracción XI, aprobó el presupuesto de la institución para el ejercicio financiero que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, el cual asciende a 4 mil 410.1 millones de pesos, equivalente a una disminución de 1.9 por ciento, en términos reales, respecto al presupuesto autorizado para 2009, formado por los siguientes apartados:

I. Gasto corriente e inversión en activos fijos, que asciende a 2 mil 695.4 millones de pesos, de los que 2 mil 445.0 millones de pesos corresponden al gasto corriente y 250.4 millones de pesos al activo fijo.

Con relación al presupuesto autorizado modificado¹ de 2009, presenta una disminución de 5.6 por ciento, en términos reales.

II. Inversión en activo circulante, que asciende a mil 714.7 millones de pesos, integrado por mil 27.8 millones de pesos para la producción de billete y 686.9 millones de pesos para la adquisición de moneda metálica.

Con relación al presupuesto autorizado modificado de 2009, presenta un incremento de 4.5 por ciento, en términos reales.

En los cinco anexos que acompaño al presente se desglosa la información concerniente al presupuesto del banco central para 2010.

Nota:

1 En 2009, el presupuesto tuvo modificaciones en su composición, sin afectarse su monto global. Por ello en los incisos I y II se hace referencia al presupuesto autorizado modificado.

Atentamente

México, DF, a 27 de enero de 2010.— Doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica), gobernador.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

BANCO DE MEXICO

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Banco de México.— Gobernador.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción I, de la Ley del Banco de México, envío a esa honorable Comisión Permanente la exposición sobre la política monetaria que el Banco de México se ha propuesto seguir en

el ejercicio 2010, así como el informe sobre la inflación octubre-diciembre 2009.

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente

México, DF, a 27 de enero de 2010.— Doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica), gobernador.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Continúe la Secretaría con oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, en diciembre de 2009, únicamente dio destino a mercancía perecedera de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Los bienes reportados como destinados por dichas autoridades aduaneras se informan en relación anexa.

Atentamente

México, DF, a 22 de enero de 2010.— Licenciado Fernando Garcidueñas Torres (rúbrica), administrados ventral de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE MERCANCIA NO TRANSFERIBLE AL SAE DESTINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS ADUANAS Y ALAF'S

ESTADO	DESTINATARIO	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES
AEROPUERTO	COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR																	2
AGUA PRIETA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE AGUA PRIETA		1,838		1,209		2		4		88						2	176
CIUDAD ACUÑA	DIF MUNICIPAL DE CD ACUÑA	246																246
CIUDAD HIDALGO	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS	2,955																2,955
CIUDAD JUÁREZ	SEDENA SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ																	1,987,452
COLOMBIA	SAGARPA										70							8,860
LA PAZ	HOSPITAL GENERAL JUAN MARIA DE SALVATIERRA			8					9									17
MANZANILLO	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MANZANILLO	68,736																68,736
MATAMOROS	SEDENA SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MATAMOROS	90	30		124		2				44		3					6
NACO	SENASICA		5															10
NOGALES	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NOGALES	875			650													5
OJINAGA	PROFEPA SAGARPA	57																1
QUERÉTARO	SEDENA SAGARPA	511	17									248	4	7	9			796
REYNOSA	SEDENA						88											88
SONOYTA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMPS	660																4
TIJUANA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SONOYTA, SON.				3,059													660
TUXPAN	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA							1	571						144			3,059
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA		71		200													716
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TUXPAN, VER.				93													271
																		93

* Armas (juegos pirotécnicos y artefactos con contenido de pólvora), artículos para bebé y cuernos de animal

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a las Comisiones de Economía de la Cámara de Diputados y de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

Continúe con oficios de la Comisión Nacional del Agua.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con relación al Programa de Devolución de Derechos y de acuerdo a lo establecido en artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, me permito informar a usted que de los ingresos excedentes recaudados por esta comisión anexo al 31 de diciembre de 2009, se tramitaron ante la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú-

blico, afectaciones presupuestarias para su autorización por importe total de 1 mil 890.7 millones de pesos, de los cuales al 31 de diciembre del 2009 se han autorizado y realizado la devolución de recursos a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en este programa, un importe de 876.3 millones de pesos. Los restantes 1 mil 14.4 millones de pesos, están en proceso de autorización por parte de la SHCP, considerándose dichos recursos como Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores a ser radicados a más tardar en febrero del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de enero de 2010.— Ingeniero José Ramón Ardaín Ituarte (rúbrica), subdirector general.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Continúe la Secretaría con oficios del Gobierno del estado de Chiapas.

PROGRAMA DIPUTADA AMIGA,
DIPUTADO AMIGO

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

En atención al oficio número D.G.P.L.61-II-9-0438, mediante el cual informa al licenciado Juan José Sabines Guerrero, gobernador de Chiapas, el acuerdo por el cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las autoridades de las entidades federativas, del Distrito Federal y las municipales a colaborar con el gobierno federal en el recibimiento de nuestros connacionales durante la próxima temporada vacacional navideña, así como en la implantación del programa Diputada Amiga, Diputado Amigo.

Al respecto, me permito manifestarle por instrucciones del gobernador que este gobierno se encuentra en la mejor disposición de coadyuvar con el Ejecutivo federal para el buen trato a nuestros paisanos que regresan de Estados Unidos de América al país en estas fechas de fin de año, asimismo, a todos aquellos centroamericanos que vuelvan a sus países de origen, quienes transitan de la frontera norte hacia la frontera sur, por lo cual a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y de la Secretaría de Turismo, se han implantado las acciones necesarias para llevar a cabo la atención de nuestros connacionales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 5 de enero de 2010.— Licenciado Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), consejero jurídico del gobernador.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Continúe con oficios del estado de Guanajuato.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Gobierno del Estado de Guanajuato.— Secretaría de Gobierno.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones del licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, gobernador constitucional de Guanajuato, se da respuesta a su atento oficio, fechado el 3 de diciembre del presente año, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que en el artículo segundo menciona: **“Segundo.** Que las entidades federativas integren en sus planes y programas de trabajo el fortalecimiento y, en su caso, creación de centros especializados de atención en crisis de violencia contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, creando un vínculo efectivo para proporcionar refugio, asesoría y acompañamiento”.

Con base en lo anterior, me permito manifestar lo siguiente:

Expresarle un reconocimiento por el trabajo que se realiza en favor de las mujeres, pues es incuestionable que la violencia hacia las mujeres obliga a la unión de esfuerzos de la iniciativa pública, de la privada, de la social y cualquier esfuerzo que se realice para abatir esta problemática es encomiable, por lo cual la pretensión de crear un número único nacional de tres dígitos para la atención de las mujeres víctimas de violencia constituiría sin duda, un avance en el manejo de la violencia. Además, solicitar a las entidades federativas la creación de centros especializados de atención en crisis de violencia contra las mujeres ayuda a consolidar la utilización de un número único.

Me permito comentarle además que el gobierno estatal ha encaminado las acciones a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como una prioridad. Asimismo, ha asumido el principio de igualdad como eje rector de los planes y de las acciones del gobierno de Guanajuato, y éstos se han implantado dentro de acciones transversales, lo que nos ha permitido potenciar el uso del número 066, por lo cual sugerimos que entre las acciones para implantar un número único se consideren los números que a la fecha ya reco-

nocen los ciudadanos y que a través de vertientes pueda canalizar a las personas en atención a la problemática planteada.

Le destaco además, con relación a los centros especializados, que la Ley para prevenir, atender y erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, expedida en marzo de 2009, señala en el artículo 54 el establecimiento de centros multidisciplinarios de atención integral de la violencia (Cemaiv):

Artículo 54. Los Cemaiv son instituciones donde se atenderá a las personas receptoras y generadoras de violencia, los cuales deberán atender los casos de violencia que se presenten de acuerdo con las atribuciones previstas en la ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los servicios proporcionados por los Cemaiv serán gratuitos.

La ley de referencia cumple los extremos solicitados en la General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la General de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Ergo, el trabajo desempeñado por este gobierno se encamina en la protección de toda persona receptora de violencia.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 11 de diciembre de 2009.— Licenciado José Gerardo Mosqueda Martínez (rúbrica), secretario de gobierno.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Continúe con oficios del Gobierno del estado de México.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo.— Gobierno del Estado de México.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Enrique Peña Nieto, gobernador constitucional del estado, acuso recibo de su amable oficio número D.G.P.L.61-II-9-0417, de fecha 8 de diciembre del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento los puntos de acuerdo aprobados en la sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso.

Al respecto, me permito comunicarle que el titular del Ejecutivo estatal, al inicio de su administración estableció como objetivo en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 “incluir, apoyar y proteger a las mujeres”, a través de diferentes acciones, dando lugar a la creación de diversos órganos que, con una política transversal e integral, ejecutan acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo éstos los siguientes:

- Un Centro Regional de Atención a Mujeres Maltratadas, albergue Germán I. Rooth, en el cual se recibe y brinda atención a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, a cargo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Diez y seis Unidades de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, así como una línea telefónica 01800 denominada “Línea Sin Violencia” y otra 01800 de apoyo a víctimas de la trata de personas, las cuales funcionan las 24 horas del día los 365 días del año, dependiente del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Diez y seis Centros de Atención Especializados en la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual contra las Mujeres, dependiente del Instituto de Salud del Estado de México.
- Ciento dos Centros de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia en los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Treinta y nueve Unidades de Atención a las Víctimas del Delito, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

El objetivo de estas instituciones es brindar atención jurídica, psicológica y médica a las mujeres en situación de violencia, vinculándose a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, con la finalidad de garantizar una atención integral.

No omito mencionar que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, es integrante del Sistema Nacional para. Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, participando en las comisiones de Atención, Sanción y Erradicación.

En mérito de lo anterior, el señor gobernador trabaja en coordinación con las instancias federales y los municipios integrantes del estado de México, a fin de fortalecer sus vínculos y acciones para otorgar una atención integral en favor de las mujeres.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 18 de diciembre de 2009.— Maestro Efrén Rojas Dávila (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Continúe con oficios del Gobierno del estado de Nuevo León.

PROGRAMA DIPUTADA AMIGA,
DIPUTADO AMIGO

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presente.

Por medio del presente y en respuesta a su oficio D.G.P.L 61-II-9-0438, de fecha 8 de diciembre del año en curso, enviado al licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, gobernador constitucional de Nuevo León, de la implantación del Programa “Diputada Amiga, Diputado Amigo”, me permito informar a usted que por parte del gobierno de Nuevo León diseñó una estrategia denominada “**Pás@la Bien por Nuevo León**” que tiene por objeto contribuir a una internación y regreso seguro a su lugar de residencia en México, en su tránsito por éste Estado. El objetivo es facilitar la

denuncia ciudadana a través de medio electrónicos, de envío de imágenes desde celulares y disminuir la incidencia de abuso de los cuerpos policiacos y de tránsito que sufren los paisanos en el tránsito a sus destinos.

De acuerdo a los resultados del sondeo realizado al Programa Paisano por el Colegio de la Frontera Norte en el **período del invierno de 2008** muestran que ingresaron a México por los puentes de Colombia, Nuevo León, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas **150 mil 27 vehículos y 19 mil 21 autobuses** que representan el **80.60 por ciento de los ingresos al país**, de estos el **79 por ciento** manifestó que la principal razón para visitar México fue visitar a sus familiares y amigos, en tanto el **5 por ciento** regresaba por falta de empleo en Estados Unidos. Importante comentar que el **51.9 por ciento** de estos migrantes de retorno viajaron acompañados.

Uno de los hallazgos más importantes de este estudio fue, que en su retorno a Estados Unidos el **59.9 por ciento** de los encuestados enfrentaron problemas con autoridades policiacas y el **40.1 por ciento** con funcionarios de aduanas. Asimismo, los que manifestaron problemas con los cuerpos policiacos el **66.6 por ciento** corresponde a corporaciones municipales (policía y tránsito) y el **34.4 por ciento** con la policía federal.

Nuestra campaña que tiene como objetivo contribuir a una internación y regreso seguro a su lugar de residencia en su tránsito por Nuevo León, con tres ejes de acción.

- Distribución de la “**Misiva: Pás@la bien por Nuevo León Paisano**”, en los puertos de internación Colombia, Nuevo León, Nuevo Laredo y Reynosa, la cual se informa y exhorta a documentar por medio de audio y video su denuncia ciudadana y remitirla por medios electrónicos a
- paisano@conofam.org
- **MMS al +52 811 790 4141, y;**
- **070** de la Dirección del Informatel a través del 01 800 2630 070.
- Campaña publicitaria **Pás@la bien por Nuevo León Paisano** a través de “espectaculares”, en las principales carreteras de acceso, tránsito y puntos de intersección de los principales ejes carreteros y vialidades de Nuevo León.

- **Spots de radio y cintilla** utilizando los espacios de los medios gubernamentales;
- **Comunidad migrantes** del portal gubernamental de Nuevo León.
- **Compilación, recopilación, canalización y seguimiento** de las denuncias ciudadanas ante las instancias de control interno de los tres órdenes de gobierno.

En espera de su amable atención, reciba un cordial saludo y la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 11 de diciembre de 2009.— Licenciada Alejandra Ocadiz Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Continúe con oficio del Instituto Federal Electoral.

CEDULA DE IDENTIFICACION CIUDADANA

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Federal Electoral.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a su atento oficio número DGPL 61-II-9-0560, por el que se comunicó a esta presidencia un punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión relacionado con la cédula de identidad ciudadana.

Al respecto, comento que, como fue anunciado a través de los medios de comunicación el pasado 13 de enero por los consejeros electorales, a fin de formar un consenso amplio e incluyente en torno de la nueva política que permita cumplir el Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral y la Ley General de Población, el Instituto Federal Electoral ve la necesidad de incluir a los representantes de los grupos parlamentarios y de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General en el análisis de los trabajos que sobre el particular se lleven a cabo con el Ejecutivo federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de enero de 2010.— Doctor Leonardo Valdés Zurita (rúbrica), consejero presidente.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.

Continúe con oficios de la Secretaría de Gobernación.

FOMENTO AGROPECUARIO

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-2-263, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112.1.-023, suscrito por el ciudadano Francisco Javier Flores Chávez, director general de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a los Fideicomisos Estatales de Fomento Agropecuario.

Atentamente

México, DF, a 19 de enero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas.— Unidad de Enlace Legislativo.— Presente

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/2399/09 del 17 de diciembre de 2009, donde se comunica el punto de acuerdo aprobado en sesión del honorable Congreso de la Unión mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal la liberación del pago a los productores beneficiarios de los recursos radicados en los Fideicomisos Estatales de Fomento Agropecuario (FOFAE).

Al respecto, anexo comentarios emitidos por el licenciado Carlos Gutiérrez Jaime, director general de Eficiencia Financiera del 15 de enero de 2010, para los fines que estime procedentes.

- Conforme a los puntos de acuerdo y en referencia a la liberación al pago a productores beneficiarios de los recursos radicados en los FOFAES, éstos han sido cubiertos conforme a los convenios de coordinación existentes a la fecha.
- Se adjunta al presente, en medio magnético, los 32 convenios que fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, y en espera de que esta información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 18 de enero de 2010.— Francisco Javier Flores Chávez (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

MEXICO - GUATEMALA

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1P1A.-2947, signado por el senador Arturo Núñez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG/004/2010, suscrito por el ciudadano Alfredo Elías Ayub, director general de la Comisión Federal de Electricidad, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la compra-venta de energía eléctrica entre México y Guatemala.

Atentamente

México, DF, a 18 de enero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Cámara de Senadores.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1P1A.-2978, signado por el senador Arturo Núñez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGVI/13/2010, suscrito por el licenciado Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo re-

lativo al Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Atentamente

México, DF, a 18 de enero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Cámara de Senadores.

DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número CP2R3A.-4972, signado por el senador José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPEE/0021/2010, suscrito por el licenciado Joaquín Francisco Guzmán López, director general de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual responde al punto de acuerdo relativo a los Centros Comunitarios en el Distrito Federal.

Atentamente

México, DF, a 18 de enero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Cámara de Senadores.

COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la pre-

sentación del informe del doctor Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se designa en comisión para recibirlo a los siguientes legisladores: diputada Marcela Guerra Castillo, senador Sergio Álvarez Mata, senador Jesús Garibay García, senador Javier Orozco Gómez y al diputado Pedro Vázquez González.

Por lo que solicito a la comisión cumpla con el cometido de acompañar al doctor Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a este recinto para que rinda su informe.

(La comisión cumple con su encargo)

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se encuentra entre nosotros el doctor Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para presentar el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tiene la palabra el doctor Raúl Plascencia Villanueva para rendir el informe correspondiente.

El doctor Raúl Plascencia Villanueva: Muy buenos días, señor diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, presidente de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. Señoras y señores integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este honorable Congreso de la Unión. Señoras legisladoras y señores legisladores que conforman la Comisión Permanente de este honorable Congreso. Damas y caballeros.

Es para mi un honor presentarme ante la más alta tribuna en el país, a fin de cumplir con la obligación que establece el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y presentar el informe de actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2009.

El 16 de noviembre del año pasado inicié mi gestión como titular de esta institución, por lo que las tareas realizadas durante el año pasado corresponden sustancialmente a la administración anterior, siendo los últimos 45 días los que corresponden a mi mandato.

Miren ustedes. Las coyunturas que en distintos órdenes afectaron la vida en México, durante el año 2009, generaron un ambiente adverso al desarrollo humano, económi-

co y social. La crisis económica, la inseguridad social, la desconfianza de la población hacia las instituciones e incluso el entorno global, incrementaron la actividad delictiva. Secuestros, robos, atentados contra migrantes, abusos contra los grupos más vulnerables, así como la imposibilidad real de disponer de recursos suficientes para enfrentar los principales reclamos sociales por parte del Estado, generaron un sinnúmero de situaciones críticas en el país.

Estos eventos sensibilizaron a la sociedad que exigió de las autoridades respuestas oportunas y eficaces para enfrentar los efectos de las diferentes crisis económica, política y social, que a todos nos golpearon.

Dichas circunstancias no deben suponer un adelgazamiento o reticencia en la observancia de los derechos humanos. Por el contrario, deben servir para convocarnos, a todos, a reforzar las acciones que permitan garantizar el pleno compromiso con el respeto de los derechos humanos.

En este contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participó activamente, durante estos últimos 12 meses, en la generación de acciones y mecanismos que contribuyeron a fortalecer la confianza de los habitantes en las instituciones, procurando el interés superior de las víctimas ante cualquier arbitrariedad.

A continuación me permito hacer de su conocimiento un recuento de las principales acciones realizadas en el periodo que se informa.

En el 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ofreció más de 45 mil servicios, entre los que se encuentran: orientación a los quejosos, remisión a las autoridades y revisión de solicitudes en materia de transparencia. Lo anterior, significó más de 123 acciones por día y se atendieron 7 mil 713 expedientes de queja.

Las autoridades más frecuentemente señaladas en hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos fueron: en primer lugar, la Secretaría de la Defensa Nacional, seguida del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Procuraduría General de la República. De igual manera, se emitieron 78 recomendaciones específicas a más de 100 autoridades e instancias federales y locales.

Debo hacer mención que las autoridades que no aceptaron algunas de estas recomendaciones fueron las siguientes: los titulares de los poderes ejecutivos de los estados de Guanajuato, Guerrero, Morelos y Oaxaca; así mismo, el

jefe de gobierno del Distrito Federal. De igual manera los titulares de los ayuntamientos de Acayucan, Veracruz; Jiménez, Michoacán; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Olinalá, Guerrero; y Tijuana, Baja California.

Por otra parte, los secretarios de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social; el procurador general de la República; el director general de Petróleos Mexicanos; el comisionado del Instituto Nacional de Migración; los directores generales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía; y del Instituto Nacional de Rehabilitación de la Secretaría de Salud del gobierno federal, así como el Congreso de Sinaloa.

Por ello es que considero oportuno fortalecer el trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de reformas legales necesarias, para que aquellos funcionarios públicos que no acepten las recomendaciones o que no cumplan con las mismas, cuando hayan sido aceptadas, comparezcan ante las Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, o bien, de la Cámara de Diputados, y puedan fundar y motivar sus acciones u omisiones y, en su caso, se les puedan fincar las responsabilidades correspondientes por la omisión en respetar los derechos humanos.

Con la finalidad de promover una cultura de respeto a los derechos humanos se llevaron a cabo 978 acciones de capacitación, en las cuales participaron más de 43 mil servidores públicos. Adicionalmente se realizaron 182 actividades con organizaciones sociales, con una participación de más de 6 mil 600 personas.

Cabe señalar que como resultado de este acercamiento se firmaron 110 convenios de colaboración en la materia con universidades, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y autoridades.

Esta institución organizó y participó en cerca de 5 mil actividades de este tipo, que beneficiaron aproximadamente a 395 mil personas. Igualmente, se publicaron más de 2 millones de ejemplares sobre temas vinculados con los derechos humanos.

A manera de ejemplo. De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se publicó un Informe especial sobre el grupo juvenil Emos, ante la creciente alerta de discriminación contra ellos. En dicho documento se dejó claro que las agresiones de algunos miembros de la sociedad, como de algunas autoridades, evidencian un problema de intole-

rancia social que requiere la atención coordinada por parte del gobierno en sus tres órdenes.

Otro ejemplo es la publicación del Informe especial sobre secuestro de migrantes. Miren ustedes, el adverso entorno económico fomentó de manera importante la salida de mano de obra de las zonas más marginadas del país. Durante 2009 fuimos testigos de cómo muchos hombres, mujeres y niños, paisanos nuestros, emprendieron un camino hacia Estados Unidos de América, en la mayoría de las veces bajo condiciones inhumanas y, generalmente, expuestos a los abusos de las autoridades de ambos lados de la frontera; o bien, siendo víctimas del delito ante redes de delinquentes que amparados en la impunidad han encontrado en el tráfico de personas una forma de vida.

La muerte, el abuso o la desintegración familiar son sólo algunos de los costos por conseguir este objetivo.

Ante esta situación la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó un Informe especial sobre el secuestro de migrantes. En este trabajo se dejó en claro que existe ineficiencia del sistema de justicia para prevenir, investigar, perseguir y castigar el secuestro de migrantes, así como ineficacia de la autoridad para prevenir el delito, proteger a las víctimas y lograr la reparación del daño, en lo que además debe quedar expresada una garantía de no repetición.

Otro ejemplo de las acciones realizadas en 2009 fue la emisión de recomendaciones generales, relativas a eventos de trascendencia nacional, con el fin de que se promuevan las modificaciones normativas y prácticas administrativas que propician violaciones a los derechos humanos.

En el periodo que se informa se emitieron tres recomendaciones de este tipo: la primera de ellas, Recomendación 15, sobre el derecho a la protección de la salud, relativa a las condiciones bajo las cuales se presta ese servicio por parte de las instituciones responsables en el país.

La segunda, la 16, sobre el plazo para resolver una averiguación previa por parte del Ministerio Público; y la tercera es la que más puede afectar el desarrollo de un país, es precisamente sobre el caso de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente.

En este sentido deseo expresar la más enérgica condena por el hecho de que durante el año 2009 se haya presentado el mayor número de atentados y agravios en contra de perio-

distas y comunicadores, así como a defensores civiles de derechos humanos en los últimos años.

Se radicaron en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 105 expedientes de queja; 79 de ellos por actos cometidos en perjuicio de periodistas y 26 en agravio de defensores civiles.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hemos sido enfáticos para que las autoridades tomen las medidas necesarias para enfrentar la impunidad, que indaguen y agoten todas las líneas de investigación y emprendan las estrategias contundentes que garanticen condiciones de seguridad y prevención, suficientes para el ejercicio profesional de periodistas y para la labor de los defensores civiles en materia de derechos humanos.

En ese mismo año la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 10 de la Constitución General de la República, promovió diversas acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre temas tales como:

Los derechos de las personas con discapacidad, los principios de no discriminación y respeto a la dignidad humana, el derecho a la información y el derecho de acceso a los tribunales para que se resuelvan cuestiones vinculadas con el medio ambiente, el derecho al debido proceso y el derecho a la seguridad de las personas, entre otros.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene un firme compromiso con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, durante 2009 se llevaron a cabo cerca de medio centenar de visitas a distintas ciudades, municipios y comunidades con población indígena, para acercar a la institución a las regiones más alejadas y desprotegidas del país.

Con relación a los beneficios de libertad anticipada para indígenas se obtuvieron 674 certificados de libertad anticipada para este sector de la población.

En cuanto a la investigación de los reportes de desaparición de personas, en los que se presumió o se afirmó la participación de algún agente del Estado, se llevaron a cabo 214 trabajos de campo y se tramitaron 14 mil siete solicitudes de información a diversas autoridades federales, estatales y municipales. En el periodo que se informa se concluyeron 70 casos de personas reportadas como desaparecidas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia responsable de desarrollar las funciones del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Dentro de este marco se realizaron 194 visitas, se elaboraron informes dirigidos a gobernadores y presidentes municipales de varias entidades del país.

Por lo que hace a la protección de los derechos de los migrantes, en 2009 se realizaron mil 555 visitas a estaciones migratorias, en las que se atendieron a 30 mil 515 personas y se iniciaron 187 expedientes de quejas y 9 más de oficio. Asimismo se desarrollaron 231 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente a la migratoria y a puntos de concentración de migrantes. En estas visitas se atendieron a 4 mil 102 personas.

Con la finalidad de difundir el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, se realizaron 16 actividades de enlace y 65 reuniones de trabajo con instituciones públicas y organizaciones sociales. Además se dio atención a 219 quejas de presuntas violaciones al derecho de igualdad entre mujeres y hombres y se ofreció capacitación en la materia a un total de 5 mil 815 personas.

La trata de personas es una agresión inaceptable a la libertad y a la dignidad de los seres humanos. Con el objeto de dar seguimiento a la actuación de las autoridades en la materia, se finalizó la instalación de 10 comités regionales contra la trata de personas, cuya sede se ubica en los estados en los que existe una oficina regional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Otra actividad fundamental es la promoción de los derechos de la niñez, las mujeres, los adolescentes, los adultos mayores y la familia, desde una perspectiva de género y del interés superior en la infancia. En este sentido, se brindó atención a 281 solicitudes en materias vinculadas con violencia intrafamiliar, pensión alimenticia, discriminación, guarda y custodia, entre otras.

Dentro del marco de la atención y gestión de solicitudes de beneficios legales de libertad anticipada y traslados penitenciarios, durante 2009 se atendieron mil 42 peticiones y, como resultado de estas gestiones la autoridad federal informó de la resolución de un total de 635 casos.

Durante 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dio seguimiento a las obligaciones establecidas en la reforma al artículo 18 constitucional en materia de justi-

cia para adolescentes. Hemos dado cuenta, a través de diferentes estudios e instrumentos jurídicos, de la situación que presenta esta materia. Por ello, quiero reiterar en este foro la urgente necesidad de que el Poder Legislativo impulse todos aquellos proyectos de ley necesarios para garantizar, a los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, la salvaguarda de sus derechos fundamentales, particularmente, la aprobación del proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, que se encuentra pendiente desde hace cerca de tres años.

En materia de supervisión penitenciaria, durante el año que se informa, se llevaron a cabo 134 visitas, una de ellas a la Prisión Militar número 1; otras 99 a centros que integran el Sistema Federal Penitenciario y finalmente 34 a centros administrados por autoridades del fuero común.

En cuanto a difusión, educación y prevención en materia de VIH-sida, en 2009 se entregaron 132 mil 18 materiales; además se ofrecieron 73 actividades de capacitación en beneficio de mil 990 servidores públicos, pertenecientes a diversas instituciones en materia de salud educativa, tanto de organismos estatales como federales.

Durante 2009 se prestaron 2 mil 259 servicios a víctimas del delito, incluida la atención jurídica y psicológica. Debo ratificar ante ustedes la prioridad que representa para mi gestión la protección efectiva de las víctimas del delito, de las víctimas del abuso del poder, de las víctimas de la indolencia.

Para lograr de mejor manera dicho objetivo, es imposterable también hacer realidad la Ley Federal de Atención a Víctimas del Delito y, en particular, aprobar una ley para atender de manera adecuada a las víctimas del delito de secuestro, que hoy se encuentran ambas como iniciativas en este honorable Congreso de la Unión.

La mejora en la situación de los derechos de las mujeres, en México, sigue siendo una asignatura pendiente. Si bien sabemos que los esfuerzos nacionales e internacionales por difundir y proteger estos derechos han tenido un avance significativo, todavía hace falta mucho camino por recorrer.

Uno de los casos más claros es la presencia aún, en nuestra sociedad, de la violencia en contra de la mujer, en cualquiera de sus formas, desde la –en ocasiones– silenciosa violencia intrafamiliar, hasta el insultante comercio de personas, donde las mujeres son la más oprobiosa mer-

cancía y, por supuesto, sin dejar de lado los vergonzosos casos de asesinatos de mujeres que han señalado a México en el ámbito internacional.

Al respecto, la Comisión Nacional que presido seguirá trabajando a través de su programa especial para el combate a la trata de personas y vigilará que se respete la igualdad de género y combatirá todas aquellas formas de conducta que violenten los derechos de las mujeres. En especial nos comprometemos a coadyuvar para que se haga justicia en los casos de los feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, en donde a la fecha son 504 los casos de atentados en contra de la vida de mujeres, que continúan muchos de ellos pendientes de que se haga justicia.

Otro tema preocupante tiene que ver con las condiciones de vida de aquellas personas que viven con algún tipo de discapacidad. Reconozco que existen importantes avances, pero también rezagos legales y en infraestructura, lo mismo que actitudes de discriminación que impiden o retrasan la plena integración social de este grupo altamente vulnerable. Por ello, debemos promover un entorno legal y material favorable a estos grupos y, por supuesto, combatir de manera enérgica cualquier forma de discriminación al respecto.

Señoras legisladoras y señores legisladores, el 2010 significa para los mexicanos la conmemoración de dos acontecimientos fundamentales para la nación, dos acontecimientos que tenemos que recordar: la Independencia de México y la Revolución Mexicana. Ésta es una buena oportunidad para reflexionar sobre el enorme sacrificio de mexicanas y mexicanos valientes que dieron su vida para que México fuese un país de leyes. Un país en donde el respeto a la ley sea la norma fundamental de convivencia; en donde la vigencia del estado de derecho sea una condición imperante para sustentar las bases del desarrollo del país.

Pienso que debemos detenernos un momento y reflexionar, debatir, ponderar y tomar decisiones en torno al futuro de nuestro país y discutir de manera democrática, tolerante, exhaustiva e incluyente todas aquellas vías para hacer una realidad tangible los principios de libertad, independencia, justicia e igualdad a los que aspiramos y tenemos derecho todos los mexicanos por igual, sin distingo alguno.

Este año también se conmemora el vigésimo aniversario de este organismo nacional, lo cual amerita la consolidación y la orientación de los esfuerzos para llevar a la institución

hacia los nuevos compromisos que impone la sociedad mexicana de la segunda década del siglo XXI.

Los derechos humanos son e implican un compromiso de todos, se requiere la colaboración decidida de instituciones públicas y privadas, de gobernantes, de legisladores, de organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación, de los ombudsmen locales, pero, sobre todo, de la sociedad cuya cultura en esta materia hay que impulsar intensamente.

Un aspecto fundamental en el México contemporáneo es el del fortalecimiento de la cultura de la legalidad y el estado de derecho.

Al respecto, con la finalidad de enfrentar la compleja problemática que padece el país, estoy convocando a la celebración de unas jornadas nacionales en la materia, en las que participen todos los actores políticos y sociales con un gran sentido ético, con un gran compromiso y con una gran tolerancia.

En ese mismo sentido, es importante trabajar en una Carta de Deberes de las Personas que clarifique los deberes y responsabilidades que tenemos todos. Estoy consciente de que en un país como el nuestro, con enormes carencias sociales y económicas, así como con una profunda y ancestral desigualdad, podría parecer paradójico, incluso ofensivo, solicitar a los grupos vulnerables y a quienes en su conjunto han padecido la inacción o, incluso, el abuso gubernamental, el cumplimiento de sus deberes.

Sin embargo, también estoy convencido de que esto debe ser entendido en su justa dimensión. Dicha convocatoria busca que todos los habitantes del país, independientemente de la condición que tengamos, servidores públicos o particulares, seamos los auténticos beneficiarios de los derechos que establece el orden jurídico nacional, pero reclama también que todos cooperemos para lograr dicho objetivo.

Superar el problema de la impunidad es uno de los grandes retos para los próximos años. Esta problemática desalienta la labor de las autoridades y genera una percepción negativa en los ciudadanos.

En este sentido inhibe la participación de la sociedad al no encontrar ésta suficiente incentivo para denunciar delitos, ya que aún haciéndolo, el hecho de que de cada 100 delitos

sólo 2 delincuentes vayan a prisión genera una desilusión y deja clara la necesidad de trabajar en aspectos de eficiencia institucional, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia y evitar la impunidad.

Desde esta alta tribuna invito a todos los miembros de las honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, servidores públicos, y a la sociedad en general, sin distinciones de partido o intereses de grupo, y con la firme convicción de trabajar por un México mejor, a participar con entusiasmo y decisión en la suma de esfuerzos para hacer de estas jornadas nacionales a favor de la cultura de la legalidad, una realidad nacional.

Señoras legisladoras y señores legisladores, el propósito de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es contribuir activamente a la construcción de un estado de derecho en las actuales circunstancias que vive el país, con la presencia de una gran tensión social derivada de la inseguridad pública, la agudización de las desigualdades y la polarización política. Queremos ser una institución promotora del diálogo respetuoso y constructivo entre todos los actores sociales y políticos.

Mención especial merece la situación de inseguridad que se vive en el país, la cual ha ido en aumento en los últimos años. Este fenómeno, que lastima profundamente a la sociedad, ha cobrado la vida de muchos seres humanos y ha dejado a otros debatiéndose entre la vida y la muerte. Las 8 mil ejecuciones atribuidas al crimen organizado, durante el 2009, representan una clara muestra de la situación imperante en el país.

Es necesario frenar esta situación y exigir a las autoridades que trabajen de manera coordinada, responsable, pero también, con gran eficacia en el combate a la delincuencia para garantizar a cada mexicano el derecho a la seguridad pública.

Este derecho constituye un elemento primordial para consolidar el sistema de libertades y garantizar el ejercicio, la protección y la promoción de los derechos humanos, visto como la obligación primaria y esencial del Estado.

En ello considero que la sociedad civil es un eslabón fundamental para conocer la manera en que se atienden los problemas de seguridad pública, la forma en que trabajan las autoridades, cómo se pueden prevenir potenciales violaciones a los derechos humanos, así como las posibles soluciones a toda esta problemática.

Como ombudsman nacional me he planteado el compromiso de promover una mayor cercanía con la sociedad y así buscar sumar esfuerzos en la consecución de un objetivo común: la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Por otra parte, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostenemos que el Ejército no debe cumplir funciones de policía. Lamento lo que sucede actualmente y únicamente lo explico como una actividad transitoria y de emergencia ante los graves atentados ocurridos en materia de seguridad pública.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos buscaremos promover que los policías organizados puedan hacerse cargo de la función que les corresponde: la seguridad pública; y que el Ejército se mantenga en la esfera de las facultades que constitucionalmente le corresponden.

Deseamos tender puentes y promover la tolerancia, la armonía, la conciliación, el respeto a la disidencia, al distinto, al diferente, como condición necesaria para la construcción de un país de instituciones, de un país más justo. De un país más equitativo.

En nombre de todos y cada uno de los integrantes del organismo que represento, les ofrezco el compromiso ético y profesional de contribuir a construir la estructura institucional del México del mañana que nos permita transitar hacia un futuro con mayor libertad, con mayor bienestar para todos sus habitantes y, para que así, nuestro país alcance el lugar que le corresponde en el concierto internacional. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna el informe a las Comisiones de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

Señor presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agradecemos su presencia en esta Comisión Permanente para entregar el informe de actividades de dicha institución. Sabemos del trabajo que esa comisión a su cargo está llevando a cabo para velar por un estado de derecho.

Las legisladoras y los legisladores analizaremos cuidadosamente el contenido del informe que este día nos entrega. Tenga la seguridad de que estaremos trabajando por la defensa de los derechos humanos de las mexicanas y los mexicanos.

Se pide a la comisión designada acompañar al doctor Raúl Plascencia Villanueva cuando él desee retirarse de este recinto.

Continuamos con nuestro orden del día, en el capítulo de iniciativas.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez

Acuña: Esta Presidencia recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave y el diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga

Leyva: «Iniciativa que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por el diputado Humberto López Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las actuales condiciones económicas por las que atraviesa el país, se han traducido tanto en el incremento en el desempleo como en el encarecimiento de diversos bienes y servicios en detrimento de la economía familiar. Por ello, como legisladores representantes de la voluntad del pueblo que nos eligió, es necesario que en el diseño de políticas públicas busquemos contrarrestar los efectos negativos de esta crisis, expidiendo los lineamientos para proporcionar en el futuro mejores condiciones de bienestar para la población.

En dicho sentido, la dinámica económica y social actual ha marcado a los servicios de telecomunicaciones como uno de los elementos básicos, tanto para la realización de las actividades económicas, como para la comunicación de los habitantes del país, independientemente de su condición socioeconómica.

Es así que los servicios de telecomunicaciones, particularmente los relacionados tanto con la telefonía fija y principalmente con la telefonía móvil, han tenido un crecimiento explosivo en los últimos años, volviéndose un servicio indispensable para la convivencia social y económica.

En efecto, dentro del sector de las telecomunicaciones la telefonía tanto fija como móvil, tienen especial relevancia dada su condición de ser el principal medio de comunicación persona a persona y el de mayor penetración para la población, que cuenta ya con aproximadamente veintiún millones de usuarios en telefonía fija y casi ochenta millones de usuarios en telefonía móvil.

De hecho, los servicios de telefonía local como los de larga distancia, dado su alcance en cobertura logrados por la Redes Públicas de Telecomunicaciones del país, así como por su penetración, resultan los medios fundamentales por los cuales la población se comunica entre sí, habiéndose convertido en un servicio de primera necesidad cuya oferta debe fomentarse en el beneficio de la población, sin perjuicio de los esfuerzos realizados por el Estado en otras áreas de servicios del sector.

Por ello, en esta iniciativa se propone que la oferta comercial, en aras a permitir el mayor acceso a usuarios a los servicios de telecomunicaciones, así como de fomentar la sana competencia entre los operadores, debe verse complementada por planes y tarifas donde la medición, tasación y cobro de los servicios local y de larga distancia se encuentren basados en el tiempo real de consumo, tomando como unidad de medida el segundo, lo cual, por una parte fomentará la capacidad de elección de los usuarios, quienes podrán decidir además de otros criterios de calidad y precio, por aquél criterio de medición y cobro, que mejor se acomode a sus necesidades particulares y presupuestos, así como por otra en materia de competencia entre operadores, creará un entorno adicional a considerar y que conducirá a mejores condiciones para los usuarios.

Esta propuesta es perfectamente compatible con lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones, en cuyo artículo séptimo señala entre sus objetivos el promover un desarrollo

eficiente de las telecomunicaciones, así como el de fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, que es precisamente lo que aquí se propone.

Además, es congruente con el objetivo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el sentido de garantizar el acceso a servicios de comunicaciones a fin de que los mexicanos puedan comunicarse de manera ágil y oportuna en todo el país y con el mundo y compatible con la estrategia de incrementar la competencia entre operadores con la finalidad de aumentar la cobertura de los servicios en el país y contribuir a que las tarifas permitan el acceso de un mayor número de usuarios al servicio.

Esta proposición no atenta contra la libertad tarifaria prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones que establece en su artículo 60 la posibilidad de que los concesionarios y permisionarios fijen libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia, por lo que el principio de libertad tarifaria se encuentra subordinado a la consecución de los objetivos planteados en la propia ley. Se trata de un tema de medición y cobro del servicio por el tiempo efectivamente utilizado y de la disponibilidad de planes y tarifas basadas en el principio del cobro por segundo como unidad de medida.

Por estas razones, los operadores de servicios de telecomunicaciones deberán, dentro del principio de libertad tarifaria consagrado en la Ley Federal de Telecomunicaciones, colaborar en el desarrollo del sector de las telecomunicaciones y de la nación en general, incorporando dentro de su oferta comercial, planes y tarifas que permitan la medición y cobro por segundo.

La aplicación en la práctica de la medición para cobro por segundo involucra la modificación a los sistemas de facturación y de otros elementos de la infraestructura de los operadores empleada tanto para la conducción de tráfico y cobro dentro de su propia red, así como en las relaciones de interconexión e interoperabilidad de sus respectivas redes públicas de telecomunicaciones, por lo que la iniciativa prevé un tiempo razonable para su implementación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía se turne a la Tercera Comisión de esta ho-

norable Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único: Se adicionan un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

Tanto para el caso de la telefonía sea fija o móvil, tratándose del servicio local como el de larga distancia, el parámetro para fijar la tarifa y su cobro será aquél que de acuerdo con la fracción VII del artículo 44 de esta Ley, sea contratado por el usuario de entre los planes y tarifas que al efecto tenga disponibles el operador del que se trate.

Al efecto, los operadores de servicios de telecomunicaciones tanto del servicio local como de larga distancia, sean concesionarios o permisionarios, deberán incorporar a su oferta comercial el tiempo real en segundos, como medio de tasación y cobro para el servicio de voz tanto local como de larga distancia, estableciendo al efecto planes y tarifas que estén basados o tengan tal opción de cobro, sin perjuicio de la existencia de planes y tarifas basadas para su medición y cobro por minuto, por evento, por capacidad, o cualquier otra modalidad, dando al usuario la opción de elegir el que más convenga a sus intereses y fomentando con ello la competencia entre operadores.

Los operadores de los servicios de telecomunicaciones tendrán la obligación de informar a sus usuarios los planes y tarifas disponibles, incluyendo aquellos que incluyan la oferta de servicios de voz local como de larga distancia empleando el segundo como criterio de medición.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que los operadores de redes Públicas de Telecomunicaciones que presten el servicio local y/o el servicio de larga distancia realicen las adecuaciones necesarias a sus sistemas de facturación e infraestructura, elaboren los planes y tarifas considerando el

segundo como criterio de medición y cobro, así como para que presenten para su registro, previo a su puesta en vigor, de acuerdo con lo señalado en los artículos 61 y 64 fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Segundo. Sin perjuicio de las atribuciones de verificación y sanción conferidas a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 13, 24 y demás aplicables de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal de Consumidor, podrá realizar las acciones conducentes a efecto de verificar el establecimiento y aplicación de planes y tarifas basados en segundo por parte de los operadores en la prestación de servicio local y de larga distancia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2010.— Diputados: Jorge Humberto López Portillo Basave (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados.

Esta Presidencia recibió iniciativa con proyecto de decreto de reforma al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se retira del orden del día hasta la próxima sesión.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Iniciativa que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Hobbes dice en su libro “Leviatán”, que el Estado es el protector de la vida de sus súbditos y el último fundamento “racional” de su seguridad colectiva. Es decir, “frente a la inminencia colectiva de la propia muerte, allí donde reina la guerra de todos contra todos, el Estado debe instaurar la paz y la seguridad física de la sociedad civil”. El Leviatán asegura la vida de sus súbditos en paz.

El orden público es una condición necesaria para la subsistencia de un Estado. Sin él, se está en presencia de una sociedad desordenada, gobernada por el caos, la anarquía y la inseguridad, entorno en el que se destruyen los vínculos sociales y se erosiona el capital humano de una sociedad, al aumentar la desconfianza dentro de las comunidades. Ante el incremento de la percepción de inseguridad, los ciudadanos abandonan los espacios y las responsabilidades públicas.

La encuesta Mitofsky de Percepción Ciudadana sobre la Inseguridad en México de agosto de 2009, revela, a partir de una muestra de 3 mil ciudadanos, que 2 de cada 3 encuestados considera que la inseguridad es peor que la que se vivía en 2008; asimismo, el 24 por ciento de los encuestados reportó haber estado cerca de la comisión de un delito. La inseguridad y el delito amenazan con volverse actores culturales.

La preservación del orden público es requisito indispensable para la conservación de las libertades y los derechos del ciudadano. Sin embargo, el fenómeno de la inseguridad ha venido evolucionando, desde una concepción puramente represiva en sus inicios hasta una concepción mucho más acabada en la actualidad, que tiene que ver con todo aquello relacionado con la persona y su patrimonio, a niveles organizativos y territoriales que se creían impensables.

Desde una percepción ciudadana, vinculada a un entorno favorable al desarrollo de todo género de actividad particular y colectiva, con certeza de la preservación de la integri-

dad moral y física, la seguridad pública debe ir mucho más allá de la acción exclusivamente realizada por las instituciones policiacas o ministeriales. Para la población en general, la seguridad pública integral tiene que ver con el combate efectivo al delito y la impunidad, pero también con asuntos como, la prevención de las adicciones, la integración familiar, la equidad, la solidaridad humana, la educación vial o la protección civil en general, entre otros factores.

En este orden de ideas, en las últimas décadas, el tema de la Seguridad Pública se ha posicionado en el centro de las prioridades del Estado mexicano. La seguridad y la justicia son constantemente objeto de análisis y crítica; es una de las exigencias más sentidas de nuestra sociedad y debe ser atendida de forma eficiente y oportuna por el gobierno, de manera corresponsable con la sociedad.

Nuestro país está calificado como el país sin guerra más violento del mundo. Por ejemplo, el combate al narcotráfico produce una muerte cada 85 minutos, cada 24 horas pierden la vida 17 personas de forma violenta, muchas de ellas decapitadas. Según informes de la Procuraduría General de la República, se han registrado 200 decapitaciones en los últimos 3 años.

Habrá que recordar que desde su llegada al poder, el presidente Felipe Calderón ostentó la aplicación de una política de seguridad que en un principio prometió aniquilar la violencia y el narcotráfico, males que indudablemente son enemigos del progreso y el desarrollo de cualquier nación. A lo largo de tres años de gobierno, México ha vivido momentos más que sangrientos. Día tras día los medios de comunicación dan muestra de ello. No acabamos de asombrarnos ante una noticia de esta especie, cuando al día siguiente nace otra que la supera en toda dimensión, sin que exista una prevención eficaz por parte de la autoridad ante estos hechos y menos capacidad de respuesta en virtud de la falta de una mayor y mejor coordinación entre los 3 niveles de gobierno.

Aunque se reconoce el esfuerzo e invaluable labor de las corporaciones policiacas y de las Fuerzas Armadas Mexicanas y se cuenta con instrumentos para hacer frente a este fenómeno, estos procedimientos han sido insuficientes ante las urgentes necesidades en el campo de la seguridad pública, que exigen mejores resultados además de la cooperación, el diálogo permanente y una mejor coordinación en todos los niveles de gobierno.

La preservación del orden público es un requisito indispensable para la conservación de las libertades y los derechos del ciudadano. Siendo el orden público una condición necesaria para la subsistencia de un Estado, sin él se está en presencia de una sociedad desordenada, gobernada por el caos, la anarquía y la inseguridad, que destruye los vínculos sociales y erosiona el capital humano de una sociedad, al aumentar la desconfianza dentro de las comunidades.

Por ello, no podemos dejar de concebir a la seguridad pública sin la idea de participación y de coordinación federalista. Es preciso actuar con certeza de que esta no puede alcanzarse mediante estrategias y acciones aisladas de la autoridad; requiere la articulación y coordinación de todos los órganos existentes en los tres niveles de la administración pública. En razón de lo anterior, la visión de seguridad pública debe concebirse como una estrategia global e incluyente que al tutelar valores aceptados colectivamente, lleve a realizar políticas públicas verdaderamente eficaces.

En razón de lo anterior, es necesario enfrentarla desde una visión integral, que contemple las realidades de cada localidad contemplando las causas de la delincuencia, la problemática social que la acompaña, así como los fenómenos sociales y los valores culturales que la rodean y la dimensión territorial en la que se desarrolla.

En este orden de ideas, es necesaria la implantación de instrumentos de colaboración y coordinación sustentados en los marcos del federalismo, donde quedan delimitadas las obligaciones y compromisos del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades federativas, conformando una estructura legal, y una infraestructura institucional que permita fortalecer las acciones preventivas que garanticen una seguridad pública que le permita a la sociedad actuar con libertad, confianza con todas las posibilidades para su desarrollo y transformación hacia su bienestar común.

No podemos ser omisos en el diseño de sistemas y estrategias de corresponsabilidad federal. Ser uno de los menos de 30 países del mundo con sistema federal supone mayor complejidad, pero también mejor unidad, mecanismos de acuerdo, responsabilidades definidas y capacidad de convocar la heterogeneidad que nos caracteriza, alejando la imposición y el unilateralismo.

Este fenómeno tiene una naturaleza indudablemente federal, en el más amplio sentido, tomando en cuenta que un solo nivel de gobierno no puede resolverlo; que es necesaria la acción coordinada de los estados y de los municipios; asi-

mismo, se requiere considerar al Congreso, por medio de la Cámara de Senadores, como expresión del pacto federal. Por ello, si la ley prevé que el Sistema Nacional de Seguridad Pública sea de naturaleza federalista, debe asegurar la participación de su más clara expresión, que es, por historia y atribuciones constitucionales, la Cámara de Senadores.

En ese sentido, la iniciativa que se presenta a la consideración de esta honorable asamblea, tiene como objetivo establecer una mejor coordinación entre órganos de gobierno y poderes del Estado, en materia de seguridad pública. Al ser la Cámara de Senadores la representación de la ciudadanía a nivel federal, se considera necesario que sea partícipe desde su ámbito de competencia, respecto de las acciones de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública.

Para ello, se propone reformar el párrafo segundo del artículo 17 de la ley en comento, a fin de que el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los titulares de los Centros Nacionales, a saber actualmente los de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación, sean nombrados y removidos por el presidente del Consejo con la ratificación de la Cámara de Senadores.

Además, se adiciona una fracción XXV al artículo 18 de dicha Ley, para que de la labor del Consejo y de los Centros nacionales se informe trimestralmente a ambas Cámaras del Poder Legislativo, como debe corresponder a un mejor sistema de rendición de cuentas, transparencia y colaboración entre poderes.

La certeza física y patrimonial de los ciudadanos, es uno de los elementos indispensables en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Por ello, nuestro compromiso con México y la sociedad, es ineludible.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 17 y se adiciona una nueva fracción XXV al artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 17 y se adiciona una nueva fracción XXV al artículo 18, recorriendo la actual, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

El secretario ejecutivo y los titulares de los Centros Nacionales serán nombrados y removidos por el presidente del Consejo con la ratificación de la Cámara de Senadores y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. a V. ...

Artículo 18. Corresponde al secretario ejecutivo del sistema:

I. a XXIV. ...

XXV. Informar trimestralmente sobre los resultados de sus atribuciones y de los resultados de los Centros Nacionales a las Cámaras de Diputados y de Senadores.

XXVI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2010.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por los senadores Ricardo Pacheco Rodríguez y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del PRI.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: «Iniciativa que reforma el artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por los senadores Ricardo

Pacheco Rodríguez y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, Ricardo Pacheco Rodríguez y Adolfo Toledo Infanzón, senadores de la república a la LX Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a consideración de este Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, al tenor de la presente

Exposición de Motivos

En la pasada temporada de estiaje en la zona centro del país, que es la más densamente poblada, hubo una reducción sustancial de los niveles en las presas de suministro de agua para el uso doméstico y urbano de los estados, municipios y ciudades.

Esto orilló a las autoridades del agua a realizar cortes del suministro del líquido, con las consecuentes molestias para la ciudadanía. Al parecer en este año es probable que se incremente la escasez, intensificando la interrupción del abasto de agua.

Es evidente que los esfuerzos de las autoridades locales, estatales y federales no van detener el problema, los cuales han invertido cuantiosos recursos en plantas de tratamiento y en recuperación de manantiales y pozos. Esto debido a que las áreas urbanas, van a seguir creciendo y su demanda de agua se incrementará al mismo ritmo. Lo anterior aunado a una mayor escasez de fuentes de agua dulce, debido a la contaminación y a la destrucción de las áreas de recarga, como los bosques.

Las fuentes alternativas de agua también están agotadas, los pozos que existen en el Valle de México, por ejemplo, han disminuido el manto freático, ocasionando hundimientos y resquebrajaduras del suelo, provocando un riesgo para la población.

Por lo mismo, es necesario establecer programas más ambiciosos para que se recicle el agua y se evite su desperdicio. Es necesario impulsar un nuevo enfoque para el problema del agua, el cual que debe partir desde los usuarios domésticos mismos.

En el mundo se han implementado formas de reciclar el agua de uso doméstico desde los mismos hogares. Así, la agencia gubernamental sueca de Cooperación para el desarrollo integral ha promovido proyectos de reciclaje y saneamiento del agua. Los proyectos incluyen sistemas ecológicos que tratan los desechos orgánicos, con el fin de aprovecharlos en la agricultura o como generadores de energía.

También existen proyectos para el tratamiento de las llamadas aguas grises, que son las que contienen jabón, grasas y otras sustancias.

Estos sistemas de tratamientos son relativamente baratos si los comparamos con las enormes plantas que construye el gobierno federal o los proyectos que tienen los gobiernos estatales.

Se pueden implementar en los proyectos de vivienda existentes o en las oficinas públicas, éstas se pueden hacer mediante adaptaciones de muy bajo costo de las instalaciones sanitarias y de los drenajes.

Si consideramos lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Aguas Nacionales, la federación es la encargada de administrar los recursos hídricos del país, y asigna a los estados, municipios y Distrito Federal un título de uso y explotación.

Este título de asignación contiene obligaciones que debe seguir la entidad pública, estas se enumeran en el artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.

Con la presente iniciativa se pretende agregar una nueva obligación, que es implementar programas de reducción del uso de los recursos hídricos y el establecimiento de sistemas de saneamiento del agua de uso doméstico, desde los mismos hogares.

Esto motivaría que los estados, municipios y el Distrito Federal puedan establecer nuevas condiciones a los programas de desarrollo urbano, a los permisos de construcción y a las licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles, entre otros actos de gobierno, para establecer sistemas de saneamiento.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona una fracción al artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 29 Bis. Además de lo previsto en el artículo anterior, los asignatarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. a III. (...)

IV. Implantar programas de reciclaje y saneamiento del agua de uso domestico y comercial, a través de sistemas de ecológicos de manejo sustentable de los residuos orgánicos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2009.— Senadores: Ricardo Pacheco Rodríguez, Adolfo Toledo Infanzón (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

ARTICULO 78 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el senador José González Morfín, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El senador José González Morfín: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, vengo a esta tribuna a presentar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega una fracción IX al artículo 78 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene que ver precisamente con las atribuciones de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Aunque es un órgano regulado por añejas disposiciones desde la Constitución de Cádiz, con un nombre parecido y aparece en todas las constituciones de nuestro país, es hasta que se restaura el Senado, en 1874, cuando finalmente la Comisión Permanente aparece con este nombre, con el nombre de Comisión Permanente.

Se puede afirmar que la Comisión Permanente responde fundamentalmente a la necesidad de que las labores del Poder Legislativo no sean interrumpidas en el tiempo de los recesos constitucionales.

Es hasta el 30 de julio de 1999 cuando se agregan a la Comisión Permanente, en la Constitución, sus atribuciones concretas. Durante todos los años anteriores solamente existía el primer párrafo del artículo 73 constitucional.

En este decreto publicado, como decía, el 30 de julio de 1999, se agregan el segundo párrafo del 73 y las ocho atribuciones de la Comisión Permanente; tres de ellas son atribuciones exclusivas del Senado de la República, en el 76. Uno es prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional, en los casos de los que habla la Constitución; otro es otorgar o negar su ratificación a la designación del procurador general de la República, que somete el titular del Ejecutivo federal, y la otra atribución exclusiva del Senado, que pasa a la Comisión Permanente durante los recesos, es ratificar los nombramientos que el presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules, generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, en los términos en que la ley lo disponga.

Las otras cinco facultades de la Permanente son facultades concurrentes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Lo que ha pasado recientemente, esos desafortunados sucesos ocurridos en nuestra hermana República de Haití, deben hacernos reflexionar sobre la conveniencia de incluir entre las facultades de la Comisión Permanente otra de las facultades exclusivas del Senado de la República: la de permitir la salida de tropas con fines humanitarios, así como la entrada de ayuda humanitaria militar, si en algún momento nuestra patria así lo llegara a requerir.

Sucesos como el terremoto de 1985, en la Ciudad de México, el tsunami de 2004 en Indonesia, las inundaciones de Nueva Orleans en 2005, o la desgracia que hoy está viviendo el pueblo de Haití, son sin duda acontecimientos que requieren atención inmediata y oportuna.

En el mundo globalizado las naciones enfrentamos retos y desafíos compartidos, a los cuales debemos hacer frente unidos. El desarrollo de la cooperación internacional, en los casos de catástrofes naturales, es quizás uno de los mayores y más fructíferos avances de las relaciones internacionales.

Considero que es un momento adecuado para que los legisladores analicemos si para el caso exclusivo y estricto de asistencia humanitaria es precisa la realización de un periodo extraordinario de sesiones del Senado de la República, que puede retardar la decisión, o, si como se pretende con la iniciativa que hoy presento, debe ser también una de las atribuciones de la Comisión Permanente, para que pueda resolver la autorización al Ejecutivo federal para enviar tropas con tan noble fin o, incluso, si fuera el caso, recibir la ayuda humanitaria en nuestro país.

Éstas son las razones que pongo hoy a consideración, por lo cual presento este proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que diría lo siguiente:

Artículo 78.

I a VIII

IX. Dar su autorización para que el Ejecutivo federal pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país o la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional para fines estrictamente de ayuda humanitaria.

Esto quedaría, por supuesto, como una facultad de la Comisión Permanente, si así fuera aprobada. Muchísimas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador José González Morfín, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, José González Morfín, senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se permite someter a la consideración de esta honorable Comisión Permanente, la siguiente iniciativa que contiene el proyec-

to de decreto para adicionar una fracción IX al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

La Constitución de Cádiz de 1812, en sus artículos 157 a 160, preveía la existencia de una Diputación Permanente.

Más tarde, la Constitución federal de 1824 recoge en sus artículos 113 a 116 la existencia de la misma institución, bajo el nombre de Consejo de Gobierno, que actuaría durante los recesos del Congreso General. Estaba presidido por el vicepresidente e integrado por los representantes de las legislaturas y la mitad de los individuos del Senado, uno por cada estado.

Durante la etapa del México centralista, tanto en 1836 como en 1843, se reguló el órgano que debía actuar durante los recesos del Congreso General con el mismo nombre que la Constitución de Cádiz: Diputación Permanente. Asimismo, en la Constitución liberal de 1857 se estableció, en sus artículos 73 y 74, que la Diputación Permanente sería órgano que debería actuar durante los recesos del Congreso.

En 1874 se restauró el Senado y la Constitución se reformó para que en el artículo 73 apareciera con la denominación de “Comisión Permanente”.

Se puede afirmar que la Comisión Permanente responde fundamentalmente a la necesidad de que las labores del Poder Legislativo no sean interrumpidas en el tiempo, pues por la naturaleza del trabajo parlamentario los periodos de sesiones de las Cámaras del Congreso han sido concebidos temporalmente limitados.

De igual forma, es conveniente recordar que la Comisión Permanente es un órgano que complementa al Congreso de la Unión al operar en los recesos de éste. Sin embargo, en las atribuciones que la Constitución le encomienda no se encuentran las de naturaleza legislativa; sí es en cambio el único órgano que tiene competencia para activar en tiempos de receso, a través de convocatoria a sesiones extraordinarias, al Congreso de la Unión, o alguna de sus Cámaras.

Por otra parte, el 30 de julio de 1999 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que dio vida al segundo párrafo y sus ocho fracciones. De las atribuciones que tiene asignadas la Comisión Permanente, tres son fa-

cultades que durante los períodos de sesiones el Senado de la República las puede ejercer:

- Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV.
- Otorgar o negar su ratificación a la designación del Procurador General de la República, que le someta el titular del Ejecutivo federal.
- Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

Por su parte, los desafortunados sucesos ocurridos recientemente a nuestra hermana República de Haití, deben hacernos reflexionar sobre la conveniencia de incluir entre las facultades de la Comisión Permanente la de permitir tanto la, salida de tropas con fines humanitarios, como la entrada de ayuda humanitaria militar en los casos en que nuestro país lo requiera.

Sucesos como el terremoto de 1985 en la Ciudad de México, el tsunami ocurrido en 2004 en Indonesia, las inundaciones de Nuevo Orleans en 2005 o el lamentable terremoto que sacudió Haití, son sin duda acontecimientos que requieren atención inmediata y oportuna.

En el mundo globalizado, las naciones enfrentamos retos y desafíos compartidos, a los cuales debemos hacer frente unidos. El desarrollo de la cooperación internacional en los casos de catástrofes naturales, es quizá uno de los mayores y más fructíferos avances de las relaciones internacionales.

Considero que es un momento adecuado para que los legisladores analicemos si para el caso exclusivo y estricto de asistencia humanitaria, es preciso la realización de un periodo extraordinario de sesiones del Senado de la República que podría retardar unos días la ayuda que nuestro país pudiera brindar en momentos de catástrofe, o si, como pretende la presente iniciativa, debe ser también una de las atribuciones de la Comisión Permanente para que pueda resolver la autorización al Ejecutivo federal para enviar tropas con tan notable fin o incluso, si nuestro país fuera quien necesitara de la ayuda de emergencia, para permitir la entrada de tropas extranjeras únicamente con fines de carácter humanitario.

Por las razones expuestas, me permito presentar a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona la fracción IX del artículo 78 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros, de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I.-VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores, y

IX. Dar su autorización para que el Ejecutivo federal pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país o la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional, para fines estrictamente de ayuda humanitaria.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2010.— Senador José González Morfín (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor senador José González Morfín. **Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.**

ARTICULOS 78 Y 93 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El senador Javier Orozco Gómez: Con su permiso, presidente. honorable asamblea, el principio de la división de poderes, establecido en nuestra Constitución, regula las relaciones independientes de colaboración entre dichos poderes para lograr un equilibrio funcional que da razón y fundamento a nuestro estado de derecho.

En ese sentido, el control parlamentario del ejercicio de las atribuciones administrativas del Poder Ejecutivo federal y sus diferentes modalidades, grados de intensidad y eficacia, con relación al Ejecutivo, sirven para consolidar, precisamente, el orden constitucional.

La exigencia de rendición de cuentas, vigilancia social de gobierno y derecho de la sociedad a la información se expresa en el artículo 69 de la Carta Magna en el sentido de que la nación sea informada anualmente del estado general que guarda la administración pública, precisamente por su titular, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La trascendencia de la gestión administrativa del Poder Legislativo no se limita a un acto más o menos solemne y tampoco en el mismo agota su eficacia. Su importancia real es la posibilidad de la valoración y análisis que de su contenido hagan los representantes políticos, a fin de conformar acciones o correctivos constitucionalmente permitidos en favor de los intereses generales.

Una de las partes que refleja este trabajo administrativo del Congreso es la Comisión Permanente, órgano mediante el cual el Congreso, durante sus recesos, desempeña las fun-

ciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión Permanente no es un poder ni es una cuarta rama, como algunos autores han señalado, ya que ello, a pesar de que cuando menos por lo que hace a dos atribuciones, la de nombrar presidente provisional y la de aprobar la suspensión de garantías individuales, pudiera ser estimada como tal.

El sistema normativo relacionado con la Comisión Permanente, por estar referido a un órgano de la actuación temporal y excepcional, debe, en consecuencia, ser interpretado de manera restrictiva y limitada.

Las atribuciones de la Comisión Permanente han sido rigurosamente determinadas en la Constitución, las que son susceptibles de ser analizadas y, en su caso, adecuadas mediante acto del Congreso de la Unión, actuando como legislador ordinario; situación que no podría hacer el presidente de la República en el uso de sus facultades extraordinarias, mucho menos, lo puede hacer la misma.

En ese sentido, los reclamos de transparencia verificable de los procesos generales de la actividad político-administrativa, la ponderación de regularidad constitucional de los informes presidenciales, la valoración de las esferas económicas, sociales y la comprobación de resultados de la gestión administrativa durante el periodo que se informa o durante el trayecto cotidiano de la labor gubernamental son algunas de las exigencias que la sociedad se plantea por conducto de sus representantes políticos.

Por estas razones, la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en el Senado atentos al movimiento político actual donde se requiere consolidar nuestra democracia, presenta esta iniciativa que tiene por objeto establecer, dentro de las atribuciones de la Comisión Permanente, el poder citar a comparecer a los secretarios de estado, al procurador general de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos para que informen, bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades, para que respondan a las interpellaciones o preguntas.

En la práctica parlamentaria se ha venido desarrollando esta tarea con un sentido de responsabilidad y respeto entre

los Poderes de la Unión: Legislativo y Ejecutivo, pero se hace necesario dejarlo asentado en nuestra Carta Magna.

La dinámica y coyuntura que en ocasiones nos presenta la vida política, nos han dejado constancia de que esta atribución que se plantea para la Comisión Permanente es indispensable cuando se habla de la función de control a que se refiere su conceptualización gramatical. Es decir, a un sentido de inspección, fiscalización, comprobación, revisión o examen que se lleva a cabo en un Congreso sobre la actividad del Poder Ejecutivo, con la finalidad de verificar que ajuste sus actos a las disposiciones establecidas en la ley.

El control al que nos referimos debe estar determinado en la Constitución. Por ello el objeto de esta iniciativa, a efecto de que se establezcan las facultades y su regulación para que los legisladores, al llevarla a cabo, bien sea en forma colegiada o unicameral o hasta en lo individual. Por lo que también se requiere establecerlo en la legislación secundaria o en reglamentos que norman la vida del Congreso.

Es un control que debe ser oportuno. De manera que el pueblo, como titular de la soberanía, puede establecer, por conducto del Congreso de la Unión, las actividades del Poder Ejecutivo en su conjunto y la valoración que éstas merecen a los representantes populares.

Un congreso o parlamento no puede reducir su intervención meramente a la función legislativa, pues ello equivaldría a limitar, sobremedida, su participación en el proceso político de la nación. Su acción se valora destacadamente, por tanto, considerando también la eficacia que tiene la función de control.

Por ello presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona una fracción IX al artículo 78; y se reforma el segundo párrafo del artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, señor presidente, le pediría que se insertara íntegramente el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El suscrito, senador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la LXI Legislatura de la Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, fracción II, 72 y 73, fracciones XI y XXX, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se permite someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción IX al artículo 78 y se reforma el párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El principio de división de poderes, establecido en el artículo 49 constitucional, regula las relaciones independientes de colaboración entre dichos poderes para lograr el equilibrio funcional que da razón y fundamento al estado de derecho.

El control parlamentario del ejercicio de las atribuciones administrativas del Ejecutivo federal en sus diferentes modalidades, grados de intensidad y eficacia con relación al Ejecutivo sirven para consolidar el orden constitucional.

La exigencia de rendición de cuentas, vigilancia social del gobierno y derecho a la información de la sociedad se expresa en el artículo 69 de la Carta Magna, en el sentido de que la nación sea informada anualmente del estado general de la administración pública, precisamente por su titular, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos según lo previenen los artículos 80 y 90 constitucionales.

Esa obligación y su correlativa exigibilidad por el Congreso de la Unión aparecieron ya en los albores de nuestro Estado constitucional y han permanecido con éste en su evolución, como una constante política indeclinable.

La trascendencia de la gestión administrativa del Poder Legislativo no se limita a un acto más o menos solemne ni en él agota su eficacia. Su importancia real es la posibilidad de la valoración y análisis que de su contenido hagan los representantes políticos a fin de formar acciones o correctivos constitucionalmente permitidos en favor de los intereses generales.

Una de las partes que refleja el trabajo administrativo del Poder Legislativo es la Comisión Permanente, órgano del Congreso de la Unión que, durante los recesos de éste, desempeña las funciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La existencia de la Comisión Permanente como órgano del Congreso de la Unión se explica en función del hecho de que éste no sesiona ininterrumpidamente todos los días del año; y por razones de índole política, se ha considerado que es necesario que entre en receso.

La Comisión Permanente no es un poder; no es una cuarta rama en que se halla dividida la acción gubernativa; ello, a pesar de que cuando menos por lo que hace a dos atribuciones: la de nombrar presidente provisional y la de aprobar la suspensión de garantías individuales, podría ser estimada como tal.

El sistema normativo relacionado con la Comisión Permanente, por estar referido a un órgano de actuación temporal y excepcional, debe en consecuencia ser interpretado en forma restrictiva, limitada. Las atribuciones de la Comisión Permanente han sido rigurosamente determinadas por diversas disposiciones de la Carta Magna; las que son susceptibles de ser analizadas y, en su caso, adecuadas mediante actos del Congreso de la Unión, actuando como legislador ordinario, situación que no podría hacer el presidente de la República, en uso de facultades extraordinarias, mucho menos lo puede hacer ella misma.

Los orígenes de la institución se remontan a las cortes españolas; la influencia directa en nuestro sistema constitucional se determina a través de la Constitución de Cádiz de 1812, que en el artículo 157 preveía la existencia de una “diputación permanente”, compuesta de siete individuos, tres de las provincias de Europa y tres de las de ultramar, resultase ganador. Se disponía además que las cortes nombraran dos suplentes para la Diputación, uno de Europa y otro de ultramar. La Diputación Permanente funcionaba cuando las cortes dejaban de sesionar. Entre sus facultades encontramos cuidar del cumplimiento tanto de la Constitución como de las leyes a efecto de dar cuenta de las siguientes cortes acerca de las infracciones que respecto de aquéllas se hubieren cometido; además, correspondía al organismo de referencia convocar a las cortes a sesiones extraordinarias y vigilar la administración del tesoro general, entre otras.

La institución de la Diputación Permanente ha permanecido como una de nuestras instituciones. A decir del doctor

Jorge Carpizo, se plasma en la Constitución federal de 1824, con la denominación de “Consejo de Gobierno” y, desde entonces, aunque con diversos nombres y modalidades, la hemos conservado en el sistema parlamentario.

Los perfiles originales de la figura se han mantenido en dos aspectos fundamentales: respecto de su función y respecto de su integración.

El papel que ha desempeñado la Comisión Permanente ha generado argumentos encontrados, particularmente porque –se dice– rompe con el principio de división de poderes; esto es, debido a la supuesta preeminencia del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo y el Judicial.

Olvida tal postura que la Comisión Permanente surge, lo hemos señalado, como un mecanismo de equilibrio entre los órganos constitucionales. Precisamente, la segunda postura de los doctrinarios del derecho constitucional, y la que impera, avala el funcionamiento de un órgano de tal naturaleza, en virtud de la celeridad con que deben tomarse ciertas decisiones cuando el Congreso de la Unión no se encuentra sesionando ordinariamente, o por el hecho del tiempo que implicaría un llamado a sesiones extraordinarias.

La mayoría de las facultades de la Comisión Permanente se orientan a sustituir al Congreso o a alguna de las Cámaras durante los periodos de receso, pero ninguna de ellas es de naturaleza legislativa sino, más bien, de carácter administrativo y, sobre todo, como observamos los legisladores que hemos sido parte de ésta, para el debate político, del que pueden derivar una serie de funciones no consideradas en el marco legal respectivo. Algunas otras facultades de la Comisión Permanente se dirigen a preparar el siguiente periodo ordinario de sesiones del Congreso. La única facultad autónoma de la Comisión Permanente consiste en convocar al Congreso o alguna de las Cámaras a sesiones extraordinarias.

No podemos pasar por alto el anterior problema de falta de congruencia entre la naturaleza del órgano permanente y la función que como órgano de control debe llevar a cabo dado su origen, naturaleza y parte de un parlamento. La problemática de la función de control político del Congreso hacia las tareas de gobierno es la actual piedra angular de cualquier sistema político, pues al hablar de un estado social y democrático de derecho resulta inevitable dejar de lado la función de control, ya que ésta constituye el fundamento del Estado constitucional moderno. Es más, la

Constitución no es otra cosa que control. Esto lo podemos verificar de la revisión que se haga a través de la historia del pensamiento de la humanidad.

La gradual aparición de la democracia participativa, el volumen de la información rendida y la nueva fortaleza de la representación política plantean hoy requerimientos de información político-administrativa más amplia, y en consecuencia obligan a que sean menores los periodos informados y mayor su precisión.

El reclamo de una transparencia verificable de los procesos generales de la actividad política administrativa, la ponderación de regularidad constitucional de los informes presidenciales, la valoración de las directivas en las esferas económicas y sociales y la comprobación de resultados de la gestión administrativa durante el periodo de que se informa o durante el trayecto cotidiano de la labor gubernamental son algunas de las exigencias que la sociedad se plantea por conducto de sus representantes políticos.

Podemos señalar que a lo largo de los años la formación de nuestro Estado ha logrado cohesionar el Poder Legislativo con el Ejecutivo de manera armoniosa –constitucionalmente hablando–, y tratar de evitar la extralimitación por cualquiera de ellos no ha sido producto de la improvisación: se ha tenido que seguir una evolución de más de 100 años en la vida del pensamiento político de nuestra sociedad, pasando por monarquías, repúblicas –unas veces moderadas y otras despóticas–, revoluciones, democracias desenfrenadas, guerras y otras tantas situaciones que han hecho que volteemos la vista al pensamiento de los antiguos para darnos cuenta de que la mejor forma de gobierno es el gobierno equilibrado, y esto sólo se logrará con el reconocimiento de la supremacía de la Constitución y de los órganos que la procuran, dando así vida al estado de derecho. Pero esto de nada serviría si el diseño constitucional no es el apropiado para cada situación especial, de tal suerte que la creación y aplicación de los mecanismos de control político idóneos se convierten en un imperativo en el Estado constitucional moderno.

De ahí que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, atento al momento político actual, en el que se requiere consolidar la democracia, presente esta iniciativa, que tiene por objeto establecer entre las atribuciones de la Comisión Permanente poder citar a comparecer a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, y a los directores y ad-

ministradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

En la práctica parlamentaria se ha venido desarrollando esta tarea, con un sentido de responsabilidad y respeto entre los Poderes de la Unión (Legislativo y Ejecutivo), pero se hace necesario dejarlo asentado en la Carta Magna. La dinámica y coyuntura que en ocasiones nos presenta la vida política nacional nos han dejado constancia de que esta atribución que se plantea para la Comisión Permanente es indispensable.

Cuando se habla de la función de control, se hace referencia a su conceptualización gramatical; es decir, en el sentido de inspección, fiscalización, comprobación, revisión o examen que lleva a cabo un congreso sobre la actividad que lleva el Poder Ejecutivo, con la finalidad de verificar que ajusta sus actos a las disposiciones establecidas en la ley.

El control a que nos referimos debe estar determinado en la Constitución. Por ello, el objeto de esta iniciativa es que se establezcan las facultades y su regulación para que los legisladores puedan llevarlo a cabo, bien sea en forma colegiada o unicameral o hasta en lo individual, por lo que también se requiere establecerlo en la legislación secundaria y en los reglamentos que norman la vida del Congreso.

Es un control que debe ser oportuno, de manera que el pueblo, como titular de la soberanía, pueda conocer por conducto del Congreso de la Unión las actividades del Poder Ejecutivo en su conjunto y la valoración que éstas merecen de los representantes populares.

En el derecho constitucional mexicano, la Comisión Permanente tiene establecida la finalidad de actuar en los recesos del Congreso de la Unión; debe ser integrada por 37 miembros: 19 son diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras en la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones, para quienes se nombra un sustituto.

Durante muchos años, la Comisión Permanente del Congreso tuvo integración monopartidista, resultante del régimen político que caracterizó a nuestro país durante varias décadas. Sin embargo, en la actualidad, por virtud de la ins-

tauración –en primera instancia– de la representación proporcional y con posterioridad del equilibrio de fuerzas políticas, la integración de la Comisión es plural y su actividad se ha vuelto más dinámica, interesante y útil.

Un parlamento no debe reducir su intervención a la función legislativa meramente, pues ello equivaldría a limitar sobremanera su participación en el proceso político de la nación. “Su acción se valora destacadamente; por tanto, considerando también la eficacia de esta función de control”.

Por lo expuesto, se somete a su consideración la siguiente

Iniciativa de reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **adiciona** la fracción IX al artículo 78 y se **reforma** el párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Sección IV De la Comisión Permanente

Artículo 78. ...

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores; y

IX. Convocar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, y a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen, bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas.

Artículo 93. ...

Cualquiera de las Cámaras o la Comisión Permanente, en sus recesos, podrá convocar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, y a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a

los titulares de los órganos autónomos, para que informen, bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas.

...

...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2010.— Senador Javier Orozco Gómez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Con mucho gusto, señor senador. Insértese en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.**

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. de la Ley Federal de Competencia Económica; y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado Pedro Vázquez González: Con su venia, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores. Los mexicanos estamos viviendo tiempos difíciles en el arranque de este año.

Las secuelas de la política económica instrumentada por la administración de Felipe Calderón son completamente

negativas para el bienestar de millones de familias mexicanas. La crisis financiera mundial provocó una contracción económica muy severa. La estimación de la caída del producto interno bruto al cierre del año 2009 fue de más de 7 por ciento; y, por si fuera poco, la tasa de desempleo es de 5.5 por ciento de la población económicamente activa y se estima que este año el desempleo seguirá creciendo.

La difícil situación económica se ve agravada con una serie de acciones y decisiones tomadas a finales de diciembre de 2009, por las cuales se incrementa el precio de los combustibles con la consecuencia de que se ha registrado un fuerte repunte en el nivel de los precios de los bienes y servicios que consumimos las familias mexicanas.

Del 19 de diciembre pasado a la fecha ha comenzado la escalada de precios; 45 artículos de la canasta básica subieron de precio en niveles que van de 15 a 45 por ciento, gracias a los incrementos en los precios de los combustibles, del gas LP, de la energía eléctrica y de los impuestos aprobados por la alianza PRI-PAN en el paquete económico 2010.

Productos básicos como la tortilla sufrieron incrementos que van desde 50 centavos el kilo, hasta 3 o 4 pesos en algunas entidades federativas, así con otros artículos también de la canasta básica.

En la historia económica del país han existido acciones para regular el mercado y los precios de los bienes de consumo popular, que se remontan a la creación de la Compañía Nacional Reguladora, hasta la creación de la Conasupo.

En nuestro país la abrogada Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, de diciembre de 1950, facultaba al Ejecutivo federal para imponer precios máximos al mayoreo y al menudeo.

En el año de 1951, el presidente de la República expidió un decreto que señalaba con mucha precisión qué productos iban a ser sujetos de precios máximos en los términos de esa ley.

La iniciativa que hoy sometemos a su consideración tiene el propósito de establecer en la Ley Federal de Competencia Económica una serie de productos básicos de consumo popular que deben ser sujetos a precios máximos para permitir que las clases populares puedan acceder a ellos.

De aprobarse la iniciativa en comento, el Ejecutivo federal contaría con las herramientas necesarias para fijar los precios máximos de una serie de productos de primera necesidad, entre los que destacan el maíz, el frijol, la tortilla, el huevo y la leche, lo que de manera directa beneficiará el nivel de vida y el poder de compra de miles de familias mexicanas.

Señor presidente, le solicito respetuosamente se incluya el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates y le hago entrega a la Secretaría de la misma. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 7 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la honorable Comisión Permanente, la presente iniciativa con proyecto de decreto de adiciones y reformas al artículo 7, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, y al artículo 34, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Los mexicanos estamos viviendo tiempos difíciles en el arranque de este año. Las secuelas de la política económica aplicada por la administración de Felipe Calderón son completamente negativas para el bienestar de millones de familias mexicanas.

La crisis financiera mundial provocó una severa contracción económica. La estimación de la caída del producto interno bruto al cierre de 2009 fue de más de 7 por ciento y por si fuera poco, la tasa de desempleo es de 5.5 por ciento de la población económicamente activa y se percibe aún su crecimiento.

La difícil situación económica se ve agravada con una serie de acciones y decisiones tomadas a finales de diciembre de 2009, por las cuales se incrementa el precio de los com-

bustibles en México con la consecuencia de que se ha registrado un fuerte repunte en el nivel de precios de los bienes y servicios que consumen las familias mexicanas.

Del sábado 19 de diciembre pasado a la fecha, ha comenzado la escalada de precios. Cuarenta y cinco artículos de la canasta básica subieron de precio en niveles que van del 15 al 45 por ciento, gracias a los tres incrementos en el precio de los combustibles, del gas LP, de la energía eléctrica y de los impuestos aprobados por la alianza PRI-PAN en el paquete económico 2010.

Productos básicos como la tortilla sufrieron incrementos que van de 50 centavos el kilo hasta tres o cuatro pesos en algunas entidades federativas, y así con otros artículos de la canasta básica.

La actual doctrina económica seguida por las autoridades federales, se basa en la creencia de que el precio de los bienes y servicios que se comercializan en una economía deben ser fijados por el mercado.

Reivindican como credo económico a la libre competencia, pero se les olvida que en el contexto actual de desarrollo de la economía mexicana, la libre competencia no existe, porque los mercados están constituidos por oligopolios, que son los que fijan las reglas del mercado.

Es de explorado derecho que existen disposiciones jurídicas tanto constitucionales y legales para que el Estado mexicano proteja el nivel de vida de sus habitantes y garantice el abasto oportuno de los productos básicos que consumen los mexicanos.

El texto constitucional en su artículo 28, tercer párrafo, señala de manera expresa lo siguiente:

“...Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses...”

Del texto señalado se desprende que el Congreso de la Unión deberá determinar en las leyes secundarias las bases

para señalar los precios máximos de los bienes y productos que sean considerados de primera necesidad, tomando en cuenta las condiciones generales del mercado y el abasto popular.

En la historia económica del país han existido acciones para regular el mercado y los precios de los bienes de consumo popular, que se remontan a la creación de la Compañía Nacional Reguladora hasta la Conasupo.

En el país, la abrogada Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, de diciembre de 1950, facultaba al Ejecutivo federal para imponer precios máximos al mayoreo o menudeo.

En 1951 el presidente de la República expidió el decreto que señala con precisión qué productos iban a ser sujetos de precios máximos en términos de esa ley.

La iniciativa que sometemos a su consideración, tiene el propósito de establecer en la Ley Federal de Competencia Económica una serie de productos básicos de consumo popular que deben ser sujetos de precios máximos para permitir que las clases populares puedan acceder a ellos.

Entre las razones de esta iniciativa se cuenta el hecho de que actualmente el pueblo mexicano está padeciendo una escalada de precios de los productos de consumo básico.

Por las consideraciones expuestas someto a su consideración el siguiente

Decreto de adiciones y reformas al artículo 7, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, y al artículo 34 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforma el actual párrafo primero y se adicionan el segundo y el tercero a la fracción I del artículo 7 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. ... con excepción de lo que se establece en el párrafo siguiente.

Quedan sujetos a determinación de precios máximos los productos alimenticios de consumo popular que a continuación se señalan:

1. Maíz, harina de maíz, masa de maíz y tortillas de maíz.
2. Frijol.
3. Arroz.
4. Trigo.
5. Harina.
6. Huevo.
7. Azúcar.
8. Leche.
9. Pan blanco (bolillo, telera, virote).
10. Productos cárnicos.

La secretaría realizará los estudios de mercado que sean necesarios, con el propósito de contar con todos los elementos que resulten indispensables para la determinación de los precios máximos a los que quedarán sujetos los productos señalados en el párrafo anterior.

II. ...

...

...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción V del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 34.

I ...

II ...

III ...

IV ...

V. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar **los precios máximos a los productos de primera necesidad de consumo popular establecidos en la fracción I del artículo 7 de la Ley Federal de Competencia Económica. Para determinar estos precios máximos, la secretaría deberá tomar en cuenta los costos, las condiciones generales del mercado con el propósito de garantizar el abasto popular;** estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior.

VI. a XXXI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Economía, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, deberá efectuar los estudios a los que se refiere el párrafo tercero de la fracción I del artículo 7o., que se reforma en virtud de este decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintisiete días del mes de enero de 2010.— Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía y de Gobernación de la Cámara de Diputados.**

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 412 Bis al Código Penal Federal.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, señor presidente. Señores legisladores, comparezco ante

ustedes con la finalidad de presentar una iniciativa de ley para adicionar el artículo 412 Bis al Código Penal Federal en el capítulo de los delitos electorales, en el ámbito de la injuria o la difamación que se llevan a cabo con fines electorales.

Para eso es importante señalar a ustedes un precedente: en el Código Penal Federal existía un capítulo que se refería precisamente a los llamados delitos contra el honor de las personas. El 13 de abril del año 2007 fueron suprimidos del Código Penal Federal varios delitos, entre ellos el de injurias, difamación y calumnias. Estos delitos tutelaban o protegían, entre otros valores, el derecho al honor de las personas, el derecho a la propia imagen, el prestigio de las personas, la credibilidad y el prestigio, incluso, de las instituciones.

En este sentido, uno de los argumentos que tuvo el legislador federal para suprimir del Código Penal estos delitos es la doble tipificación, porque en todos los códigos de las entidades del país también se encontraban recogidas estas conductas como delictivas.

Sin embargo, como ha ocurrido a partir de esta reforma, en el caso del estado de Jalisco, en el caso de Michoacán de Ocampo, de Coahuila de Zaragoza, de Sonora y Durango, también han suprimido estos delitos las legislaciones locales correspondientes y por tanto, los bienes jurídicos a tutelar han quedado del todo desprotegidos.

Este tipo de comportamientos se han venido utilizando reiteradamente y en forma cíclica en diferentes momentos en precampañas y campañas electorales, en estratos tanto municipales, estatales como federales, con el ánimo de denostar al adversario, con el ánimo de desprestigiar al contendiente, con el ánimo de que esto sirva como un comportamiento mediático con el fin de lograr un daño muy importante, que es atentar contra la libertad, la auténtica libertad de los electores.

En este sentido quisiera hacer breve referencia a lo que establece el tratadista José Ingenieros en un libro muy importante, con un gran reconocimiento que se llama *El hombre mediocre* y que tiene que ver precisamente con la eficacia de la difamación.

Él señalaba que la eficacia de la difamación descansa en la complacencia tácita de quienes la escuchan; en la cobardía colectiva de cuantos pueden escucharla sin indignarse, de tal suerte que moriría si éstos no le hicieron una atmósfera

vital. Éste es su secreto, semejante a la moneda falsa; es circulada sin escrúpulos por muchos que no tendrían el valor de acuñarla.

En este sentido, otros tratadistas como el mexicano Mariano Jiménez Huerta han señalado que difamar significa: quitar a otro la fama pública; significa: dañar a otro el honor frente a la opinión de los demás.

Es por ello, señores legisladores, que hago la siguiente propuesta de reforma y de adición al Código Penal Federal.

Artículo 412 Bis. Se impondrán de 100 a 200 días de multa, y prisión de 1 a 6 años, a quien injurie o difame a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, precandidatos, candidatos o coaliciones. Si el responsable fuese funcionario electoral, funcionario partidista, precandidato, candidato o servidor público, la pena será de 200 a 300 días de multa, y prisión de 2 a 9 años.

Artículo transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 412 Bis al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

Arturo Zamora Jiménez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, iniciativa de ley para adicionar el artículo 412 Bis al Código Penal Federal, en materia de delitos electorales cometidos por ciudadanos, funcionarios partidistas, candidatos, precandidatos o servidores públicos en el ámbito de la injuria o la difamación con fines electorales al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho electoral está constituido por principios y normas jurídicas que regulan el orden electoral; el derecho del ciudadano de elegir y ser elegido tiene por objeto hacer res-

petar la voluntad de la mayoría del pueblo ya que ésta legitima el poder de los gobernantes; asimismo el derecho electoral se vincula en forma estrecha con el sistema político, el sufragio determina el carácter de nuestro sistema y para que éste sea reconocido como democrático es imprescindible que el sufragio sea universal, directo, libre y secreto, lo cual se traduce en el respeto de la ciudadanía por la democracia como reflejo de la voluntad popular, conforme a la Constitución y el ordenamiento jurídico en general.

En nuestro derecho positivo existen una serie de conductas tipificadas por nuestra legislación federal como delitos electorales, entendido esto como el conjunto de normas que tienen la finalidad primordial de tutelar en el ámbito punitivo el adecuado desarrollo de los procesos electorales, sancionando determinados comportamientos que por su trascendencia afectan o ponen en riesgo las instituciones, los procedimientos y los resultados electorales por una acción u omisión dolosa.

Los delitos electorales tienen como finalidad el tutelar diferentes bienes jurídicos como son el derecho de sufragio que tiene cada ciudadano para emitir su voto, la función electoral adecuada, el desarrollo normal de los procesos electorales con transparencia y limpieza, así como la garantía sobre la secrecía del voto, todo ello con la finalidad de mantener la permanencia democrática de las instituciones, de los partidos políticos y los derechos de quienes intervienen o participan en los procesos comiciales.

En nuestro país, los delitos electorales han estado contenidos en diversos ordenamientos jurídicos, desde la Constitución de Apatzingán hasta el actual Código Penal Federal. La evolución de la regulación jurídica de los delitos electorales en México ha sido catalogada en cinco periodos:

1. La promulgación de la Constitución de Apatzingán de 1814, hasta la promulgación del Código Penal denominado Martínez de Castro, en 1871.
2. La entrada en vigor del Código Penal Martínez de Castro de 1871 marca el segundo periodo, que concluye con la promulgación de la Constitución de 1917.
3. La Constitución de 1917, junto con la Ley para la Elección de Poderes Federales de 1918, marca el inicio del tercer periodo, que culmina hasta la entrada en vigor del Código Almaraz de 1929.

4. La promulgación del Código Almaraz de 1929 marca el inicio del cuarto periodo y se extiende hasta 1987, época en la que se crearon un sinnúmero de legislaciones en materia electoral.

5. El último periodo se inicia con la publicación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la reforma al Código Penal Federal en agosto de 1990, momento a partir del cual hay un cambio en la forma tradicional de regular los delitos electorales, las faltas administrativas se desvinculan de los tipos penales electorales quedando reguladas en el citado Código Electoral, y las lesiones más graves a los valores jurídicos y bienes electorales fueron reconducidas al Código Penal Federal.

En este sentido cobró vigencia el Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, bajo la denominación “Delitos electorales y en Materia del Registro Nacional de Ciudadanos”, según publicación del 15 de agosto de 1990 en el Diario Oficial de la Federación entrando en vigor al día siguiente.

El contenido citado ha sido reformado en dos ocasiones, la primera mediante decreto publicado el 25 de marzo de 1994, incrementando sanciones e incluyendo elementos normativos punibles vinculados a la compra de votos, así como la violación al secreto del voto.

La segunda modificación ocurrió el 22 de noviembre de 1996, adicionando el legislador nuevas conductas, como la obstaculización del desarrollo normal de los actos posteriores a la jornada electoral, y otros elementos que especifican descripciones típicas y además capitulando además la regulación de los funcionarios partidistas y de los candidatos.

Pese a la prohibición que ha realizado en reiteradas ocasiones el Instituto Federal Electoral, en cuanto al uso de mentiras, infamias, injurias, ofensas, difamaciones e intromisiones en la vida privada de los candidatos que aspiran a ocupar algún cargo público de elección, este tipo de conductas no se han evitado.

Durante los últimos procesos electorales se han vivido contiendas intensas y competidas, en cuyo caso, para las autoridades responsables de la vigilar, velar y custodiar la democracia, ha implicado resolver inconformidades, impugnaciones y quejas que se han presentado en procesos

de diferentes entidades, así como en el ámbito federal, por el uso excesivo de ofensas, infamias o injurias que se han realizado en contra de precandidatos, candidatos o instituciones políticas.

Las autoridades electorales y los tribunales de la materia han venido resolviendo, en el ámbito administrativo, constantes quejas sobre comportamientos difamatorios insultantes o injuriosos, por quienes, ante la falta de argumentos para el debate político ceden a la tentación de descalificar al contendiente, o a las instituciones, incurriendo en estrategias publicitarias que dañan el derecho a la propia imagen de las personas e instituciones o ambas y a su vez atentan contra el marco de libertad de los electores.

En este sentido es claro que los tipos penales contenidos en el Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, no responden plenamente al reto de una procuración de justicia acorde a la realidad del antijurídico electoral, toda vez que la conducta descrita, al no estar tipificada como delito, se convierte en un vacío que propicia impunidad.

Al incorporar al Código Penal Federal un nuevo modelo delictivo, se pretende proteger no solamente el derecho a la propia imagen del individuo o institución objeto de injuria o difamación sino también se busca tutelar el marco de libertad que debe rodear todo proceso preelectoral o electoral, tomando en consideración que la finalidad de autor va más allá de pretender ofender a la persona física o jurídica; esto es, el autor del hecho no solo pretende difamar, denostar o descalificar per se sino que por estos medios pretende lograr un fin determinado, que es influir negativamente en la información que el elector tenga disponible sobre un precandidato, candidato, coalición o una institución afectando el ámbito de libertad electoral.

El autor del hecho que se propone tipificar como delito, puede llevarlo a cabo a través de distintas formas comisivas como son la utilización de símbolos, imágenes, expresiones, que se convierten en elementos que desorientan al elector en un sentido que no corresponde al que lo hubiese determinado a votar sin la distorsión de la realidad objetiva lograda a través de la injuria o la difamación.

En virtud de que el 13 de abril de 2007 fueron suprimidos del Código Penal Federal los delitos de injurias y difamación, entre otros motivos por existir estos en las legislaciones locales, ocurre que los bienes jurídicos a proteger en dichos tipos penales, (el honor, el derecho a la propia imagen el prestigio, la credibilidad), han quedado desprotegi-

dos toda vez que también en el ámbito del derecho penal estatal fueron suprimidas estas figuras delictivas, como ha ocurrido en los casos de Jalisco, Michoacán de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, Sonora y Durango, razón por la cual los bienes jurídicos mencionados han quedado sin tutela en ambos fueros, no obstante su reiterada utilización con fines de afectación a bienes protegidos en el ámbito electoral.

Es importante resaltar a esta soberanía la necesidad de tutelar bienes por el derecho penal en función de que dicho vacío viene siendo aprovechado para favorecer la impunidad utilizándolo como un comportamiento medial que de suyo lesiona intereses tanto de las personas y de las instituciones como bienes, valores o derechos de los electores, en este orden de cosas y a mayor abundamiento pongo a la consideración de ustedes la creación del delito de injuria y difamación con fines electorales bajo las siguientes consideraciones:

El vocablo injuria, de acuerdo a lo establecido en la Enciclopedia Jurídica omeba¹ consiste en: “toda expresión proferida, o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona.

La injuria se comete a través de toda expresión proferida o acción ejecutada para manifestar desprecio a otro con el fin de hacerle una ofensa”.

La injuria está constituida por una acción que normalmente radica en una expresión como manera de juicio de valor que puede realizarse verbalmente, por escrito, a través de imágenes distorsionadas (caricaturas o cartones), emblemas, medios electrónicos entre otros, de tal manera que debe ser relevante para el derecho penal electoral la conducta de aquel que por medio de cualquier expresión o acción, causare alguna ofensa grave a alguien.

Por lo que se refiere a la difamación, significa desacreditar a uno respecto a terceros. Supone un ataque a la fama o reputación de una persona, es decir, rebajar a alguien en la estima o concepto que los demás tienen de él, se considera como difamación, el comunicar a otros un hecho cierto o falso que pueda producir consecuencias en relación a la credibilidad que se tiene de la persona.

En este sentido José Ingenieros² precisó que “...la eficacia de la difamación descansa en la complacencia tácita de quienes la escuchan, en la cobardía colectiva de cuantos pueden escucharla sin indignarse de tal suerte que moriría si estos no le hicieran una atmósfera vital. Ese es su secre-

to semejante a la moneda falsa, es circulada sin escrúpulos por muchos que no tendrían el valor de acuñarla”. Para Mariano Jiménez Huerta difamar significa “...quitar a otro la fama publicando cosas contra su honor u opinión”.

Por tanto, difamar consiste fundamentalmente en la actividad de comunicar a una o más personas mediante cualquier forma o por cualquier medio –ya sea oral, escrito, telefónico, telegráfico y en general usando medios electrónicos o digitales– imputaciones de hechos ciertos o de acontecimientos no sucedidos relativos a personas físicas o jurídicas con la finalidad de ofender o exponer a la persona al desprecio, desconfianza personal, familiar, profesional, electoral y, en general, causarle un perjuicio en la credibilidad que tiene el ofendido frente a los demás.

La intención de ofender con fines preelectorales o electorales representa, en todo caso, un elemento esencial del tipo subjetivo, por lo tanto, no será necesario que se dé el resultado (causar deshonra a la víctima) bastando que la comunicación pueda causarle al ofendido riesgo de dañar su credibilidad o la buena imagen pública.

Será suficiente, entonces, que el autor externe conceptos, opiniones o narraciones de sucesos ciertos o inciertos, para que se dañe el objeto material que constituye este delito, esto es: la disminución de la fama pública durante los tiempos preelectorales o electorales, o bien cuando se ponga en riesgo la imagen que tiene el pasivo frente a los demás.

Por ello es que el suscrito considera necesario proponer a esta soberanía incorporar al Código Penal Federal el artículo 412 Bis, en los términos siguientes

Decreto

Artículo 412 Bis. Se impondrán de cien a doscientos días de multa y prisión de uno a seis años a quien injurie o difame a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, precandidatos, candidatos o coaliciones; si el responsable fuese funcionario electoral, funcionario partidista, precandidato, candidato o servidor público, la pena será de 200 a 300 días de multa y prisión de dos a nueve años.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 *Enciclopedia Jurídica Omeba*. Editorial Driskill, SA de CV, Buenos Aires, 1982.

2 Ingenieros, José, *El Hombre Mediocre*, Editorial Porrúa, México, 1986.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 27 de enero de 2010.— Diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.**

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía. La senadora Emma Larios dará lectura a este proyecto que envía la senadora Martha Leticia Sosa.

La senadora Emma Lucía Larios Gaxiola: Gracias, señor presidente. Su servidora, senadora Emma Larios, dará lectura a esta iniciativa con proyecto de decreto de la senadora Martha Leticia Sosa Govea.

Senadores y diputados, en los últimos años la industria cinematográfica en México ha experimentado el surgimiento de nuevas casas productoras independientes, inversión y patrocinio de muy diversos sectores, siendo evidente el desarrollo y aplicación de nuevas técnicas para el desarrollo del llamado séptimo arte, destacando, incluso, su calidad al ganar reconocimiento en certámenes y festivales internacionales de cine y cultura alrededor del mundo. Sin embargo, nuestra industria, en comparación con la de otros países, carece de inversión, incentivos y apoyos, lo cual impide alcanzar buenos rendimientos económicos.

En México, la industria cinematográfica se encuentra conformada por empresas promotoras de producción, distribución, exhibición y comercialización de películas nacionales, así como por una amplia gama de trabajadores

profesionales, los cuales son los responsables de generar producciones y películas de calidad.

Sin embargo, existen grandes creadores y técnicos de la industria que, debido a la falta de programas de especialización y de estímulos, lamentablemente optan por buscar el apoyo para conseguir un desempeño profesional completo en otros países, como en Estados Unidos.

Por este motivo se presenta esta iniciativa, con el fin de que la administración pública federal, a través de los programas de estímulos económicos al desarrollo intelectual y técnico –mediante becas– contribuya al fomento de las actividades tecnológicas en la industria del cine nacional y que los trabajadores mexicanos de este sector puedan desarrollarse exitosamente.

De realizarse el fomento mencionado, se garantizará un ahorro considerable a las casas productoras en importación de materias primas, tecnología y recursos humanos especializados, a la vez que se promueve la creación de nuevas empresas, la profesionalización de los trabajadores de la industria cinematográfica y el generar un mayor número de empleos.

Las cantidades ahorradas en estos rubros podrán implementarse en la contratación de mayores espacios publicitarios que incrementen el potencial competitivo de nuestro cine respecto al de otros países. Es decir, aunque en el Capítulo Séptimo de la Ley Federal de Cinematografía, referido al fomento de la industria, establece en los contenidos de los artículos 31 y 32 los estímulos proporcionados a quienes fomenten e inviertan en ella, así como a los productores reconocidos con galardones internacionales, esta sección no incluye a quienes desempeñen la labor artística, técnica y científica.

En razón de lo anterior, se propone una reforma al artículo 32 de la ley en comento para que no sean sólo los productores quienes estén siendo receptores de los estímulos económicos y becas de especialización otorgados por parte del gobierno federal.

En dicha inclusión debe favorecerse el papel activo del Instituto Mexicano de Cinematografía, así como la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas, Asociación Civil; el Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, quienes explícitamente sugerirán y recomendarán al Ejecutivo federal a quienes de acuerdo con su desempeño y áreas de

acción o conocimiento deban ser favorecidos con dichos incentivos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo esta iniciativa –como he dicho con anterioridad– en nombre de la senadora Martha Sosa Govea, por la que se reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía. Y en razón de que la iniciativa está publicada me abstengo de leerla en su totalidad, señor presidente, solicitándole de la manera más atenta que de manera íntegra se registre en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con las disposiciones de los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cine mexicano se ha constituido como la expresión cultural en movimiento de nuestra sociedad, el cual ha registrado las formas de pensar, de sentir y de actuar, que se adecuan a describir rasgos tan simples como la vida diaria o tan complejos como la identidad nacional.

Como medio de entretenimiento que ha llegado a todos los mexicanos, desde los aventureros años de las salas de cine itinerantes y, particularmente, desde el surgimiento formal de la industria cinematográfica en nuestro país, hacia 1917, siempre ha existido el propósito de su fomento, particularmente con el apoyo del aparato gubernamental.

Favorablemente, hacia 1941, se estableció la obligatoriedad de la exhibición de películas mexicanas en todas las salas de cine de nuestro país. Sin embargo, la industria cinematográfica vivió ciertamente mal regulada a pesar del importante aumento que durante la década de 1940 experimentó. Fue hasta 1949 en que surge la Ley de la Industria Cinematográfica.

Si bien la legislación de 1949 observó la obligatoriedad de la exhibición en las salas de cine de todo el país, de un mínimo de 50 por ciento de su tiempo de pantalla a la proyección de películas mexicanas, la clara situación de decadencia, tanto en cantidad como en calidad de los contenidos de las filmadoras privadas, entre las décadas de 1960 y 1980, hizo imposible continuar con dicha disposición.

Tras la creación de la Ley Federal de Cinematografía en 1992, que abrogó al ordenamiento de 1949, empiezan los primeros impulsos por rescatar a la producción nacional que, amparada bajo el slogan de “nuevo cine mexicano” y apoyado con campañas surgidas del recientemente creado Instituto Mexicano de Cinematografía, pretendieron la reactivación de una industria prácticamente en agonía.

Sin embargo, estos esfuerzos gubernamentales no rindieron frutos verdaderos hasta que, gracias a las adecuadas reformas a la ley, surgidas hacia 1998 e impulsadas por importantes miembros del medio cinematográfico, bajo la destacada guía de la actriz y otrora diputada federal, hoy senadora ante esta soberanía, María Rojo, fue claro el paulatino alcance de beneficios para la recién resucitada industria cinematográfica mexicana.

A esta lucha por conseguir un adecuado esquema en la industria cinematográfica se suman los esfuerzos realizados con la presentación y estudio de iniciativas de reformas en esta soberanía y durante la LX Legislatura, en materia de estímulos fiscales, en particular a los contenidos dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por tanto, cabe señalar que nuestra industria ha experimentado, en los últimos once años, el surgimiento de nuevas filmadoras independientes, la inversión y patrocinio de muy diversos sectores, el aumento de coproducciones internacionales, así como el desarrollo de las ciencias, artes y técnicas cinematográficas, que han permitido a nuestro cine, despegar y entrar nuevamente en el mercado nacional como parte del gusto del público mexicano, así como del de otros países, especialmente en Europa y América Latina. Estos logros se suman al destacado papel que los filmes mexicanos han alcanzado en certámenes y festivales internacionales de cine y cultura, en todo el mundo.

Estos últimos resultados, surgidos de una labor de dimensiones titánicas, deben ser considerados como loables, pero aun insuficientes, en especial si analizamos la fuerte competencia que en nuestro país tiene el cine nacional, con

los productos de otra industria fílmica de gran despliegue económico y comercial: la estadounidense.

Para la industria fílmica mexicana, ser comparada con la estadounidense representa una sensible diferencia, la cual debe ser un llamado de atención que se oriente a cimentar un esquema de oportunidad de desarrollo para el cine mexicano, que lo conduzca a alcanzar un nivel sólo comparable con el conocido durante la llamada época de oro, entre las décadas de 1930 y 1950, en que se llegaron a filmar por año, más de cien películas y que además, como generadora de divisas y empleo, contribuyó fuertemente al desarrollo de la industria mexicana en los años de la bonanza del milagro mexicano. De forma contrastante, en esta primera década del siglo XXI, el número de filmes apenas alcanzó las cuarenta y cinco en promedio anual, de las cuales la gran mayoría no llegaron a las salas de exhibición privadas.

En este sentido, debemos enfatizar que ninguna industria cinematográfica se encuentra únicamente conformada por empresas promotoras, de producción, distribución, exhibición o comercialización de películas nacionales o cortometrajes, ni por casas productoras, sino también por una amplia gama de profesionales, que en completa coadyuvancia con las primeras, son los responsables de generar productos de calidad, que son apreciados en nuestras salas de cine.

Es por ello elemental referirme a quienes realizan el destacado despliegue científico, tecnológico y artístico, los cuales desempeñan actividades que directamente no son apoyadas mediante estímulos económicos y que en términos reales, son corresponsables de la calidad en las producciones.

Solamente en nuestro país, el Distrito Federal considera en su Ley de Fomento al Cine Mexicano, en vigor desde 2009, en los artículos 13, fracción VII, y 14, una loable mención a la promoción y gestión de “apoyos o estímulos a estudiantes, artistas, creadores, investigadores, trabajadores y promotores culturales del cine mexicano que radiquen en el Distrito Federal”. Esta oportunidad de impulsar los sectores que conforman la industria fílmica mexicana debe reafirmarse como un compromiso del gobierno federal y el de todas las entidades federativas, tal y como el Distrito Federal lo ha manifestado.

Por ende, el desarrollo de los trabajadores de la industria como verdaderos profesionales implica conocimiento y experiencia, lo cual depende en gran medida del aprendi-

zaje y mejoramiento de las técnicas y procesos de vanguardia, los cuales se han desarrollado en países con mayor infraestructura cinematográfica, como Estados Unidos de América, India, Francia o Israel.

En adición a ello, resulta evidente destacar que en nuestro país existen creadores de diversa índole, así como técnicos especializados que conciben y generan productos de altísima calidad y que, debido a la falta de programas de especialización y de estímulos, deciden buscar el apoyo de otras industrias, especialmente la estadounidense, para conseguir un desempeño profesional completo, difícilmente accesible en las filmadoras mexicanas.

De lograrse la implantación por parte de la administración pública federal de programas de estímulos económicos al desarrollo intelectual y técnico, así como destinar beneficios económicos de carácter académico (Becas), empleando parte del presupuesto ya autorizado para tales efectos al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y, de manera especial, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, podremos comprobar que en menos de un lustro, las actividades tecnológicas del cine de calidad podrán desarrollarse en México y por mexicanos exitosamente.

En este sentido, debemos destacar los objetivos del Plan Nacional del Desarrollo 2007-2012, en el que el gobierno federal desea impulsar el desarrollo emprendedor de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, situación que representa una mejora competitiva en la economía nacional, fomentando la creación de empleos al generar el despunte industrial, siendo la cinematografía de vital importancia para ello.

Entre los programas que nuestro gobierno federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) han desarrollado se encuentra el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012, cuyos objetivos tienen presente desarrollar tecnología y fomentar la innovación científica, sectores en los que la industria cinematográfica nacional, debe incursionar para mejorar la calidad y cantidad de sus producciones, desarrollar el talento de sus creadores, lograr una completa capacitación para sus técnicos y trabajadores y finalmente, proyectarse como industria generadora del progreso económico nacional.

De fomentar la inclusión de la industria fílmica mexicana en este programa, en cualquiera de las modalidades en que ha sido concebido por el Conacyt, además de coordinar su participación en otros programas, impulsados por nuestras

universidades, como lo es la incubadora de empresas desarrollada en el Instituto Politécnico Nacional, se garantizará un ahorro considerable a las casas productoras en importación de materias primas, tecnología o recursos humanos especializados, a la vez que se promueve la creación de nuevas empresas, la profesionalización de los trabajadores de la industria cinematográfica, además de generar un mayor número de empleos. Las cantidades ahorradas en estos rubros podrán implantarse en la contratación de espacios publicitarios y la elaboración de campañas exitosas y masivas, lo cual representaría una sana y por primera vez en medio siglo, equiparable competencia con la industria hollywoodense.

En razón de lo anterior, debemos mencionar que el Capítulo Séptimo de la Ley Federal de Cinematografía, referido al fomento de la industria, establece, en particular, en los contenidos de los artículos 31 y 32 los estímulos proporcionados a quienes fomenten e inviertan en ella, así como a los productores reconocidos con galardones internacionales. Sin embargo, esta sección adolece de la inclusión de quienes desempeñan la labor artística, técnica y científica, tales como técnicos, fotógrafos, especialistas en efectos especiales, músicos, guionistas, actores y directores, entre muchos otros.

Incluyendo en los postulados de la ley a estos sectores, en la entrega de dichos estímulos o becas, los resultados evidentes de la calidad de nuestra Industria se verán fortalecidos, evidenciando la evolución creativa, artística y tecnológica de calidad, tanto en contenidos como en artes visuales, permitiendo una mayor profesionalización de la Industria e indirectamente, generando un mayor número de empleos en ella.

Es por ello que debemos favorecer a los creadores y trabajadores del cine para encauzar la ruta directa a la reactivación de la industria fílmica por completo, para lo cual propongo que dentro del citado artículo 32 de la ley en comento sean incluidos como receptores de los estímulos económicos y becas de especialización, otorgados por parte del gobierno federal.

En dicha inclusión, debe favorecerse el papel activo del Instituto Mexicano de Cinematografía, así como de la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas, asociación civil, el Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, quienes explícitamente sugerirán y recomendarán al Ejecutivo federal a quienes, de acuerdo con su destacado desempeño y área de

acción o conocimiento, deban ser favorecidos con dichos incentivos.

La participación de tales instituciones no mermará o dificultará la entrega de tales apoyos, sino que permitirá que los incentivos sean entregados de manera justa y satisfactoria, en virtud de que su existencia radica en el fomento, protección y reconocimiento de la labor cinematográfica de manera profesional y permanente.

Basta afirmar que el fomento al cine mexicano de forma integral no sólo enriquece el acervo cultural que nuestro país construye diariamente, sino que se encamina a lograr cristalizar la visión de una industria fílmica fuerte, que en un futuro próximo logre ser mayormente autosustentable gracias al éxito en la proyección de sus productos, similar al estadounidense, con la clara diferencia de que los surgidos en México poseen un mayor valor artístico y cultural.

Por las consideraciones expuestas, someto al pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía para quedar como sigue:

“**Artículo 32.** Los productores que participen por sí o a través de terceros en festivales cinematográficos internacionales con una o varias películas y obtengan premios o reconocimientos contarán con estímulos que, dentro del marco legal, dicte el Ejecutivo federal.

Asimismo, podrán contar con estímulos para fortalecer su desempeño y en apoyo de la industria cinematográfica, los creadores y trabajadores artísticos, científicos y técnicos, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, a cinefotógrafos, músicos, guionistas, productores, escenógrafos, artistas, directores o realizadores cinematográficos.

Los estímulos podrán proporcionarse de manera directa por el Ejecutivo federal o el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o bien, a través de beneficios económicos de carácter académico, gestionados y otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de su competencia.

Se dispondrá de los estímulos señalados en el párrafo anterior en la medida en que el Instituto Mexicano de

Cinematografía, la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas y/o el Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, sugieran y recomienden al Ejecutivo federal, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y/o al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a quienes, de acuerdo con su destacado desempeño y área de acción o conocimiento, deban ser reconocidos

También podrán obtener estímulos o incentivos fiscales aquellos exhibidores que inviertan en la construcción de nuevas salas cinematográficas o en la rehabilitación de locales que hubiesen dejado de operar como tales, y sean destinadas a la exhibición de cine nacional y que coadyuven a la diversificación de la oferta del material cinematográfico extranjero.”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2010.— Senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, senadora Emma Larios Gaxiola. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Se turna a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el senador Jorge Ocejo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Rubén Camarillo Ortega y la diputada Nancy González Ulloa, del Grupo Parlamentario del PAN.

El senador Jorge Ocejo Moreno: Con su venia, señor presidente. Compañeros y compañeras legisladores, el de

la voz, Jorge Ocejo Moreno, a nombre del senador Rubén Camarillo Ortega y de la diputada Nancy González Ulloa, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Partido Acción Nacional, vengo a someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

En nuestro sistema constitucional federal, el hecho de iniciar leyes o decretos compete, por naturaleza, a los diputados y senadores, al presidente de la República, a las legislaturas de los estados así como a los ciudadanos que pueden sugerir que se expidan leyes o decretos sobre asuntos de interés.

Sin embargo, hoy presenciamos en los congresos una enorme cantidad de iniciativas y minutas presentadas por los legisladores, el Ejecutivo federal o comisiones, en su caso, que no son dictaminadas en tiempo y forma, situación que provoca que el Congreso de la Unión enfrente un importante rezago legislativo que se forma a lo largo de una o varias legislaturas, con motivo de la ausencia de culminación en tiempo y forma de los diferentes procesos legislativos instaurados en las Cámaras del Congreso por los titulares del derecho de iniciativa previstos en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto de las minutas que son turnadas a la Cámara revisora para su análisis y que se encuentran pendientes del correspondiente dictamen presentado por la colegisladora, se observa un retraso en el proceso legislativo, pues entorpece el avance en la promulgación de una nueva ley o decreto o, si es el caso, el desecho de la misma.

Este fenómeno es de importancia, ya que se convierte en un problema de fondo, pues además de ir en perjuicio de la buena valoración respecto de la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales encomendadas al legislador federal, propicia un grave deterioro en el aprecio de la ciudadanía por la labor de sus legisladores.

Como ejemplo tenemos cifras publicadas en el portal del sistema de investigación legislativa de la Secretaría de Gobernación, que muestra la siguiente información:

De los asuntos presentados en la Cámara de Diputados en la LX Legislatura, la recién pasada, en las sesiones de sep-

tiembre de 2006 a 2009, se presentaron 2 mil 866 iniciativas, de las cuales 236 fueron aprobadas, 339 desechadas y 2 mil 291 quedaron pendientes, sólo el 8.2 por ciento se aprobó.

De los asuntos presentados en la Cámara de Senadores de la LX Legislatura, en las sesiones de septiembre de 2006 a septiembre de 2009, se presentaron mil 447 iniciativas, de las cuales sólo 111 fueron aprobadas, 77 desechadas y mil 258 quedaron pendientes. Se aprobó sólo el 7.6 por ciento.

De los asuntos presentados por ambas Cámaras en esa LX Legislatura, en este mismo periodo de sesiones, en total fueron 4 mil 314 iniciativas, sólo 347 aprobadas, 8 por ciento.

Tomando en cuenta esta situación y ante la laguna existente, respecto al establecimiento de un plazo para la dictaminación y correspondiente desahogo de las minutas enviadas de una Cámara a otra, esta iniciativa propone reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer, en el caso de las minutas enviadas por la colegisladora, que se deberán dictaminar en el mismo periodo de sesiones en el que se recibieron o a más tardar en el siguiente periodo de sesiones.

Por tal motivo, el objeto del presente proyecto de iniciativa es agilizar el desahogo de las minutas turnadas por la colegisladora, a fin de que tengan prioridad para su dictaminación, en virtud de que los asuntos turnados ya fueron discutidos ampliamente y votados en tiempo y forma.

Con base en lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que:

Único. Se adiciona un inciso g) al artículo 23, recorriéndose los subsecuentes en su orden. Se adiciona un segundo párrafo al inciso g) del artículo 67, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 23

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

a) a f)

g) Excitar a cualquiera de las comisiones a nombre de la Cámara de Diputados

Ése párrafo queda igual, pero se añade el que dice:

En el caso de las minutas recibidas de parte de la colegisladora, las comisiones dictaminadoras deberán procesarlas en el mismo periodo que las recibieron, o a más tardar en el siguiente periodo de sesiones. Caso contrario, a nombre de la Cámara deberá turnar al pleno las minutas que no hayan sido dictaminadas por las comisiones correspondientes para que sean procesadas de acuerdo al Reglamento, entendiéndose que se hará en los términos de la minuta de la colegisladora.

En cuanto al artículo 67, se agrega un párrafo en los mismos términos que el anterior.

Es cuanto, señor presidente, solicito que esta iniciativa sea publicada íntegramente en el Diario de los Debates. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Rubén Camarillo Ortega y la diputada Nancy González Ulloa, del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, el senador Rubén Camarillo Ortega y la diputada Nancy González Ulloa, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro sistema constitucional federal, el derecho de iniciar leyes o decretos compete, por naturaleza, a los diputados y senadores, al presidente de la República, a las legislaturas de los estados, así como a los ciudadanos que pueden sugerir que se expidan leyes o decretos sobre asuntos de su interés.

En países como el nuestro en donde la legislación es la fuente formal por excelencia del orden jurídico, la iniciativa es definida por juristas como Eduardo García Máynez como “el acto por el cual determinados órganos del estado, someten a la consideración del Congreso un proyecto de ley”. O bien, “la facultad o el derecho que la constitución otorga y reconoce a ciertos servidores públicos, entes oficiales y particulares a proponer, denunciar o solicitar al órgano legislativo colegiado un asunto, hacer de su conocimiento hechos o formular una petición, en relación con materias que son de su competencia, de los que puede derivar una ley o un decreto” (doctor Elizur Nava, Oxford).

En ese orden de ideas, el pleno del órgano legislativo deriva las iniciativas recibidas a la comisión o comisiones correspondientes, consideradas como “órganos regulares y permanentes, constituidos por el pleno, en que intervienen los legisladores para participar en la resolución y dictamen de los asuntos que se encomiendan a dicho cuerpo colegiado”, lo que implica tener a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, cuya competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Por esta razón, la principal función de las Cámaras que integran tanto el Congreso federal, los Congresos o legislaturas de los estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consiste en cumplimentar, según el caso, los procedimientos legales pertinentes a la preceptiva constitucional y reglamentaria para cumplir su función legislativa.

En este sentido y durante apenas una década, bajo una ambiciosa agenda de reformas institucionales en lo económico y en lo político, el congreso ha transitado a nuevas etapas de debate, acuerdo y negociación así como a representar una imagen pública de trabajo por y frente a la ciudadanía.

Sin embargo y pese a los avances en las reglas internas, la organización legislativa en comisiones, el propio desempeño de legisladores y bancadas de los partidos, la dificultad de formar coaliciones ganadoras y de desarrollar estrategias exitosas para convertir la relación ejecutivo-legislativo se ha caracterizado por la dificultad para la toma de decisiones y cierta tendencia a la parálisis en la aprobación de reformas indispensables para la modernización del país, reduciendo así la eficiencia del sistema político-institucional mexicano.

Tal es así, que hoy presenciamos en los Congresos una enorme cantidad de iniciativas y minutas presentadas por los legisladores, el Ejecutivo federal, o comisiones en su caso, que no son dictaminadas en tiempo y forma, situación que provoca, (independientemente del tiempo que se requiere para procesarlas a través de su envío al pleno y turno a comisiones para su correspondiente análisis), un rezago legislativo por la cantidad de iniciativas o minutas que en ocasiones por la carga de trabajo, no pueden ser abordadas por las comisiones turnadas, o implican el entorpecimiento del trabajo de éstas e impiden que exista un programa global y priorizado sobre cuáles son las normas preponderantes a crear o reformar en un momento dado.

Derivado de esto, el Congreso de la Unión enfrenta dentro del quehacer legislativo, la figura relativa al fenómeno del rezago legislativo, que se forma a lo largo de una o varias legislaturas con motivo de la ausencia de culminación en tiempo y forma de diferentes procesos legislativos instaurados en las Cámaras del Congreso por los titulares del derecho de iniciativa previstos en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso, por ejemplo, de las iniciativas presentadas y de su trámite, existe poco control en su presentación o resguardo, lo que provoca una gran pérdida de información aun en contravención de la nueva regulación en materia de archivos, transparencia y acceso a la información.

Respecto a las minutas que son turnadas a la Cámara revisora para su análisis y que se encuentran pendientes del correspondiente dictamen presentado por la colegisladora, se observa un retraso en el proceso legislativo, pues se entorpece el avance en la promulgación de una nueva ley o decreto, o si es el caso, en desecho de ésta.

Por ello, en cada cambio de legislatura, tanto iniciativas como minutas, suelen ser enviadas a “la congeladora”, haciendo que toda esa información se pierda, implicando un gasto innecesario de recursos, tanto por lo invertido en su elaboración y trámite, como por el trabajo de cabildeo político y social.

En este orden de ideas, conviene observar al rezago legislativo diferenciando el que tenga en tiempo dado cada una de las dos Cámaras legislativas federales, frente al rezago total en el Congreso conforme la remisión de los proyectos de ley o de decreto (minutas) aprobados que se remiten entre sí las colegisladoras, considerando también en ambos sentidos la cifra de minutas con proyecto de decreto que

eventualmente se enfrentan a parálisis en el Constituyente Permanente respecto al artículo 135 constitucional.

Este fenómeno es de importancia, ya que se convierte en un problema de fondo, pues además de ir en perjuicio de la buena valoración respecto de la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales encomendadas al legislador federal, propicia un grave deterioro en el aprecio de la ciudadanía por la labor de los legisladores.

Cabe mencionar que en las últimas legislaturas han sido varios los intentos para reformar el marco jurídico del Congreso mexicano en lo que toca a los procedimientos legislativos y en particular al dictamen de iniciativas. Sin embargo, estos intentos de reformar tanto el Reglamento para el Gobierno Interior y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, no han prosperado, y han quedado como ejercicios aislados para modificar tan sólo aspectos parciales de estos procedimientos.

El tiempo legislativo es corto, por lo breve de cada legislatura, por la imposibilidad de reelección de los legisladores y por la brevedad de los períodos ordinarios de sesiones. Si a esto agregamos la falta de procedimientos ágiles y eficientes actualizados a las nuevas realidades de un Congreso plural y democrático, el resultado es un rezago en una de las funciones primordiales del Congreso, la de legislar, teniendo como consecuencia el llamado “rezago legislativo” o “congeladora” de iniciativas y minutas en su caso.

El artículo 72 constitucional, inciso i) establece que: “las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara en que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la comisión dictaminadora sin que ésta rinda dictamen, pues en tal caso el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra”.

Asimismo, el artículo 67, inciso g), a la letra dice: “g) Excitar a cualquiera de las comisiones, en nombre de la Cámara a que presenten dictamen si han transcurrido veinte días hábiles después de aquel en que se turne un asunto, para que lo presenten en un término de diez días; si no presentaren el dictamen dentro de ese término y no mediare causa justificada, el o los proponentes podrán solicitar que se turne a otra comisión.

A su vez, el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General establece que “toda comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su

competencia, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que los ha recibido”.

Como se nota, la legislación antes mencionada es totalmente rebasada, son normas que se incumplen todos los días de sesión, en los que se turnan asuntos a comisiones y de estas no fluyen los dictámenes en el tiempo y forma que establece la ley.

Actualmente, en nuestro Congreso los pendientes legislativos se incrementan de una a otra legislatura y las iniciativas pendientes de dictaminar en comisiones permanecen en una especie de limbo legislativo dejando tras de sí un rezaigo legislativo que acrece cada periodo de sesiones y se hereda de una legislatura a otra.

Como sólo un ejemplo, tenemos las cifras publicadas en el portal del Sistema de Investigación Legislativa que muestra la siguiente información:

Asuntos presentados en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura en la(s) sesión(es) del 01/09/2006 al 01/09/2009

Para ver la lista de asuntos, da un clic en el número correspondiente

TIPO DE ASUNTO	PRESENTADOS	APROBADOS	DESECHADOS	PENDIENTES
Iniciativa	2866	236	339	2291
Permiso al Ejecutivo	1	0	0	1
Proposición con punto de acuerdo	2983	619	966	1396
Totales de Asuntos	5850	855	1305	3688

Asuntos presentados en la Cámara de Senadores de la LX Legislatura en la(s) sesión(es) del 01/09/2006 al 01/09/2009

Para ver la lista de asuntos, da un clic en el número correspondiente

TIPO DE ASUNTO	PRESENTADOS	APROBADOS	DESECHADOS	PENDIENTES
Iniciativa	1447	111	77	1258
Instrumento internacional	71	67	0	4
Permiso al Ejecutivo	11	10	1	0
Proposición con punto de acuerdo	1699	766	160	626
Ratificación de nombramientos	788	783	3	2
Totales de Asuntos	4016	1737	241	1890

Asuntos presentados en la LX Legislatura en la(s) sesión(es) del 01/09/2006 al 01/09/2009

Para ver la lista de asuntos, da un clic en el número correspondiente

TIPO DE ASUNTO	PRESENTADOS	APROBADOS	DESECHADOS	PENDIENTES
Iniciativa	4314	347	417	3549
Instrumento internacional	71	67	0	4
Permiso al Ejecutivo	24	22	1	1
Proposición con punto de acuerdo	6117	2530	1236	2202
Ratificación de nombramientos	959	952	4	3
Totales de Asuntos	11485	3918	1658	5759

Tomando en cuenta esta situación y ante la laguna existente respecto al establecimiento de un plazo para dictaminar y el correspondiente desahogo de las minutas enviadas de una Cámara a otra, en esta iniciativa se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer en el caso de las minutas enviadas por la colegisladora, se deberá dictaminar en el mismo período que las recibieron o a más tardar en el siguiente período de sesiones.

De esta manera, en vista de la conclusión de los plazos, tomando en cuenta que se exciten a las comisiones a que dictaminen, se reafirma el derecho del promovente, en vista de la notoria violación de los plazos para emitir dictamen, que pueda presentar a consideración del pleno de la Cámara el dictamen, si cuenta con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Comisión o comisiones a las que se haya turnado.

Hoy por hoy, en México los legisladores son evaluados por la sociedad generalmente por el número de leyes o propuestas que presentan, lo que genera en los Congresos una enorme presión por aceptar iniciativas de leyes o reformas sin seguir en realidad una agenda legislativa, provocando la virtual paralización de los Congresos o su baja productividad en asuntos prioritarios del país y nuestra gran decepción ante la noticia diaria.

En este contexto, es imperante que el Congreso mexicano, se fortalezca de manera integral, cumpliendo cabalmente con la misión que le confiere la Constitución y generando una interacción dinámica y fluida con el pueblo al que representa. Es necesario que el poder legislativo se vea fortalecido en materia de reglamentación interna, de prácticas y procedimientos así como de cultura parlamentaria.

Igualmente necesario es que el Congreso se desempeñe con mayor efectividad de modo que el ejercicio del diálogo, el proceso para arribar a acuerdos y la capacidad técnica de legisladores, comisiones y bancadas muestren avances sustanciales en los tiempos que corren.

Por tal motivo y con base en lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 23 inciso g) y 67 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona un inciso g) al artículo 23, recorriéndose los subsecuentes en su orden; se adiciona un segundo párrafo al inciso g) del artículo 67, ambos de la Ley Orgánica de del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

a) a f)

g) Excitar a cualquiera de las comisiones, en nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido veinte días hábiles después de aquél en que se les turne su asunto, para que lo presenten en un término de diez días; sino presentaren el dictamen dentro de ese término y no mediare causa justificada, el o los proponentes podrán solicitar que se turne a otra comisión.

En el caso de las minutas recibidas de parte de la colegisladora las comisiones dictaminadoras deberán procesarlas en el mismo periodo que las recibieron o a más tardar en el siguiente periodo de sesiones. Caso contrario, en nombre de la Cámara deberá turnar al pleno las minutas que no hayan sido dictaminadas por las comisiones correspondientes para que sean procesadas de acuerdo al reglamento, entendiéndose que se hará en los términos de la minuta de la colegisladora.

...

...

Artículo 67.

a) a f)

g) Excitar a cualquiera de las comisiones, en nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido veinte días hábiles después de aquel en que se les turne su asunto, para que lo presenten en un término de diez días; sino presentaren el dictamen dentro de ese término y no mediare causa justificada, el o los proponentes podrán solicitar que se turne a otra comisión.

En el caso de las minutas recibidas de parte de la colegisladora las comisiones dictaminadoras deberán procesarlas en el mismo periodo que las recibieron o a más tardar en el siguiente periodo de sesiones. Caso contrario, en nombre de la Cámara deberá turnar al pleno las minutas que no hayan sido dictaminadas por las comisiones correspondientes para que sean

procesadas de acuerdo al reglamento, entendiéndose que se hará en los términos de la minuta de la coleccionadora.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 27 de enero de 2009.— Senador Rubén Camarillo Ortega, diputada Nancy González Ulloa (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias señor senador. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.**

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos de Autor.

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Actualmente la Ley Federal de Derechos de Autor protege las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión. Asimismo la ley prevé algunas causas por las cuales se permitirá a los particulares o empresas realizar la reproducción de tales obras sin que se requiera autorización del titular del derecho patrimonial, y sin remuneración, entre ellas: que no se afecte la explotación normal de la obra, que se cite invariablemente la fuente y que ésta no se altere.

Sin embargo, es preciso mencionar que dentro de la ley no se hace mención ni existe artículo alguno que señale o coadyuve para crear las condiciones de accesibilidad a la información para las personas con discapacidad, tal como

lo señala la convención internacional en la materia, es decir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El instrumento internacional es claro en establecer el compromiso para adoptar medidas que permitan el acceso de las personas que viven con una discapacidad a la información y comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías, así como para que los Estados parte adopten las medidas pertinentes para que estas personas puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información.

Por ello, se les deberá brindar información dirigida al público en general de manera oportuna y sin costo adicional, en un formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

Sin embargo, es evidente que actualmente tanto instituciones públicas como privadas no cuentan con las condiciones necesarias para incentivar y fomentar la elaboración de formatos accesibles para que las personas con discapacidad visual o auditiva puedan conocer información en el mismo plano que el resto de los demás, imperando de esa forma una grave ausencia de condiciones que permitan brindar facilidades legales para que puedan acceder a contenidos previstos en obras literarias o artísticas, y por lo cual es latente la necesidad de llevar a cabo modificaciones a la ley en la materia.

Con este objetivo, la presente iniciativa plantea adicionar disposiciones al artículo 16 de la Ley Federal de Derechos de Autor, para establecer que también se considerará como publicación la reproducción de obra en forma tangible y puesta a disposición del público, mediante su almacenamiento permanente o provisional, por medios electrónicos y/o tecnologías de acceso a la información que permitan al público leerla o conocerla visualmente cuando sea a través de medios aumentativos y/o alternativos de comunicación, como son el sistema braille, lectores de pantalla o audiolibros diseñados para personas con discapacidad.

Se propone, de la misma forma, adicionar un párrafo al artículo 24 de esta ley, para señalar que no será necesaria la autorización de una obra ni se pagará regalía alguna tratándose de reproducciones que se hagan en formatos y lenguas accesibles para personas con discapacidad, siempre y cuando éstas no tengan ninguna finalidad lucrativa por parte de quienes las elaboren y además, de que siempre deberán ser destinadas al uso de personas con discapacidad.

Por último, se propone la adición de un párrafo al artículo 148, que prevé lo relativo a la utilización de las obras literarias y artísticas, a efecto de establecer la posibilidad de que pueda reproducirse y/o adaptarse en formatos accesibles, siempre y cuando se realice esto en beneficio de personas con discapacidad y sin fines de lucro en medios magnéticos para su acceso vía lector de pantalla, impresiones en sistema braille, en la lengua de señas mexicana o en audio libros, entre otros formatos.

Legisladoras y legisladores, resulta innegable la necesidad de reformar el marco jurídico vigente, con el propósito de abrir paso a los mecanismos necesarios que hagan posible la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, particularmente en lo que concierne a la información y, en un sentido más amplio, al conocimiento.

Por ello, los invito a apoyar esta iniciativa que tiene como finalidad coadyuvar a que las instancias públicas y privadas estén en posibilidades de reproducir obras en formatos accesibles para personas con discapacidad, cumpliendo de esa forma con el compromiso de llevar a cabo adecuaciones al marco normativo, para hacer posible el cumplimiento y respeto de los derechos de este importante núcleo de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, suscrita por el senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del PAN

Guillermo Tamborrel Suárez, senador de la república a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

“Nada de nosotros sin nosotros” ¹

La siguiente iniciativa deriva de las siguientes organizaciones e instituciones:

Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y su consejo consultivo, conformado por Discapacitados Visuales, IAP; Libre Acceso, AC; Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, AC; Confederación Mexicana de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, AC; Adelante Niño Down, AC; Asociación Mexicana para el Apoyo a Sobresalientes, AC; Asociación Post Polio Litaff, AC; Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral, IAP; Centro de Educación Especial y Rehabilitación, AC; Comunidad Crecer, IAP; Comunidad Down, AC; Consejo Estatal de Personas con Discapacidad en el Estado de Aguascalientes, AC; Federación Mexicana de Sordos, AC; Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón, AC; Fundación Manpower, AC; Grupo de Personas con Discapacidad Organizadas Convencidas de Evolucionar, AC; Grupo Valentín Haüy, AC; Kadima, AC; La Pirinola, AC; Nexos y Soluciones, AC; Olimpiadas Especiales de México, AC; Organización Mexicana para el Conocimiento de los Efectos Tardíos de la Polio, AC; Riadis México, AC; Consejo Nacional de y para Personas con Discapacidad, AC; Fundación Paso a Paso, AC; Ingenium Morelos, AC; así como las asociaciones, Delegación Mexicana de Ciegos/Unión Latinoamericana de Ciegos, Delegación Mexicana de Ciegos/Unión Mundial de Ciegos, Escuela para Entrenamiento de Perros Guía para Ciegos IAP, Escuela Guadalupe Sordo de De la Colina (Acapulco, Guerrero), Escuela Secundaria número 320 Ignacio León Robles Robles; Centro de Capacitación para Invidentes (Durango, Durango), Asociación Mexicana de Educadores de personas con Discapacidad Visual, AC; Voluntad para Aída, AC; Contacto Braille, AC; Amadivi, IAP; Organización de Ciegos Colimenses, AC; Asociación Estudiantes o Trabajadores Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Veracruz, AC; Ver Contigo, AC (Torreón, Coahuila); Centro de Estudios para Invidentes, AC; Instituto Hellen Keller (Guadalajara); Asociación Mexicana de Retinitis Pigmentosa y Enfermedades de la Retina, ABP; Comité de Atención a la Discapacidad/CAD UNAM, Pro-Acceso/Universidad La Salle, Colabore/Universidad Panamericana.

1. El 3 mayo de 2008, entró en vigor para México la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, documento que representa un paso más en la búsqueda del cumplimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Este instrumento internacional primero de su tipo en el siglo XXI, representa la culminación de una serie de esfuerzos existentes desde hace siglos, pero visible apenas hace poco más de veinte años, cuando un grupo de representan-

tes de Italia solicitaron ante Naciones Unidas la elaboración de una Convención que velara por el cumplimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, fue hasta el año 2000 cuando la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 56/168, estableció la instalación de un Comité Especial Encargado de Preparar una Convención Internacional Amplia e Integral para Proteger y Promover los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, cuya labor se vio materializada el 13 de diciembre de 2006 con la aprobación del texto definitivo de la citado instrumento internacional y su protocolo facultativo.

Actualmente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad forma parte de nuestro derecho vigente; sin embargo, las leyes que integran nuestro sistema jurídico deben sufrir modificaciones como resultado de la necesidad de armonizarlas.

Entre sus aspectos relevantes, esta convención prevé una serie de compromisos y medidas que debe asumir el Estado, con el propósito de hacer posible el cumplimiento y respeto de derechos como los referentes a la educación, igualdad, accesibilidad, autonomía, vida, respeto a su dignidad, acceso a la justicia y libertad, entre otros.

Este proceso de armonización implica la realización de reformas encaminadas a que los derechos de las personas con discapacidad sean transversales a lo largo de la legislación nacional y de acuerdo al tema que se trate, con el propósito de que sus necesidades estén integradas en principio, dentro de los mismos ordenamientos previstos para los demás.

Un aspecto que la convención pondera es la relativa a la accesibilidad de las personas con discapacidad y en ese sentido, prevé la adopción de medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a un entorno físico adecuado, transporte, información y comunicaciones.

De esa forma, la convención prevé la eliminación de obstáculos tendientes a impedir el goce de tales derechos, no solo cuando éstos no sean físicos, sino también de índole legal.

Es por ello que la accesibilidad debe ser vista desde el más amplio de los conceptos como la posibilidad de que las personas con discapacidad accedan como el resto de las personas a rubros como la comunicación, información, tec-

nologías, cultura, ciencias, tecnología, arte y espacios físicos.

A pesar de lo anterior, aún persisten barreras que imposibilitan y dificultan la creación de condiciones que permitan el acceso de las personas con discapacidad a gozar de información sobre obras literarias o artísticas, pues la descripción y alcance en su beneficio es limitado y no permite contar con las herramientas necesarias para que las personas con discapacidad gocen de la información aludida en formatos accesibles, es el caso de la ausencia de disposiciones suficientes dentro de Ley Federal del Derecho de Autor.

2. Según la definición legal, el derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de creadores de obras literarias y artísticas como la literatura, música, dramaturgia, danza, el dibujo, la arquitectura, la caricatura, el cine, la fotografía, la radio, la televisión, entre otros rubros y en virtud de tal reconocimiento se otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el derecho de índole patrimonial.

Actualmente, la Ley Federal del Derecho de Autor protege aquellas obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

Sobre ese respecto, la ley prevé algunas causas por las cuales se permitirá a los particulares o empresas realizar la reproducción de tales obras. En particular el artículo 148 establece que las obras literarias y artísticas mencionadas podrán utilizarse siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin que se requiera autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, cuando concurren los casos establecidos en sus fracciones.

En el mismo tenor, el artículo 149 establece la realización, sin necesidad de autorización, de obras literarias, artísticas o grabaciones efímeras sujetándose a una serie de reglas mencionadas en el mismo.

Por su parte, el artículo 150 regula cuáles y en qué casos no se causan regalías por la ejecución pública de obras, previendo en sus fracciones las condiciones para que opere tal beneficio.

Finalmente, el artículo 151 menciona los casos en los que las reproducciones de obras de diversa índole artística o literaria no constituyen violaciones a los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas o videogramas; siendo éstos, cuando no se persiga lucro preponderante, sean fragmentos breves utilizados, tengan como propósito fines educativos, de investigación científica o se trate de los casos aludidos en párrafos anteriores.

3. Sin embargo, es preciso mencionar que dentro de la ley no se hace mención ni existe artículo alguno que señale o coadyuve para crear las condiciones de accesibilidad a la información, tal como señala la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior a pesar de que el instrumento internacional es claro en establecer en su artículo 9 el compromiso para adoptar medidas que permitan el acceso de las personas que viven con una discapacidad al entorno físico, transporte, información y comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías, encontrándose dentro de tales medidas la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, aplicándose estas medidas también a los servicios de información y comunicaciones.

Por su parte, el artículo 21 señala que los Estados parte deberán adoptar las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información. Para ello, entre otras cosas, deberán facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad, debiendo realizar el Estado mexicano las siguientes acciones de acuerdo con el artículo señalado:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Es evidente que actualmente tanto entidades del Estado como instituciones privadas, no cuentan con las condiciones necesarias para incentivar y fomentar la elaboración de formatos accesibles para que las personas con discapacidad visual o auditiva puedan conocer información en el mismo plano que el resto de las demás, imperando de esa forma una grave ausencia de condiciones que permitan brindar facilidades legales para que puedan acceder contenidos previstos en obras literarias o artísticas a través de formatos como traducciones, adaptaciones, transcripciones, interpretaciones, medios aumentativos o alternativos de comunicación, por lo cual es latente la necesidad de llevar a cabo modificaciones a la ley.

4. Con ese objeto, la presente iniciativa plantea adicionar disposiciones al artículo 16 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que establece las formas en la que se hacen del conocimiento público las obras artísticas y literarias, en especial en cuanto a su publicación, pues si bien actualmente prevé como tal la reproducción de la obra en forma tangible y su puesta a disposición del público mediante ejemplares y su almacenamiento permanente o provisional por medios electrónicos que permitan al público leerla o conocerla visual, táctil o auditivamente, en el entendido que la primera forma puede entenderse a través de medios aumentativos y/o alternativos de comunicación para las personas con discapacidad intelectual, la segunda a través de impresiones en sistema Braille y la tercera en medios magnéticos con programas de cómputo para lectores de pantalla o audiolibros en el caso de personas con discapacidad auditiva y visual, proponiendo, para ello, la adición de un párrafo a esa disposición.

Se propone de la misma forma, adicionar un párrafo al artículo 24 de la misma ley que actualmente establece el derecho del autor de una obra literaria para explotar de forma

exclusiva sus obras, así como de autorizar a otros su explotación para instaurar en el nuevo párrafo, como caso de excepción, que no será necesaria la autorización de una obra, ni se pagará regalía alguna, tratándose de reproducciones que se hagan en formatos y lenguas accesibles para personas con discapacidad, siempre y cuando éstas no tengan ninguna finalidad lucrativa por parte de quienes las elaboren, además de que siempre deberán ser destinadas para el uso de personas con discapacidad.

Por último, se propone la adición de un párrafo al artículo 148 que prevé lo relativo a la utilización de las obras literarias y artísticas que han sido mencionadas con anterioridad, a efecto de establecer dentro de su fracción tercera la posibilidad de que pueda reproducirse y/o adaptarse en formatos accesibles la obra completa para el conocimiento, siempre y cuando se haga en beneficio de personas con discapacidad y sin fines de lucro, en medios magnéticos para su acceso vía lector de pantalla, impresiones en sistema Braille, lengua de señas mexicana o en audiolibros, entre otros formatos, siendo en tal caso que no se requerirá la autorización del titular del derecho de tipo patrimonial ni se generará remuneración o regalía alguna a favor del autor.

Sobre las presentes propuestas de adiciones, resulta innegable la necesidad de reformar el marco jurídico vigente con el propósito de abrir paso a los mecanismos necesarios que hagan posible la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. En el mismo tenor, es preciso eliminar aquellas condiciones que dificultan o impiden la implementación de esas condiciones necesarias para que gocen de plena accesibilidad y autonomía.

Finalmente con estas modificaciones, las instancias públicas y privadas estarán en posibilidad de reproducir obras en formatos accesibles para personas con discapacidad, sin que por ello deban obtener autorización expresa para tal fin de parte de sus autores y mucho menos, la obligación de proporcionar regalías o pago de naturaleza alguna, cuando dichos trabajos se hagan sin ánimo de lucro, cumpliendo de esa forma con el compromiso de llevar a cabo adecuaciones al marco normativo para hacer posible el cumplimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Derivado de lo anterior y conforme a los artículos aludidos en el proemio del presente documento, se presenta la siguiente iniciativa que contiene proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Derecho de Autor

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 16 y se adicionan un segundo párrafo a la fracción II del Artículo 16, un segundo párrafo al artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción III del artículo 148 de la **Ley Federal del Derecho de Autor**, para quedar como sigue

Artículo 16. La obra podrá hacerse del conocimiento público mediante los actos que se describen a continuación:

I. ...

II. **Publicación:** La reproducción de la obra en forma tangible y su puesta a disposición del público mediante ejemplares, o su almacenamiento permanente o provisional por medios electrónicos **y/o tecnologías de acceso a la información** que permitan al público leerla o conocerla visualmente, táctilmente o auditivamente;

También se considera como publicación la reproducción de la obra en forma tangible y su puesta a disposición del público mediante su almacenamiento permanente o provisional por medios electrónicos y/o tecnologías de acceso a la información que permitan al público leerla o conocerla visualmente cuando sea a través de medios aumentativos y/o alternativos de comunicación, táctilmente a través del Sistema Braille o auditivamente a través de programas de cómputo, lectores de pantalla o audiolibros diseñados para personas con discapacidad.

III. a VI. ...

Artículo 24. En virtud del derecho patrimonial, corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la presente ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma.

La referida autorización del autor de una obra no será necesaria, ni el pago de regalía alguna, tratándose de reproducciones que se hagan en formatos y lenguas accesibles para personas con discapacidad, siempre y cuando éstas no tengan ninguna finalidad lucrativa por parte de quienes las elaboren y sean destinadas para el uso de personas con discapacidad.

Artículo 148. Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

I. a II. ...

III. Reproducción de partes de la obra, para la crítica e investigación científica, literaria o artística.

Podrá reproducirse y/o adaptarse en formatos accesibles la obra completa para el conocimiento, siempre y cuando se haga en beneficio de personas con discapacidad y sin fines de lucro, en medios magnéticos para su acceso vía lector de pantalla, impresiones en sistema Braille, lengua de señas mexicana o en audiolibros, entre otros formatos.

IV. a VII. ...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Expresión asumida por las personas con discapacidad que expone que las acciones que en su beneficio realice el Estado en cualquiera de sus formas de poder y nivel, tengan un común denominador: que emane de sus inquietudes y necesidades una vez escuchadas, con el fin de satisfacer el cumplimiento y respeto de sus derechos.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2010.— Senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor senador. **Se turna a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores.**

ARTICULOS 61 Y 111 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor senador Guillermo Tamborrel Suárez, para continuar con una reforma a los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, señor senador.

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez: Gracias, presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, intentaré ser muy breve en la presentación de esta iniciativa e invitarlos a apoyarla. Son reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inmunidad parlamentaria y de la inmunidad procesal, mejor conocida como fuero constitucional.

En relación a la primera, me parece importante que puntualicemos, fortalezcamos, y garanticemos, a plenitud, la garantía de los legisladores a expresarse con total libertad en el ejercicio del cargo. Los invito a que la revisen y a que la fortalezcan. El planteamiento es que todas las opiniones, que todas las expresiones, cualquiera que sea, de un legislador, estén garantizadas y no pueda ser un legislador reconvenido, juzgado o procesado por las opiniones que emita.

En el otro sentido, pretende reformas al 111 de nuestra Carta Magna, en el sentido de clarificar qué es la inmunidad procesal, qué es el fuero constitucional; cuándo se adquiere y cuándo se pierde y bajo qué circunstancias.

Estamos planteando que el fuero constitucional se adquiere a partir de la protesta formal y hasta que el cargo concluya, incluyendo, desde luego, casos —y esto es lo novedoso— como la renuncia parcial a esta inmunidad procesal.

Estamos planteando la posibilidad de que el funcionario o el legislador —aquéllos que están contenidos en el párrafo primero del artículo 111— puedan renunciar al fuero, puedan ser procesados, que su juicio continúe sin tener la necesidad de pedir licencia y de que se declare, precisamente, la declaración de procedencia, que sea desaforado.

Hoy vivimos en un escenario, en el de todo o nada. Hoy el legislador, por poner un ejemplo, ejercerá o será desaforado y no cabe la posibilidad de que se le continúe el proceso, el juicio, con su consentimiento para que entonces pueda seguir, al mismo tiempo que solventa el procedimiento, continuar en el ejercicio del cargo.

Esto, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, a muy grandes rasgos, es lo que se plantea, por lo que le solicito, diputado presidente, el que sea insertada en sus términos en el Diario de los Debates; y, si no hay inconveniente, el que sea turnada a la Cámara de Senadores para que se incorpore precisamente en el debate que hoy llevamos a cabo, en relación a la reforma política para nuestro país. Por su atención y consideración, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los senadores Guillermo Tamborrel Suárez y Sebastián Calderón Centeno, y el diputado Javier Corral Jurado, del Grupo Parlamentario del PAN

Guillermo Tamborrel Suárez, Sebastián Calderón Centeno y Javier Corral Jurado, senadores de la república y diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, respectivamente, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 136 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. A partir de la segunda mitad de los años noventas, en México fueron gestándose una serie de cambios en el ámbito político y de la lucha de poder entre los partidos políticos, que conllevaron a la aparición de una serie de reflexiones en torno a la transformación de las instituciones que rigen la vida de nuestro país desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ello, potenciado gracias a que el partido hegemónico que había mantenido el poder durante la elección presidencial de 1994 comenzaba a perder adeptos y aliados que hasta tales momentos le habían logrado mantener la mayoría en el Congreso.

Algunas de estas reflexiones se pronunciaron por eliminar el presidencialismo que se había dado hasta entonces, dando paso a un sistema claramente parlamentario; otras, por delimitar aspectos derivados de la función pública y su actuación que hasta entonces si bien se realizaban dentro del

marco legal vigente, las mismas eran consideradas por los grupos de oposición como conductas poco éticas, todas ellas con un común denominador establecer un sistema que eliminara las prerrogativas innecesarias o considerablemente excesivas en aras de limitar el ejercicio del poder.

Así han tenido lugar diversas iniciativas presentadas por legisladores de distintas fracciones parlamentarias referidas a lo que comúnmente se conoce como “la inmunidad parlamentaria” y el “fuero constitucional”.

Si bien a la presente iniciativa y su motivación interesa modularmente lo relativo a la inmunidad parlamentaria prevista en el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cierto es que dicha facultad guarda una íntima relación con el fuero, previsto en el artículo 111 de la misma carta fundamental en cuanto a las funciones de senadores y de diputados al Congreso de la Unión.

2. Sobre la denominada “inmunidad parlamentaria”, se ha considerado preciso por algunos tratadistas y legisladores establecer con claridad su alcance, significado y objetivo, lo cual nos permitirá evitar controversias que envíen esa función legislativa a un medio de interpretación jurisdiccional; todo ello, en razón de la ausencia de claridad en la redacción y alcance, siendo conveniente advertir que todo texto normativo o reforma debe gozar de total claridad y tanto tecnicismo como sea necesario.

Usualmente un sinnúmero de personas, incluso dentro del ámbito legislativo o jurídico, han utilizado de forma indistinta las acepciones del “fuero constitucional” para referirse al hecho de que los legisladores no pueden ser reconvenidos en el ejercicio de un encargo, confundiendo un atributo propio de los legisladores por otro que además de ellos, gozan una serie de funcionarios previstos en el artículo 111 constitucional, aspecto por el que la materia de la presente iniciativa es precisamente el enriquecimiento democrático del contenido del atributo propio de legisladores federales denominado “inmunidad parlamentaria”.

Como antecedente más cercano sobre el alcance y consistencia de tales atributos de senadores y diputados del Congreso de la Unión en relación con las licencias, encontramos el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia a mediados del siglo pasado, en el año de 1946, derivado de un amparo penal promovido por Carlos Madrazo Becerra, en el cual resolvieron que un legislador no pierde fuero por el hecho de encontrarse en situación de licencia en su cargo.

Según la tesis de referencia, el “fuero” se extingue solo por muerte del legislador, por renuncia al cargo o por que finalice el periodo para el que fue elegido y, en último de los casos, cuando la Cámara de Diputados resuelva que ha lugar a proceder penalmente en contra de ella o de él.

Sin embargo, es preciso aclarar que dicho criterio realmente ya no encuentra un sustento sólido, pues interpretaba un artículo que fue reformado con posterioridad a dicha tesis, el 26 de diciembre de 1982, cuando se modificó todo el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer los lineamientos sobre la responsabilidades de los servidores públicos.

Baste ello para establecer que si bien han existido modificaciones del régimen de inmunidad procesal previsto en el precepto 111 de la carta fundamental, lo cierto es que las mismas han resultado poco claras y dejan ver a todas luces la necesidad de que en caso de controversia y ante la ausencia de términos precisos se acuda de nueva cuenta a la corte para que se llegue a una interpretación de dichos preceptos.

Surge entonces una serie de ideas encontradas sobre el alcance del fuero y su temporalidad, pues por un lado existen criterios en el sentido de que aun cuando el artículo en el cual se sustenta la mencionada tesis fue reformado, establecen que debe seguir vigente.

De igual manera, existen posturas encontradas en el sentido de establecer que dicho criterio en materia de fuero y licencias dejó de ser vigente en razón que el precepto en el cual se encuentra fundamentado como se ha mencionado, fue reformado en su esencia.

3. La propuesta de la presente iniciativa es aportar claridad a los alcances del “fuero constitucional” o “inmunidad procesal” y la “inmunidad parlamentaria”, pues han existido casos en nuestro acontecer nacional donde no ha existido opinión unánime sobre su procedencia y vía.

Dicha modificación tendría como sentido establecer la pérdida temporal del fuero en tanto un legislador se encuentra de licencia, pues el fuero, como ya se ha dicho, debe servir para proteger a la asamblea y sus integrantes respectivos en funciones, por tanto en el momento en que un legislador pide licencia deja de pertenecer formalmente a ella, pues su lugar es ocupado por su suplente que es en quién recaerá en adelante dicha inmunidad procesal y parlamentaria al asumir las funciones legislativas respectivas.

Aunado a ello, es preciso prever y delimitar a través de la norma, el objeto de la protección sobre la inmunidad parlamentaria y resolver interrogantes respecto de los legisladores, tales como delimitar concretamente para quién es la inmunidad parlamentaria; ya sea para el propietario y el suplente, para quien forma parte de la asamblea, para quien está en funciones y a partir de qué momento. Asimismo, auxiliará al esclarecimiento sobre las funciones propias de su encargo, que son conferidas en la Constitución.

Partiendo de ahí, se entiende la necesidad de establecer la diferencia entre cada uno de los dos atributos, en ocasiones confundidos o utilizados indistintamente, para posteriormente plantear en la iniciativa medularmente una delimitación correcta de los alcances de la inmunidad parlamentaria y del fuero, su objeto y los medios de ella.

De todos es conocido que existe una enorme confusión sobre los términos de “inmunidad parlamentaria” y “fuero constitucional”, aspecto que motiva la presentación de la presente iniciativa a fin de desentrañar cada una de ellas a la luz de la doctrina e interpretación jurídica que se ha hecho sobre ambas.

La inmunidad parlamentaria y el fuero no son prerrogativas o privilegios recientes, tienen sus orígenes primarios desde la Edad Media, pues si bien no existían en ese entonces parlamentos instituidos, en España aparecían los “procuradores”, que eran representantes de la sociedad feudal y se les concedía como prerrogativas la seguridad personal y patrimonial para el cumplimiento de su función, así, con la aparición de los regímenes camarales evolucionan tales instituciones.

A) “Inmunidad parlamentaria”

El maestro Felipe Tena Ramírez, al referirse a dicho atributo de la función legislativa, lo establece como inviolabilidad por la expresión de opiniones, conceptuándolo como una irresponsabilidad de los legisladores respecto de conductas ilícitas en que puedan incurrir por expresar sus opiniones, pues las mismas están exentas de represión alguna siempre que hayan sido hechas durante y en el ejercicio de su encargo.

Podemos decir entonces que la inviolabilidad de sus opiniones radica en la ponderación de bienes jurídicos de menor envergadura que el derecho de los parlamentarios a deliberar y expresarse libremente sin censura alguna, siéndole propios a dicha inmunidad los actos por los cuales

el legislador realiza todas sus funciones, comprendiendo dentro de ellas las votaciones, opiniones escritas o de viva voz, dictámenes, enmiendas, publicaciones, reseñas, mociones, proposiciones y todas las expresiones que el legislador realice por cualquier forma de comunicación en el ejercicio de su encargo, todo lo anterior en aras de proteger la libre discusión y decisión parlamentaria que forme la expresión de la voluntad camaral.

Respecto a esa inviolabilidad, la iniciativa que se propone establece la adición a los aspectos que son materia de la inviolabilidad del “voto”, dándole a este último el carácter de la expresión de la voluntad definitiva, previendo como ejemplo un sinnúmero de constituciones que incluyen a la emisión del voto como aspecto de protección y libre de censura.

Franca coincidencia encuentra la doctrina con las tesis vertidas por los órganos pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia, en el sentido de conceptualizar la inmunidad parlamentaria, al argumentar que esa prerrogativa tiene como objeto garantizar la total y absoluta libertad de palabra de los legisladores, adicionando la inviolabilidad incluso a materias como la civil o administrativa.

B) “Fuero constitucional”

El fuero constitucional es la institución emanada del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pudiendo dar cuenta que éste no es exclusivo de diputados y senadores, sino además de una serie de funcionarios previstos en el mencionado artículo, consistiendo dicha prerrogativa en que para proceder penalmente contra los funcionarios previstos por la comisión de delitos consumados durante el tiempo de su encargo se requiere como un acto prejudicial que la Cámara de Diputados declare si ha lugar o no a proceder penalmente contra el probable responsable; es decir, que previo a poder ser procesado penalmente se requiere una declaración de procedencia.

El fuero constitucional es visto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como una inmunidad procesal para que los funcionarios previstos en el citado artículo 111 sólo puedan ser procesados penalmente por los delitos cometidos en el tiempo que dure su encargo, si existe previamente una declaración de procedencia emanada de la Cámara de Diputados con el sentido: “ha lugar a proceder penalmente”.

De las anteriores reflexiones podemos llegar a la conclusión que aun cuando se confunden ambas instituciones, la “inmunidad parlamentaria” y el “fuero constitucional” o “inmunidad procesal”, son prerrogativas propias de los senadores y diputados pertenecientes al Congreso de la Unión, mientras que el resto de los funcionarios previstos en el citado artículo 111 constitucional únicamente gozan del aludido “fuero constitucional” o “inmunidad procesal”.

4. Con el propósito de llevar a cabo una análisis y planteamiento armónico de esta iniciativa, lo realizaremos de forma separada dirigido para cada uno de los párrafos, pues consideramos que aún cuando en apariencia dan la percepción de guardar una estrecha relación, lo cierto es que de acuerdo con las consideraciones vertidas en los anteriores apartados son suficientes para concluir que no es así en razón de la diferencia prevalente entre el “fuero constitucional” y la “inmunidad parlamentaria”.

Es ese sentido, se propone adicionar el texto de tal forma que sea más explícito, evitando dejar los alcances de tal prerrogativa a la interpretación jurisdiccional, debiendo ser modificado el primer párrafo del artículo 61 constitucional para quedar de la siguiente forma:

Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por **todas** las opiniones, **votos y expresiones que** manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos, **procesados y juzgados por ellas.**

Lo anterior tiene fundamento en la necesidad de establecer con mayor amplitud y detalle los alcances de la denominada inmunidad parlamentaria, sobre ese respecto podemos mencionar aspectos del derecho comparado donde encontramos que las actividades y conductas que la respectiva norma protege en otros Estados nación, va más allá de lo previsto por nuestra Carta Magna, al establecer dentro de éstas a los votos que emitan y toda actividad relacionada con su actuar de legislador, encontrándose dentro de ello cualquier forma de expresión escrita o declaración dentro y fuera de tribuna, por conducto de proposiciones o dictámenes signados.

Podemos mencionar a manera de ejemplo las siguientes:

Artículo 68 de la Constitución de Italia

“Los miembros del Parlamento no podrán ser perseguidos por las opiniones que expresen **ni por los votos** que emitan durante el ejercicio de sus funciones.”

Artículo 185 de la Constitución de Colombia

“Los congresistas serán inviolables **por las opiniones y los votos** que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo”

Artículo 58 de la Constitución de Bélgica

“Ningún miembro de una u otra Cámara puede ser perseguido ni investigado por opiniones y votos emitidos en el ejercicio de sus funciones.”

Con base en ello, debemos procurar claridad en el alcance de tal inmunidad, de tal suerte que se evite pensar que nuestro actual texto normativo deja de lado conductas o actividades propias de la función legislativa y se tenga la necesidad de acudir a otras instancias jurisdiccionales para dilucidar lo que la propia ley debe prever.

Así, la adición que se propone en el primer párrafo del actual artículo 61 constitucional tiene como objeto incluir dentro de todas las situaciones inherentes al cargo de legislador las expresiones “todas” y “los votos que emitan”.

Sobre lo anterior, consideramos adecuado establecer aspectos susceptibles de ser protegidos por tal inmunidad parlamentaria, pues es necesario que el legislador tenga protección y libertad para expresarse, por ello hay que resguardar todas las conductas que sean propias de la actividad legislativa, estando de acuerdo en el “voto” como un aspecto más de protección; sin embargo, deben abarcarse también las expresiones que se realizan en conferencia de prensa, intervenciones en tribuna, notas escritas, etcétera. Es decir, todas las relacionadas con el desempeño de la función legislativa.

5. La presente iniciativa propone también adicionar un párrafo al artículo 61 constitucional a efecto de establecer una temporalidad al beneficio de la inmunidad parlamentaria, pues cierto es que a lo largo de los últimos años han existido una serie de casos en los cuales no ha existido claridad sobre los alcances de tal inmunidad.

Sobre ese respecto, existen a lo largo de las anteriores legislaturas una serie de pronunciamientos en el sentido de prever el atributo de la inmunidad parlamentaria desde el momento en que el legislador recibe la constancia de mayoría hasta que termina sus funciones como legislador.

Sin embargo, dichas propuestas no son del todo acertadas en el sentido que la inmunidad parlamentaria es conferida para proteger a la asamblea y sus integrantes; es decir, los que se encuentren en funciones, pues son ellos los capaces de llevar a cabo ese tipo de declaraciones a nombre de sus representados en aras de sus intereses, por tanto deben ser exentados de tal atribución los suplentes que no estén en funciones o los propietarios que gocen de la licencia respectiva, pues en estricto sentido no fungen en ese instante como representantes por no encontrarse en funciones.

Derivado de ello, debemos considerar improcedente dotar de tal atributo a quienes tengan tan solo el carácter de electo, como algunas propuestas anteriores han establecido, pues ellos no forman parte de asamblea alguna en funciones y por ende no tienen la necesidad de la libre deliberación, por tanto es prescindible que gocen de tal condición cuando aún no están desarrollando la labor legislativa.

En virtud de lo expuesto, consideramos necesario aportar mayor claridad a la vigencia de la inmunidad parlamentaria, estableciendo detalladamente los sujetos en los que debe recaer y términos precisos, siendo derivado de ello que se propone el siguiente texto a la iniciativa:

Los diputados y senadores gozarán de la inmunidad parlamentaria prevista en el párrafo anterior desde el momento en que tomen formal protesta para ejercer las funciones de legislador y hasta la conclusión del periodo para el que fueron electos, siempre y cuando se mantenga en funciones.

Dicha prerrogativa cesará en sus efectos en los casos en que la Cámara de Diputados resuelva que ha lugar a proceder penalmente de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de esta Constitución o durante el tiempo en que se conceda licencia para separarse del cargo, casos en los cuales la pérdida de la inmunidad procesal prevista en el citado artículo producirá automáticamente la pérdida de la inmunidad parlamentaria a que se refiere el presente precepto, recayendo ésta en su suplente una vez rendida su protesta de ley, recuperándola apenas el legislador con licencia se reincorpore a sus funciones.

Los servidores públicos a los que se refiere el presente artículo podrán renunciar a la inmunidad procesal y parlamentaria para hacer frente a cualquier causa que se les impute, conforme al párrafo quinto del artículo 111 constitucional, caso en el cual la cesación de

efectos de los atributos aludidos será únicamente para las actuaciones derivadas del asunto motivo de su renuncia.

Debe quedar fuera de toda duda el alcance de las llamadas “inmidades parlamentarias y procesales”, pues tales atributos deben ser brindados por la Constitución Política del país únicamente para proteger y mantener la función legislativa ajena al sometimiento de cualquier otro poder, por lo que se estima pertinente establecer que la duración del atributo de la inmunidad parlamentaria y procesal será una vez que hayan asumido su cargo con la formal protesta de ley y hasta la conclusión del periodo para el cual fueron electos, siendo de esa manera para los diputados por un lapso de 3 años y en el caso del los integrantes del Senado de 6 años.

Obvio es dar cuenta en la misma iniciativa que tanto los senadores y diputados, así como una serie de funcionarios de alto nivel previstos en el artículo 111 constitucional, gozan del comúnmente llamado “fuero constitucional”, además de la inmunidad parlamentaria inherente a los legisladores.

Sin embargo, tal atributo no debe ser usado como un medio para escapar de alguna acción de la justicia debidamente fundada y motivada sino como medio de protección ante una acción arbitraria por parte de autoridad distinta del Poder Legislativo.

De esa manera, la presente iniciativa plantea prever con claridad el tiempo en el cual el legislador gozará del régimen de inmidades necesarios para poder ejercer con independencia su cargo sin injerencias ajenas a dicho Poder Legislativo, perdiendo este beneficio cuando concluya el periodo para el cual fue electo, existiendo una declaración de procedencia por parte de la Cámara de Diputados o en su caso, que el legislador pida licencia al ejercicio del cargo, tiempo en el cual su lugar sería ocupado por su suplente y sería en este último en quien recaería el régimen de inmidades para el desempeño de la función de legislador.

A partir de que momento vuelve a gozar de dichos atributos, proponiéndose que sea una vez que se hace saber al presidente de la Cámara respectiva o de la Comisión Permanente que retoma sus funciones y éste lo hace del conocimiento del pleno con el propósito de dar publicidad a la reincorporación a sus labores con total transparencia.

6. A lo largo de los últimos años, en razón de las distintas corrientes e ideologías a las que pertenecen los niveles de go-

bierno, se ha hecho patente en mayor medida la posibilidad de proteger a la función legislativa pero no promover bajo dicha figura a la impunidad, pues ya de por sí la imagen del legislador ha sido demeritada en razón del uso equivocado de tales instituciones para escapar momentáneamente de la acción de la justicia, debido a que se establece la posibilidad de que los legisladores puedan, en caso de que exista alguna causa o acusación en su contra, hacer uso de la posibilidad de renunciar a la inmunidad parlamentaria y procesal, únicamente para hacer frente a tales acusaciones.

Dicha renuncia tendría como efecto despojar parcialmente al legislador de la inmunidad procesal y parlamentaria solo en lo referente a las actuaciones que se deriven de las causas motivo de la renuncia, permitiéndole continuar gozando de dicha inmunidad procesal y parlamentaria sobre otros asuntos fuera de los que la motivaron.

Lo anterior tendría como propósito que un legislador ante una acusación pueda optar por esperar a que la autoridad respectiva solicite la declaración de procedencia o continuar gozando del cargo que ostenta y enfrentar tales acusaciones a través de una renuncia parcial de tal atributo, permitiéndole ello continuar con su encargo en tanto no reciba una sanción privativa que le impida seguir con el cargo que se la ha conferido.

La renuncia a que se hace referencia sería igualmente extensiva a los funcionarios previstos en el artículo 111 de la Carta Magna, a través de la inclusión de un quinto párrafo en el cual igualmente se permita a tales funcionarios afrontar la imputación de acusaciones por medio de la renuncia del fuero únicamente con lo que respecta a la causa que la motivare y que refiere el artículo, caso en el cual se dará aviso a la Cámara de Diputados a efecto de que esté enterada sobre la renuncia de dicho funcionario a tal atributo, permitiéndose en ese caso que tal funcionario continúe en su encargo hasta en tanto no reciba sanción que le impida desarrollarlo y, en ese caso, tratándose de diputados y senadores, la autoridad hará saber de dichas sanciones al presidente de la Cámara respectiva con el propósito de que llame a ocupar su lugar al suplente.

De esa forma se plantea la posibilidad de que los legisladores y funcionarios previstos en el artículo 111 de la Constitución, puedan renunciar con carácter de irrevocable a la inmunidad inherente a su encargo para hacer frente únicamente a la causa penal que se le imputa y si durante la averiguación o el proceso sobreviniera alguna restricción de la libertad o sanción que le impidiera continuar con

su encargo, se daría aviso a la presidencia de la Cámara de Diputados para que se llame al suplente a concluir el periodo para el cual fue elegido.

Dicha figura de renuncia tendría el efecto de un “autodesafuero”, pero limitado únicamente a la causa o asunto que le dio origen a tal solicitud de renuncia, con el propósito de que se tenga la oportunidad de acudir a su defensa sin el desprestigio de un desafuero o una renuncia al cargo forzada, aspecto que redundaría en una limpieza y pulcritud de los funcionarios previstos en el citado artículo con el propósito que puedan despojarse de tal inmunidad procesal en aras de contribuir al esclarecimiento de imputaciones, las cuales muchas veces resultan infundadas, de esa forma se propone la adición dentro del artículo 111 constitucional de un párrafo quinto y sexto que a la letra establezcan:

Los funcionarios previstos en la primera parte del artículo podrán renunciar ante la Cámara de Diputados a la inmunidad procesal para hacer frente a cualquier causa que se le impute, caso en el cual tendrán la posibilidad de continuar desempeñando su cargo en tanto no reciba sentencia condenatoria que le impida continuar con tal deber y, en este último caso, tratándose de diputados y senadores se dará aviso a la Presidencia de la Cámara respectiva para que se llame al suplente a continuar con el trabajo legislativo.

La acción a que se refiere el párrafo anterior tendrá como resultado la cesación de los efectos de la inmunidad procesal, referida en el presente artículo, únicamente para las actuaciones derivadas de las causas imputadas, subsistiendo frente a las demás autoridades dicha inmunidad del funcionario, servidor público o legislador.

Un aspecto imprescindible para recomponer la imagen y percepción que la sociedad tiene de diputados, senadores y funcionarios de un nivel alto previstos en el artículo 111, es que tanto la investidura y el derecho que gozan no sean utilizados ni por el titular del Ejecutivo ni por los partidos políticos en aras de dotar de inmunidad a personas que tengan cuentas pendientes con la ley o se les acuse de delitos cometidos antes del ejercicio de su encargo y de ser elegidos o nombrados.

En ese sentido, se propone que para el caso de que alguna autoridad requiera a tales funcionarios por hechos o actos

cometidos antes de asumir el cargo para el cual fue electo o nombrado, el dictamen y procedimiento para la declaración de procedencia en su caso, versará únicamente en la acreditación de los hechos por los cuales es solicitada tal declaración, evitando de esa forma que la Cámara de Diputados base su respectivo análisis y resolución en aspectos políticos y no lógico-jurídicos, por lo que se propone la siguiente redacción para ser integrada al artículo 111 constitucional como un párrafo décimo:

Cuando la solicitud de la declaración de procedencia se base en una causa originada con anterioridad al ejercicio del cargo, el análisis que realice la Cámara de Diputados versará primeramente en acreditar que los hechos que motivaron tal causa fueron acontecidos con anterioridad al ejercicio del mismo, pudiendo los beneficiarios de la inmunidad procesal optar por la renuncia a tal protección conforme al quinto párrafo del presente precepto y hacer frente a cualquier acusación o esperar la resolución respectiva de la Cámara de Diputados de acuerdo con los lineamientos antes mencionados conforme lo dispone la primera parte del presente artículo y cuyos efectos están previstos en el párrafo anterior.

La propuesta tiene como sentido evitar que al amparo de “fuero” o “inmunidad procesal”, funcionarios y legisladores puedan evadir la acción de la justicia y que el poder legislativo se convierta en un ente que obstruya la justicia, en esa esencia el funcionario al que se le pretenda fincar una responsabilidad tendría la posibilidad de renunciar la inmunidad procesal para que dicho atributo cese sus efectos únicamente por los hechos que se le imputan, afrontando las acusaciones como un ciudadano común, sin protección legal pero con el derecho a ejercitar su defensa constitucional, lejos de cualquier privilegio que afecte al procedimiento o se traduzca al resultado del fallo y la probable existencia de impunidad.

7. La iniciativa en cuestión tiene aspectos relevantes y susceptibles de ser tomados en cuenta, es el caso de establecer de forma estricta los tiempos en que debe comenzar la vigencia de la inmunidad parlamentaria, preponderante para que los legisladores puedan realizar sus funciones sin ser transgredidos en su libertad de expresión, manifestación y opinión, dejando en claro que los encargados de gozar de tal prerrogativa deben ser los que se encuentran en funciones y forman parte de la asamblea, pues dicha atribución es precisamente otorgada para proteger a ésta y su derecho a reunirse sin ser censurados o trasgredidos por cualquiera de sus expresiones.

Es viable agregar con mayor detalle los aspectos de la actividad parlamentaria que pretenden ser protegidos por el artículo 61 constitucional, con el propósito de que no quede resquicio alguno en el cual se pueda ver trasgredida dicha prerrogativa propia del actuar legislativo, debiendo concordar además con los artículos relacionados de la propia Carta Magna que establecen las licencias de tales legisladores.

A mayor abundamiento, baste decir que la inmunidad parlamentaria (artículo 61 de la CPEUM) y la inmunidad procesal (artículo 111 de la CPEUM) son esenciales para el desempeño de las funciones de los legisladores, pues de acuerdo con una sana interpretación de la propia Carta Magna, Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, tales servidores no solo tienen la labor de intervenir como representantes dentro del proceso legislativo, pues igual se encargan de ser gestores, denunciadores de asuntos sociales, hasta vigilantes de la función pública del resto de los poderes de la Unión e incluso de otros niveles de gobierno; de ahí la necesidad de brindar protección y autonomía para el desarrollo del ejercicio de sus funciones.

Por tanto, si bien es saludable establecer con mayor claridad el goce y alcance de la figura del “fuero constitucional” o la “inmunidad procesal” como lo determinan algunos autores, lo cierto es que la misma debe ser en base a un análisis profundo y detallado sobre el resto de los actores que gozan de ella y no solo de los legisladores, pues las implicaciones de hacer tales limitaciones de forma aislada y no integral dejan en franca desventaja a los legisladores en su actuar como representantes populares, incluso, frente a funcionarios que no tienen tal carácter.

De ahí la necesidad de reformar el régimen de inmunidades de los funcionarios a efecto de establecer con claridad que dicho régimen debe ser para la protección e independencia de su actuación con determinado carácter, pero no un atributo que sirva como fuente de impunidad, pues de por sí es claro el deterioro de legisladores y funcionarios de alto nivel frente a la opinión pública, dicha percepción negativa se incrementará con la complicidad, por omisión, de parte del Poder Legislativo, perdiendo su ya mermada credibilidad.

En conclusión, existe la necesidad de transformar las instituciones y evitar atributos excesivos, estableciendo procedimientos justos y transparentes que eviten los abusos de

quienes tienen a su favor una protección legal derivada de su encargo.

Por las consideraciones expuestas, preocupados por contar con un marco jurídico adecuado y eficiente en materia del régimen de inmunidades, se presenta a consideración del Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 61 y se **adicionan** un párrafo tercero al artículo 61 y tres párrafos que pasarían a ser quinto, sexto y décimo al artículo 111 recorriéndose el orden de los subsecuentes, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por **todas** las opiniones, **votos y expresiones que** manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos, **procesados y juzgados por ellas.**

...

Los diputados y senadores gozarán de la inmunidad parlamentaria prevista en el párrafo anterior desde el momento en que tomen formal protesta para ejercer las funciones de legislador, hasta la conclusión del periodo para el que fueron electos, siempre y cuando se mantenga en funciones.

Dicha prerrogativa cesará en sus efectos en los casos en que la Cámara de Diputados resuelva que ha lugar a proceder penalmente de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de esta Constitución o durante el tiempo en que se conceda licencia para separarse del cargo, casos en los cuales la pérdida de la inmunidad procesal prevista en el citado artículo producirá automáticamente la pérdida de la inmunidad parlamentaria a que se refiere el presente precepto, recayendo ésta en su suplente una vez rendida su protesta de ley, recuperándola apenas el legislador con licencia se reincorpore a sus funciones.

Los servidores públicos a los que se refiere el presente artículo podrán renunciar a la inmunidad procesal y

parlamentaria para hacer frente a cualquier causa que se les impute, conforme al párrafo quinto del artículo 111 constitucional, caso en el cual la cesación de efectos de los atributos aludidos será únicamente para las actuaciones derivadas del asunto motivo de su renuncia.

Artículo 111. ...

...

...

...

Los funcionarios previstos en la primera parte del artículo podrán renunciar ante la Cámara de Diputados a la inmunidad procesal para hacer frente a cualquier causa que se le impute, caso en el cual tendrán la posibilidad de continuar desempeñando su cargo en tanto no reciba sentencia condenatoria que le impida continuar con tal deber y, en este último caso, tratándose de diputados y senadores se dará aviso a la Presidencia de la Cámara respectiva para que se llame al suplente a continuar con el trabajo legislativo.

La acción a que se refiere el párrafo anterior tendrá como resultado la cesación de los efectos de la inmunidad procesal, referida en el presente artículo, únicamente para las actuaciones derivadas de las causas imputadas, subsistiendo frente a las demás autoridades dicha inmunidad del funcionario, servidor público o legislador.

...

...

...

Cuando la solicitud de la declaración de procedencia se base en una causa originada con anterioridad al ejercicio del cargo, el análisis que realice la Cámara de Diputados versará únicamente en acreditar que los hechos que motivaron tal causa fueron acontecidos con anterioridad al ejercicio del mismo, pudiendo los beneficiarios de la inmunidad procesal optar por la renuncia a tal protección conforme al quinto párrafo del presente precepto y hacer frente a cualquier acusación o esperar la resolución respectiva de la Cámara de Diputados de acuerdo con los lineamientos antes mencionadas conforme lo dispone la primera parte del presente artí-

culo y cuyos efectos están previstos en el párrafo anterior.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2010.— Senador Sebastián Calderón Centeno, diputado Javier Corral Jurado (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor senador. Como lo solicita usted, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.**

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es dictámenes de primera lectura.

PERMISO PARA ACEPTAR Y
USAR CONDECORACIONES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Primera Comisión de Trabajo, que concede permiso a ciudadanos mexicanos para aceptar y usar la medalla y las condecoraciones, en los distintos grados, que se les otorgan por los gobiernos extranjeros.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las legisladoras y los legisladores que estén por afir-

mativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Honorable Asamblea:

La Primera Comisión de trabajo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 20 de enero del año en curso por la Comisión Permanente se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos María Elisa García Barragán Martínez, Eben Ezer Daniel Alvarado Rangel, Carlos Peña Valle, Isidoro Pedroza Ordaz, Gerardo Ramón Martínez Martínez, Héctor Maldonado Zepeda, Raúl Santos Galván Villanueva y Sergio Enrique Henaro Galán puedan aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan gobiernos extranjeros, turnándose a la suscrita comisión, para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

Que la solicitud no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros ni la sumisión a otro en detrimento de nuestra soberanía.

La Primera Comisión de trabajo considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción III del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana María Elisa García Barragán Martínez para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Eben Ezer Daniel Alvarado Rangel para aceptar y usar la condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Carlos Peña Valle para aceptar y usar la condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Isidoro Pedroza Ordaz para aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano Gerardo Ramón Martínez Martínez para aceptar y usar la Medalla Fraternalidad Combativa que le otorga el gobierno de la República de Cuba.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Héctor Maldonado Zepeda para aceptar y usar la condecoración Antorcha a la Excelencia Académica que le otorga el gobierno de la República de El Salvador.

Artículo Séptimo. Se concede permiso al ciudadano Raúl Santos Galván Villanueva para aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré que le otorga la Armada de la República Federativa del Brasil.

Artículo Octavo. Se concede permiso al ciudadano Sergio Enrique Henaro Galán para aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré que le otorga la Armada de la República Federativa del Brasil.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a. del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En tal virtud, quedan de primera lectura. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone ésta a discusión y votación de inmediato. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor, presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se dispensa a la segunda lectura. En consecuencia, se pide a la Secretaría dé lectura al proyecto de decreto.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Proyecto de decreto.

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana María Elisa García Barragán Martínez para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Eben Ezer Daniel Alvarado Rangel para aceptar y usar la condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Na-

vales y Placa Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Carlos Peña Valle para aceptar y usar la condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Isidoro Pedroza Ordaz para aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano Gerardo Ramón Martínez Martínez para aceptar y usar la Medalla Fraternidad Combativa que le otorga el gobierno de la República de Cuba.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Héctor Maldonado Zepeda para aceptar y usar la condecoración Antorcha a la Excelencia Académica que le otorga el gobierno de la República de El Salvador.

Artículo Séptimo. Se concede permiso al ciudadano Raúl Santos Galván Villanueva para aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré que le otorga la Armada de la República Federativa del Brasil.

Artículo Octavo. Se concede permiso al ciudadano Sergio Enrique Henaro Galán para aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré que le otorga la Armada de la República Federativa del Brasil.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiéndose reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto en un solo acto.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Se va a proceder a recoger la votación nominal en

lo general y en lo particular del proyecto de decreto. Se pide hacer los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la afirmativa el diputado Juan Pablo Ramírez Puga, por la negativa el senador Adolfo Toledo Infanzón.

Adelante, diputado Pocoroba.

El diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba (desde la curul): A favor.

El senador Jorge Andrés Ocejo Moreno (desde la curul): A favor.

El senador José González Morfín (desde la curul): A favor.

El senador Cleominio Zoreda Novelo (desde la curul): Sí.

El senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (desde la curul): Sí.

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): A favor.

El senador Javier Orozco Gómez (desde la curul): A favor.

El senador Jesús Garibay García (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): A favor.

El diputado Adán Augusto López Hernández (desde la curul): A favor.

El senador Sergio Álvarez Mata (desde la curul): A favor.

La senadora Emma Larios Gaxiola (desde la curul): A favor.

El senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez (desde la curul): Sí.

El diputado Héctor Guevara Ramírez (desde la curul): Sí.

El diputado David Hernández Pérez (desde la curul): Sí.

El diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo (desde la curul): A favor.

El diputado Silvio Lagos Galindo (desde la curul): Sí.

El diputado Pedro Vázquez González (desde la curul): En contra.

El senador Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Abstención hoy.

El senador Rubén Fernando Velázquez López (desde la curul): A favor.

El Vicepresidente diputado Óscar Martín Arce Paniagua: A favor.

El Vicepresidente diputado Arturo Zamora Jiménez: A favor.

La Secretaria diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: A favor.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: A favor.

El Secretario senador Adolfo Toledo Infanzón: Sí.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: Sí.

¿Faltó algún legislador?

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Por la afirmativa.

El Secretario diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva: ¿Algún otro legislador que haya faltado de votar?

Señor presidente, se emitieron 26 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que concede permisos a ciudadanos mexicanos para aceptar y usar las medallas y las condecoraciones que en distintos grados les otorgan go-

biernos extranjeros. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Continuamos nuestro orden del día con dictámenes a discusión.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez

Acuña: Se autoriza. En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura a los puntos de acuerdo.

ESTADO DE CHIHUAHUA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:

«Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar; al gobierno federal, a reparar el daño de su familia, en términos del derecho público internacional; y al gobierno y a la Procuraduría de Justicia de Chihuahua, a emitir de inmediato las órdenes de protección para salvaguardar la seguridad de los defensores de derechos humanos Gustavo de la Rosa, Cipriana Jurado y Gero Fong

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la PGR a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar; al gobierno federal, a reparar el daño de su familia, en términos del derecho público internacional; y al gobierno y a la Procuraduría de Justicia de Chihuahua, a emitir de inmediato las órdenes de protección para salvaguardar la seguridad de los

defensores de derechos humanos Gustavo de la Rosa, Cipriana Jurado y Gero Fong, suscrita por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Primera Comisión someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con puntos de acuerdo;

II. En el capítulo correspondiente al contenido se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;

III. En el capítulo de consideraciones, la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con puntos de acuerdo se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

El domingo 3 de enero de este año fue asesinada Josefina Reyes Salazar por un comando armado alrededor de las 13:30 horas, a las puertas de un negocio de venta de barbacoa, en el cruce de las calles Carretera Juárez Porvenir y Ramón Aranda, de la colonia Sauzal, al este de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Josefina Reyes obtuvo notoriedad desde 2008, cuando inició una huelga de hambre frente a las oficinas de la Procuraduría General de la República, en reclamo por la desaparición de su hijo, detenido por militares en Valle de Juárez. Su hijo, Miguel Ángel Reyes, trabajaba como mecánico del presunto narcotraficante Rikin Escajeda, detenido el año pasado por el Ejército en Nuevo Casas Grandes.

Otro de los hijos de Josefina murió asesinado en Valle de Juárez. Desde la desaparición forzada de Miguel Ángel, al inicio de la operación conjunta Chihuahua, Josefina comenzó a exigir públicamente su regreso ante las autoridades y a denunciar los abusos militares en el estado.

Entre las actividades públicas de denuncia que realizó Josefina Reyes se destaca, además de esta huelga de hambre, su participación, en agosto de 2009, en el *Foro contra la militarización y represión*, que organizó el Frente Nacional contra la Represión. Dichas denuncias las realizó a partir de que otro de sus hijos, Julio César, fue asesinado en Valle de Juárez tras la llegada de las fuerzas federales a la frontera para “combatir la violencia”.

Como consecuencia de los actos públicos que Josefina realizó durante 2008 y 2009, su domicilio fue allanado en tres ocasiones por miembros del Ejército.

Josefina Reyes Salazar ya había sido amenazada de muerte en varias ocasiones por desconocidos. Presentó denuncia de hechos ante la delegación estatal de la Procuraduría General de la República y en la Subprocuraduría de Justicia del Estado, zona norte, pero en ninguna de las dos instancias investigaron el caso.

Con Josefina Reyes, lamentablemente para el estado de derecho, suman siete los activistas y personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos que son asesinados en Chihuahua en los últimos dos años, con el pretexto de la guerra entre bandas de narcotraficantes.

Su asesinato ha sido repudiado y condenado por diversos organismos nacionales e internacionales que han pedido que se investigue, se detenga a los responsables y se emitan por la Procuraduría estatal las órdenes de protección necesarias para proteger la vida de otros defensores de derechos humanos. El asesinato de Josefina Reyes es el primero de 2010. Los hechos violatorios más denunciados están relacionados con los derechos a la integridad y seguridad personal, a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la propiedad o posesión y a la vida.

Con lo anterior, formula los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Procuraduría General de la República, a través de su titular, licenciado Arturo Chávez Chávez, a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar, en virtud de que éste lo llevó a cabo un comando que portaba armas de uso exclusivo del Ejército.

Segundo. Se exhorta al Estado mexicano a reparar a través de sus órganos judiciales el daño de la familia de Josefina Reyes Salazar, en términos del derecho internacional público, y sancionar a los responsables de su muerte.

Tercero. Al gobierno de Chihuahua, a través de su titular, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, así como a la Procuradora de Justicia de Chihuahua, licenciada Patricia Lucía González Rodríguez, para que en conjunto emitan sin mayor dilación las órdenes de protección o medidas cautelares con objeto de salvaguardar la seguridad, y la integridad física y psicológica de los defensores de derechos humanos Gustavo de la Rosa, Cipriana Jurado y Gerro Fong, quienes en diversos espacios han denunciado los abusos de los militares contra la población en el marco de la operación conjunta Chihuahua.

III. Consideraciones

Los integrantes de la comisión dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención de la proponente de fomentar el respeto de los derechos humanos de mujeres y de hombres, sobre todo si involucran a personas y organizaciones que buscan la protección de los derechos fundamentales.

En el caso, como reconoce expresamente en la parte introductoria la autora de la proposición que se dictamina, se trata de un asunto del ámbito local, de la jurisdicción y competencia de las autoridades judiciales de Chihuahua.

El cuerpo de asistencia técnica de la comisión dictaminadora realizó la investigación pertinente y sólo pudo constatar en medios impresos de comunicación lo expresado por la proponente, sin que se hayan encontrado mayores datos que los aportados por ésta.

Asimismo, se pudo constatar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos anunció el inicio de una queja res-

pecto al asesinato de Josefina Reyes. En el mismo sentido, Amnistía Internacional advirtió que “la ola de violencia que azota Ciudad Juárez, Chihuahua, pone en riesgo la vida de defensores de los derechos humanos”, por lo que emitió una acción urgente en la que insta a las autoridades federales y estatales a proteger la vida e integridad de varios activistas, sobre todo los que trabajaron con Josefina Reyes Salazar, asesinada el 3 de enero. El organismo internacional exigió una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial sobre el homicidio, que los resultados de las indagatorias se hagan públicos y que los responsables del crimen sean presentados ante la justicia.

Conforme a lo propuesto en el primer resolutivo de la proponente, relativo a la facultad de atracción de la Procuraduría General de la República, la comisión dictaminadora considera necesario señalar lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73. ...

XXI. ...

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común cuando éstos tengan conexidad con delitos federales;

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo 10. Es competente para conocer de los delitos continuados y de los continuos o permanentes cualquiera de los tribunales en cuyo territorio aquéllos produzcan efectos o hayan realizado actos constitutivos de tales delitos.

En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público Federal será competente para conocer de los delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, y los jueces federales tendrán asimismo competencia para juzgarlos.

...
...

Artículo 475. Los delitos son conexos:

I. Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.

II. Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero en virtud de concierto entre ellas.

III. Cuando se ha cometido un delito para procurarse los medios de cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo, o para asegurar la impunidad.

Por otra parte, el procurador general de la República es el titular responsable del despacho de los asuntos que el artículo 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye de manera exclusiva al Ministerio Público de la Federación. Por tanto, la comisión dictaminadora considera que es procedente exhortar al titular de dicha dependencia a realizar las investigaciones necesarias a efecto de determinar la procedencia de ejercer su facultad de atracción del asesinato de Josefina Reyes Salazar.

Asimismo, se remite el asunto al gobernador de Chihuahua, para su conocimiento y efectos.

Por lo expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta al procurador general de la República a realizar las investigaciones necesarias a efecto de determinar la procedencia de ejercer su facultad de atracción en el caso del asesinato de Josefina Reyes Salazar, ocurrido el pasado 3 de enero en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Segundo. Remítase copia del presente expediente al gobernador de Chihuahua, para su conocimiento y efectos, en el ámbito de su respectiva competencia.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputa-

do Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Emma Larios Gaxiola (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo.

En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente.,.

El senador Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, senador, diga.

El senador Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): ¿Solamente la dispensa, presidente?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Están en discusión los puntos de acuerdo.

El senador Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Sí, presidente, me inscribo para razonar mi voto, por favor.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Quiere hacer uso de la palabra en este momento del proceso?

El senador Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Sí, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muy bien. ¿Algún otro legislador que desee inscribirse en este punto de acuerdo leído por la Secretaría? Bien, tiene el uso de la palabra el senador Monreal.

El senador Ricardo Monreal Ávila: Gracias, ciudadano presidente. Quisiera, aunque es el primer punto de acuerdo de un paquete de puntos de acuerdo, quisiera fijar una posición, presidente, que en lo general será para otros puntos de acuerdo, para evitar volver a tomar el uso de la palabra, por lo que le solicito su tolerancia.

En estos puntos que está sometiendo a consideración la Mesa Directiva, hay varios relacionados con derechos humanos, como es el caso. ¿Qué es lo que está sometiendo a consideración la Primera Comisión? Es un punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar, una mujer destacada por su lucha social y que fue asesinada hace unos días.

También se exhorta a reparar el daño familiar, el daño de su familia, el daño que se le causó a su familia. Y también a emitir órdenes de protección para salvaguardar la seguridad de los defensores de los derechos humanos, Gustavo de la Rosa, Cipriana Jurado y Gero Fong.

Y miren ustedes, ciudadanos legisladores miembros de la Permanente, varios de los puntos que se tocan, como es el tercero –que más adelante se someterá a la consideración–, el cuarto y otros más, se refiere a la violación de los derechos humanos.

Nosotros vamos a votar a favor de este punto particular. Pero me hace recordar cómo el país, los ciudadanos, están a expensas del crimen, de la delincuencia y cómo cotidianamente se violan los derechos humanos de los ciudadanos o no ciudadanos de este país.

Solicité el uso de la palabra para razonar que estamos a favor de este punto de acuerdo, pero también para recordarles a los miembros del Congreso de la Unión, que lo representan en esta Comisión Permanente. El día de hoy lamentablemente llegué un poco tarde a la sesión, me hubiera gustado solicitar que se incluyera en el orden del día un tema trascendente. Hoy, fecha 27 de enero, se conmemora la violación más grande de los derechos humanos del siglo pasado: el genocidio que ocurrió en 1945 con el Holocausto, la exterminación judía por el nazismo.

La Organización de las Naciones Unidas determinó en el mes de noviembre de 2005, considerar esta fecha, 27 de enero, como la fecha del Holocausto, para recordar a las víctimas del Holocausto, que fueron un número de 6 millones de personas exterminadas, judíos o no, opositores políticos, minorías y que nunca más debe volver a suceder.

Por eso es que en este entorno y dentro de los puntos de acuerdo que estamos revisando sobre violaciones de derechos humanos, me permito solicitar a la Presidencia podamos recordar esta fecha que las Naciones Unidas, medi-

ante la resolución 60/7, considera a este día, el Día del Holocausto Internacional, para que no se olvide nunca la violación de los derechos humanos de nadie, de nadie, y que nunca más se repita un genocidio de esa magnitud ni ningún otro.

Le solicito al presidente que podamos guardar un minuto de silencio para recordar esta fecha y para desear que nunca pueda repetirse en ninguna parte del mundo. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Como lo solicita el señor senador, le pido a todos nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

En virtud de que no se encuentra nadie más registrado se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al procurador agrario, al secretario de la Reforma Agraria, y al gobernador y a los 58 ayuntamientos de San Luis Potosí a cumplir el acuerdo establecido con el Movimiento Huasteco Democrático

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo con relación al exhorto al procurador agrario, al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y al gobernador de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esta entidad para que den cumplimiento al acuerdo establecido con el Movimiento Huasteco Democrático suscrita por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60,

87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

Metodología

I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo.

II. En el capítulo correspondiente a **Contenido** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

III. En el capítulo de **Consideraciones** la Primera Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia–.

II. Contenido

La proponente manifiesta en el punto de acuerdo que se dictamina que el 24 de junio de 1997 se logró un acuerdo agrario con el Grupo Operativo Especial del Consejo Agrario Estatal en San Luis Potosí con la organización campesina Movimiento Huasteco Democrático.

Continúa la proponente refiriendo que este acuerdo atendía la solicitud en el distrito de riego Pujal Coy, señalando que fungieron como signatarios en el acto los licenciados Mario del Valle Fernández, Hermenegildo García Walle, Juan Serrano Amador y Humberto Páez Galván.

Señala la proponente que como resultado del mencionado acuerdo, se realiza la entrega de la constancia de asignación de una superficie de 1500 hectáreas a la organización campesina Movimiento Huasteco Democrático, después “el 21 de octubre de 1997, para beneficiar a varios núcleos agrarios que en su oportunidad, serían seleccionados por la pro-

pia organización. Posteriormente se fueron entregando diferentes actas de posesión precaria en diferentes fechas que abarcan desde el 26 de noviembre de 1997 hasta el 24 de enero de 2000, donde se formaron todos los diferentes ejidos”.

La proponente manifiesta que dicho acuerdo se refiere a la entrega de 5 mil hectáreas y establece “en su numeral 3o. que la organización campesina presentaría ante este grupo operativo especial el listado de los integrantes de cada grupo responsabilizándose que cumpliera con ciertos requisitos como son: ser mexicanos y mayores de edad, que tengan por ocupación habitual el campo, que no haya sido propietario de tierra privada o social, y que no estén casados o vivan en unión libre con otra persona que sea beneficiada con el programa”.

La proponente señala que las instituciones del ramo como la Procuraduría Agraria y la Secretaría de la Reforma Agraria no se han apegado a lo estipulado en el acuerdo. Derivado de lo anterior, en el año 2003, los campesinos integrantes de la organización trataron de ingresar nuevamente a sus tierras, pero se les impidió.

Derivado de este acontecimiento, el 29 de junio de 2004 en Ciudad Valles, San Luis Potosí, se firmó un nuevo convenio que tuvo por objetivo dar cumplimiento al primer acuerdo de fecha 24 de junio de 1997.

Refiere la proponente, que este nuevo acuerdo establece que:

“La Secretaría de la Reforma Agraria realizaría los trabajos para culminar la entrega del acta de posesión precaria en el polígono denominado “Mesa Bonita”, en el municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, el cual sería entregado a los grupos Miguel Hidalgo I y Miguel Hidalgo II”.

“Una vez concluido este proceso se iniciarían los trabajos técnicos en el predio denominado Emiliano Zapata del municipio de Tamuín, San Luis Potosí, que serían entregados a los integrantes de la organización campesina Movimiento Huasteco Democrático”.

Señala la proponente que el segundo acuerdo en mención fue firmado por “el licenciado Fernando Zamudio Palma, coordinador del grupo de trabajo; licenciada Sonia Mendoza Díaz, representante regional de la Secretaría de la Re-

forma Agraria; licenciado Juan Serrano Amador, delegado estatal de la Procuraduría Agraria; ingeniero César A. Contreras Calibran, representante de la Coordinación del Gobierno del Estado en la Zona Huasteca; licenciado Said López de Olmos Martínez, coordinador general del Movimiento Huasteco Democrático”.

Refiere la proponente que los acontecimientos suscitados antes, durante y después de la firma de ambos acuerdos respectivamente fueron conocidos por las autoridades agrarias en el cargo, así como en medios de comunicación locales.

Manifiesta la proponente que a la fecha no se han instalado las mesas de diálogo correspondientes para solucionar los desacuerdos que existen por el problema en comento.

Es por ello, que la proponente considera lo siguiente:

1. Que la propiedad original de las tierras reside en la nación, quien tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

2. Que el Estado, a través de la ley, ha establecido el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

3. Que es un objetivo de la norma el desarrollo de la pequeña propiedad rural, para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural.

4. Que la resolución del conflicto agrario requiere la reinstalación de mesas de trabajo que permitan entregar a los campesinos que pertenecen al Movimiento Democrático Huasteco, la repartición de tierras que les corresponde a los que han sido desposeídos en forma arbitraria de su propiedad agraria.

5. Que se revise la integración irregular de los expedientes integrados por la representación de la Procuraduría Agraria en San Luis Potosí.

Con lo anterior, la proponente formula el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al licenciado Rosendo González Patiño, procurador agrario; al agrónomo Abelardo Escobar Prieto, titular de la Secretaría de la Reforma Agraria; y al doctor Fernando Toranzo Fernández, gobernador constitucional de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esa entidad federativa a revisar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los expedientes de la organización Movimiento Democrático Huasteco y se instalen las mesas de trabajo tendentes a dar solución al conflicto agrario.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al licenciado Rosendo González Patiño, procurador agrario; al agrónomo Abelardo Escobar Prieto, titular de la Secretaría de la Reforma Agraria; y al doctor Fernando Toranzo Fernández, gobernador constitucional de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esa entidad federativa a cumplir el acuerdo del 24 de junio de 1997 y se otorguen los títulos de propiedad agraria en cumplimiento a las diversas minutas de trabajo establecidas con la organización Movimiento Huasteco Democrático y que son procedentes conforme a la normatividad en materia agraria y justicia social.

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora coincide con la proponente en el sentido de que el derecho a la propiedad es parte fundamental del crecimiento del Estado mexicano, ya que forma parte de las garantías individuales del ciudadano.

La comisión dictaminadora manifiesta que uno de los actos más emotivos y que revisten al pueblo de México fue el triunfo agrario en los hechos suscitados en el siglo pasado.

También esta comisión dictaminadora celebra con agrado el interés ciudadano de la proponente para solucionar el desacuerdo entre las partes mencionadas, proponiendo la instalación de una mesa de diálogo, mecanismo idóneo y pacífico para solucionar de manera armónica este asunto.

Esta comisión dictaminadora estima pertinente que la instalación de las mesas de diálogo y trabajo, son la base para solucionar el desacuerdo que nace antes durante y después de la firma de los acuerdos en mención, por lo que no se considera oportuno en este momento exhortar a los titula-

res de la Procuraduría Agraria, de la Secretaría de la Reforma Agraria; y al gobernador constitucional de San Luis Potosí, así como a los titulares de los 58 municipios de esa entidad federativa a cumplir el acuerdo del 24 de junio de 1997.

Concluye esta comisión dictaminadora que lo procedente en este caso es exhortar de manera respetuosa en el marco de la colaboración de poderes y del reconocimiento de la independencia de los poderes públicos federales y estatales, a los titulares de la Procuraduría Agraria, de la Secretaría de la Reforma Agraria, y al gobernador constitucional de San Luis Potosí, así como a los titulares de los 58 ayuntamientos de esa entidad federativa a que faciliten y provean la reinstalación de las mesas de diálogo y trabajo para la solución del asunto en mención, y que una de las prioridades de esas mesas sea la revisión de los expedientes de la organización Movimiento Huasteco Democrático.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia–, somete a la consideración del pleno, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión estima pertinente instalar las mesas de diálogo y trabajo, tendentes a solucionar el conflicto agrario relativo a la organización Movimiento Huasteco Democrático.

Segundo. La comisión permanente del honorable Congreso de la Unión estima conveniente, exhortar de manera respetuosa en el marco de la colaboración de poderes y del reconocimiento de la independencia de los poderes públicos federales y estatales, al licenciado Rosendo González Patiño, titular de la Procuraduría Agraria; al agrónomo Abelardo Escobar Prieto, titular de la Secretaría de la Reforma Agraria; y al doctor Fernando Toranzo Fernández, gobernador constitucional de San Luis Potosí, así como a los 58 ayuntamientos de esa entidad federativa, para que faciliten y provean en el ámbito de su competencia todo lo necesario para dar curso a la instalación de las mesas de diálogo y trabajo.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputa-

do Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE GUERRERO

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar al gobernador y al presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso de Guerrero a implantar los procedimientos necesarios a efecto de cumplir la recomendación número 78/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativa al secuestro, a la tortura y a la ejecución de los dirigentes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos Raúl Luca Lucía y Manuel Ponce Rosas

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobernador y al presidente de la Comisión del Congreso de Guerrero a implantar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la recomendación 78/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativa al secuestro, tortura y ejecución de los dirigentes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, suscrita por la diputada Florentina Rosario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

- I. En el capítulo “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al “**Contenido**” se exponen los motivos y el alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo “**Consideraciones**”, la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo se manifiesta literalmente lo siguiente:

“La recomendación número 78/2009, de fecha 28 de diciembre pasado, firmada por el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Raúl Plascencia Villanueva, marca un parteaguas en la lucha histórica en Guerrero por la defensa de los derechos humanos.

Sin duda, esto demuestra que en México ha pasado una serie de delitos que demuestran el estado fallido en procuración de derechos humanos. Dicha recomendación se refiere al secuestro, a la tortura y a la ejecución de los dirigentes de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco, Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 23 de noviembre de 2009, condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco y reconoció la existencia de un contexto de violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos durante la guerra sucia. Además, ordenó continuar la búsqueda de Rosendo Radilla o, en su caso, de sus restos mortales.

Creemos firmemente que la CNDH cumple su labor histórica de seguir reconociendo que este contexto no se dio como hechos aislados del pasado sino que es una conducta sistemática del Estado o de sus autoridades que, por ineficacia e ignorancia, siguen permitiendo que estos casos se den como parte constante del ejercicio del poder en México.

El 13 de febrero de 2009, aproximadamente a las 13:15 horas, al encontrarse en un acto público en la explanada de la escuela secundaria Plan de Ayutla, en Ayutla de los Libres, Raúl Lucas y Manuel Ponce fueron detenidos por tres sujetos que, sin identificarse, ingresaron en el lugar, los detuvieron y se los llevaron con rumbo desconocido a bordo de un vehículo.

Por ello, varias organizaciones de defensa de los derechos humanos emitieron opiniones y presentaron denuncias para que se diera con el paradero de los dos indígenas. Días después, a través de elementos de la Policía Ministerial de Guerrero, recibieron una llamada telefónica anónima, a través de la cual se hizo de su conocimiento que en el paraje solitario de la comunidad de San Francisco, municipio de Tecoanapa, se encontraban sepultadas dos personas y que al parecer se trataba de los dos desaparecidos, “razón por la que personal de la agencia del Ministerio Público del fuero común del distrito judicial de Allende realizó la inspección ocular en el lugar del hallazgo y dio fe de los cadáveres y de su levantamiento.

“Por ello, la CNDH, en la recomendación número 78/2009, de fecha 28 de diciembre pasado, afirma que violaron en perjuicio de los agraviados occisos, así como de sus familiares, los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y al acceso a la procuración de justicia, contenidos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 20, Apartado B; 21, párrafo primero; y 102, Apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Por esos motivos emite las recomendaciones al titular del gobierno estatal a fin de llegar a la verdad material e histó-

rica y que instruya a quien corresponda para tal efecto, específicamente realizar un nuevo peritaje. De igual forma, recomienda al presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso local que instruya al presidente municipal de Ayutla, Armando García Rendón, para que se repare el daño a las familias de los indígenas occisos.

Con lo anterior formula el siguiente

“Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, con total respeto de la soberanía estatal y de la división de poderes, al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador de Guerrero; y al diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Gobierno de Congreso local, a implantar los mecanismos que den cumplimiento a la recomendación número 78/2009 de la CNDH, de fecha 28 de diciembre de 2009, firmada por su presidente, licenciado Raúl Plascencia Villanueva; y a enviar un informe a esta soberanía sobre las acciones por implantar.”

III. Consideraciones

El Congreso de la Unión, a través de sus Cámaras o de la Comisión Permanente, se ha manifestado siempre respetuoso de los principios y normas que rigen el federalismo que impera en nuestro sistema jurídico y político nacional. En este sentido, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación, establecida según los principios de esta ley fundamental.”

Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden sustancialmente con los planteamientos de la autora de la proposición que se dictamina. Sin embargo, como se puede apreciar de la transcripción anterior, la proponente plantea un problema que corresponde al ámbito de competencia del gobierno de Guerrero.

Los integrantes de la comisión dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención de la proponente de fomentar el respeto a los derechos humanos y a los organismos de protección de éstos, por lo que toman en con-

sideración lo establecido en el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la letra dice lo siguiente:

Artículo 102

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, **establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano**, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, **formularán recomendaciones públicas**, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

...

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios...”

Que en efecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), emitió la recomendación 78/2009, dirigida al gobernador de Guerrero, Zeferino Torreblanca, por el caso de dos dirigentes de la Organización para el Desarrollo de los Pueblos Mixtecos, quienes fueron privados de su libertad y una semana después sus cuerpos fueron encontrados sepultados. En su análisis lógico jurídico, el organismo advierte que en la investigación de los hechos por parte de las autoridades se vulneraron la legalidad, la seguridad jurídica y la procuración de justicia, tanto de las víctimas como de los familiares.

Por lo anterior, la CNDH solicitó al gobernador se brinde atención médica y psicológica a los familiares de los agraviados; se instruya al Ministerio Público para que las averiguaciones previas se inicien en forma completa, objetiva e imparcial; se preserve la escena del crimen, se proteja a los testigos y se agoten las líneas de investigación.

Asimismo, al presidente del Congreso estatal se le pide que se repare el daño en favor de los beneficiarios de los agraviados; se exhorta al presidente municipal de Ayutla de los Libres a garantizar la seguridad e integridad de los familia-

res de los occisos, se otorgue a los habitantes y visitantes de la localidad seguridad pública eficaz y se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad contra el municipio y el entonces director de Seguridad Pública municipal.

El cuerpo de asistencia técnica de esta comisión dictaminadora realizó la investigación pertinente y pudo constatar en medios impresos de comunicación que el gobernador de Guerrero, Zeferino Torreblanca Galindo, dio a conocer que aceptará la recomendación número 78/2009 que le envió la CNDH, para que se “conozca la verdad histórica” sobre la ejecución de los dirigentes indígenas Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, y aplicará las sanciones correspondientes a los funcionarios municipales y estatales.

En razón de que como lo afirma el gobernador, “aceptará la recomendación” y toda vez que se trata de la protección de derechos fundamentales, los integrantes de la comisión dictaminadora estiman prudente que en aras de darle continuidad al asunto planteado por la autora de la proposición, se exhorte respetuosamente al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional; al diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a implantar los mecanismos que den cumplimiento a la recomendación número 78/2009 de la CNDH, de fecha 28 de diciembre de 2009.

Por lo expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta respetuosamente al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional; al diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a implantar los mecanismos que den cumplimiento a la recomendación número 78/2009 de la CNDH, de fecha 28 de diciembre de 2009.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), se-

cretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua, diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Aguascalientes a investigar las intervenciones de llamadas privadas de legisladores, y de actores sociales y empresariales

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Aguascalientes a investigar las intervenciones de llamadas privadas de legisladores, y de actores sociales y empresariales, suscrita por los senadores Rubén Camarillo Ortega y Eduardo Tomás Nava Bolaños, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

Metodología

I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo.

II. En el capítulo correspondiente a **Contenido** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

III. En el capítulo de **Consideraciones** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia–.

II. Contenido

En la proposición que se dictamina, los autores se refieren al espionaje como una práctica que lesiona gravemente el derecho a la intimidad, señalando que en nuestro país se ha realizado en forma indiscriminada y con impunidad; cita la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada que legaliza el espionaje con la finalidad de atacar el narcotráfico, y la Ley de Policía Federal, de reciente creación, que permite la intervención de comunicaciones en ciertos delitos y cumpliendo con un protocolo, en beneficio de la ciudadanía, pero señala que falta adecuar esta normatividad para evitar dejar abiertas las puertas para las grabaciones telefónicas ilícitas, lo que afecta garantías individuales y socava garantías constitucionales.

Los proponentes se refieren particularmente a Aguascalientes, en donde señalan que es posible intervenir una llamada con la misma facilidad como es obtener el número de la línea a espiar y que “hay fundadas sospechas de que personal adscrito a la Secretaría General de Gobierno y de la Procuraduría General de Justicia del estado” realizan esas actividades ilícitas. Argumentan en contra de dicha práctica y formulan el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Aguascalientes a investigar y, en su caso, sancionar a quienes dentro de la Secretaría General de Gobierno y de la Procuraduría General de Justicia del estado, indebidamente utilicen recursos públicos para llevar a cabo de manera ilegal, políticas de espionaje, consistentes en la intervención de llamadas telefónicas, especialmente de celulares, así como la videograbación de eventos privados de legisladores federales y estatales, líderes de partidos políticos, actores sociales, empresariales y, en general, de líderes de opinión del estado.

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora toma en cuenta que, en el caso, se trata de un asunto de la jurisdicción y competencia del gobierno de Aguascalientes, toda vez que el punto de acuerdo se limita a exhortar al gobierno de Aguascalientes a investigar y, en su caso, sancionar a quienes dentro de ciertos órganos de gobierno estatales utilizan recursos públicos para llevar a cabo políticas de espionaje.

El Congreso de la Unión, a través de sus Cámaras o de la Comisión Permanente, se ha manifestado siempre respetuoso de los principios y normas que rigen el federalismo que impera en nuestro sistema jurídico nacional. En este sentido, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Consecuentemente, la comisión dictaminadora considera que procede remitir el expediente al gobernador constitucional de Aguascalientes, para su conocimiento y efectos en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a la consideración del pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Remítase copia del presente expediente al gobernador constitucional de Aguascalientes, para su conocimiento y efectos, en el ámbito de su competencia.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica en abstención), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instaurar las medidas necesarias para solucionar la inseguridad que se vive en Baja California

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fueron turnadas las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Para exhortar al Ejecutivo federal a instaurar las medidas necesarias para dar una solución al problema de inseguridad que se vive en Baja California y a no realizar acciones administrativas que agraven la precaria si-

tuación que viven las familias, suscrita por el senador Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar las medidas necesarias para solucionar la inseguridad en Baja California, suscrita por los senadores Fernando Castro Trenti y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Primera Comisión someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de las referidas proposiciones con punto de acuerdo;

II. En el capítulo correspondiente al contenido se exponen los motivos y alcance de las propuestas en estudio;

III. En el capítulo de consideraciones, la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

Las proposiciones que se citan en el proemio fueron registradas en las sesiones del pleno de la Comisión Permanente de fechas 13 y 20 de enero de 2010, y turnadas para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la primera **proposición con punto de acuerdo** que se dictamina se manifiesta literalmente lo siguiente:

“A raíz del recrudecimiento de la ola de violencia que en los últimos días se ha suscitado en Tijuana, Baja California, líderes empresariales de dicha ciudad exigieron el lunes de esta semana mayor presencia policial y demandaron resultados a las autoridades, advirtiendo que subirán el tono de la exigencia si no se frenan los delitos de alto impacto. Además, solicitaron al Congreso de la Unión su intervención para hacer frente a la situación que impera en la región.

El del Consejo Coordinador Empresarial de Tijuana, expuso que están viendo con enorme preocupación cómo se ha incrementado la violencia, lo que los obligó a convocar a los gobiernos estatal y municipal a una reunión con carácter urgente.

La inseguridad es un problema que envenena a la sociedad mexicana, y la de Baja California no es la excepción.

Desde que el titular del Ejecutivo federal rindió protesta, la lucha frontal contra el crimen organizado ha sido su lema y plataforma política. Sin embargo, y a pesar de que hemos sido testigos de la implantación de planes, acciones y estrategias en todos los niveles de gobierno, la ola de violencia causada por el crimen organizado, lejos de aminorar o desaparecer, se ha ido acrecentando de manera alarmante.

Tan sólo en 2009 fueron registrados asesinatos violentos y vinculados presuntamente con el crimen organizado.

El norte del país ha resultado especialmente afectado por la ola de violencia; por tanto, esta zona debe recibir una atención si bien no preferencial, sí especial.

Atacar de fondo los problemas de inseguridad pública que padece el país no está reñido con una política de crecimiento económico que incremente el empleo, atraiga las inversiones e incentive el turismo.

Los tijuaneños son principalmente afectados en su ingreso debido, en parte, a que las acciones de las autoridades federales no han tomado en cuenta el efecto negativo de la inseguridad en la economía. Es lamentable que debamos enfrentar determinaciones administrativas que agravan la crisis económica más de lo que disminuyen la delincuencia organizada o la violencia, lo cual ha generando en la comunidad la percepción de que nos en-

contramos entre dos fuegos: por un lado, el proveniente de la delincuencia organizada; y, por otro, la insensibilidad de las autoridades administrativas.

La imposición de algunos planes gubernamentales, como el Sistema de Aforo Vehicular (Siave) o la material prohibición de la importación de vehículos usados, ha significado el atropello de las expectativas de la sociedad fronteriza.

El Siave, el cual pretende brindar eficacia en el combate del contrabando, no se justifica por los efectos negativos que tendrá en la vida común de las fronteras. La medida contra la importación de vehículos usados ha provocado la movilización de los ciudadanos del norte del país, inconformes con la forma en que las autoridades hacendarias y policiacas han venido criminalizando a los propietarios de autos importados, afectando el comercio, el turismo y el empleo y, por ende, mermando la ya muy deteriorada capacidad de consumo de las familias mexicanas, en especial las bajacalifornianas.

Producto de la inseguridad y de equivocadas decisiones gubernamentales, aunadas a la crisis económica global, en el último año en Baja California se ha incrementado el número de personas desocupadas: pasaron de 21 mil 800 a 82 mil, 7.56 por ciento, lo que coloca esta entidad en el décimo lugar nacional en tasa de desocupación, según el Banco de Información Económica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Resulta lógico pensar que el alto grado de desempleo en la entidad, provocado en parte por malas decisiones administrativas, se convierta en detonante para la inseguridad que se vive en Baja California.

Preocupado por la grave situación que padece la sociedad tijuanaense, el sector empresarial de esa ciudad ha manifestado la imperiosa necesidad de implantar medidas para enfrentar la criminalidad, sin que con esto se generen más problemas para la economía local, pues la fuga de capitales, tanto nacionales como extranjeros, continúa a raíz de la inseguridad que se vive en la ciudad, lo que repercute directamente en la economía nacional.

Una de sus propuestas es la presencia de más elementos de la Policía Federal en las calles de Tijuana, donde se ha registrado la mayor parte de los hechos delictivos, a fin de inhibir la presencia de las organizaciones crimi-

nales y de sus integrantes, que circulan libremente por las calles.

Es tiempo de actuar para remediar esta situación, y la única manera de lograrlo es mediante la cooperación entre poderes y el trabajo conjunto de los tres niveles de gobierno.

El pueblo bajacaliforniano espera la decidida actuación de sus representantes en el Congreso de la Unión. La Comisión Permanente no puede menos que solidarizarse con el sector productivo de Baja California, que reclama mayor seguridad en las calles, en beneficio de las familias bajacalifornianas.

Desde el Congreso de la Unión debemos exhortar al titular del Ejecutivo federal a incrementar la participación de las fuerzas policiacas en la entidad, en especial en Tijuana, Baja California. Asimismo, debe llevarse a cabo una operación para combatir la inseguridad y el crimen organizado que hacen víctima a dicha entidad federativa”.

Por lo que anterior se formula el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a la luz de la creciente ola de violencia que se vive en Tijuana, Baja California, se solidariza con las exigencias del sector productivo de esa ciudad referentes a la urgente necesidad de implantar medidas efectivas para dar una satisfactoria solución al problema de inseguridad. Asimismo, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a incrementar mediante la Secretaría de Seguridad Pública federal la presencia de elementos de la Policía Federal e instaurar las medidas necesarias para apoyar a la población bajacaliforniana.

En la segunda **proposición con punto de acuerdo** que se dictamina, los autores manifiestan lo mismo que la anterior, añadiendo en su capítulo de consideraciones lo siguiente:

“Con la reciente captura de Teodoro García Simental, alias El Teo o El Tres Letras, las autoridades esperaban una drástica disminución en la ola de crímenes, lamentablemente, los delitos violentos no han cesado y el impacto del crimen organizado, lejos de disminuir ha ido en aumento, prueba de esto es que junto a los cadáveres de víctimas recientes,

los supuestos ejecutores han dejado al menos dos cartulinas con un texto semejante: “El Teo sigue mandando”.

Y formulan el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a la luz de la creciente ola de violencia que se está viviendo en Tijuana, Baja California, se solidariza con las exigencias del sector productivo de esta ciudad, referentes a la urgente necesidad de implantar medidas efectivas para dar una satisfactoria solución a este problema de inseguridad. Asimismo, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a que, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, incremente la presencia de elementos de la Policía Federal Preventiva y se instrumenten las medidas necesarias para apoyar a la población bajacaliforniana.

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora considera que, por la coincidencia temática en cuanto a que ambas proposiciones tienen por objeto exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a que incremente la presencia de elementos de la Policía Federal y se apliquen las medidas necesarias para apoyar a la población bajacaliforniana, es pertinente por racionalidad práctica y economía procesal, atender ambas proposiciones en un dictamen.

Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden con los planteamientos del autor de las proposiciones que se dictaminan. Al respecto, esta comisión invoca lo dispuesto en el artículo 89, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé entre las facultades y obligaciones del presidente, la de “preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la federación.

Asimismo, el artículo 21, párrafo noveno, de la Carta Magna señala:

Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los muni-

cipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el **Sistema Nacional de Seguridad Pública...**”

También, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece:

“Artículo 30 Bis. A la **Secretaría de Seguridad Pública** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, **así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;**”

La comisión dictaminadora toma en cuenta que son hechos ampliamente difundidos por los medios de comunicación masiva, que el Poder Ejecutivo federal está realizando diversas acciones en todo el país, particularmente en las fronteras, para combatir el crimen organizado, el tráfico de drogas y de armas, incluyendo dentro de ellas, la adopción de convenios y acuerdos de participación entre los gobiernos de Estados Unidos de América y de México que tienen, entre otros, esos propósitos.

Ahora bien, por lo que hace a la ciudad de Tijuana, como lo expone el proponente, el gobierno federal puso en marcha desde el año 2007, el llamado “Plan Tijuana”, el cual contempla la movilización hacia ese municipio de elementos de las secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República, para enfrentar al crimen organizado en esa localidad. Por lo que respecta a la Secretaría de Seguridad Pública, se señaló que sería responsable de los patrullajes en la ciudad fronteriza, así como de labores de inteligencia e investigación, cumplimiento de órdenes de aprehensión, cateos y aseguramientos; asimismo, coordinaría una estra-

tegia de participación ciudadana que se enfocaría a la denuncia.

La comisión dictaminadora toma en cuenta el reclamo y las exigencias por parte de la población ante la inseguridad, y se solidariza con ellas por la urgente necesidad de implantar medidas efectivas para dar una satisfactoria solución a ese problema.

Por lo anterior, la comisión dictaminadora no considera adecuado y oportuno exhortar al gobierno para realizar acciones que públicamente se conoce que está llevando a cabo; y estima que lo procedente en este caso, en el ámbito de colaboración y respeto entre los poderes, es solicitar un informe pormenorizado y actualizado de las acciones y medidas que está realizando o tenga proyectado realizar el Ejecutivo con la participación de los elementos de seguridad pública y de las Fuerzas Armadas de México en Tijuana, Baja California; y, en su caso, incrementa la presencia de éstos.

Por lo expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión se solidariza con las exigencias del sector productivo de Tijuana, Baja California, concernientes a implementar medidas más efectivas para dar una solución al problema de inseguridad pública.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en los artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 numerales 1 y 3 y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita del titular del Poder Ejecutivo federal, remita a esta soberanía, a través de las Secretarías de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional y de Marina, así como de la Procuraduría General de la República, un informe detallado y con el debido secreto las acciones y medidas que está realizando o tenga proyectado realizar en materia de seguridad pública con la participación de los elementos de seguridad pública y de las Fuerzas Armadas de México en la ciudad de Tijuana, Baja California y, en su caso, considere la posibilidad de incrementar la presencia de los mismos.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Emma Lucía Larios Gaxiola (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se consideran suficientemente discutidos y se reservan para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE NAYARIT

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Nayarit a resolver el conflicto agrario del ejido Pantanal, en Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras para construir el aeropuerto Amado Nervo»

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Nayarit a resolver el conflicto agrario del ejido Pantanal, en Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras para construir el aeropuerto Amado Nervo, de Tepic, suscrita por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del PRD.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;

II. En el capítulo “Contenido” se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio;

III. En el capítulo “Consideraciones” la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la proposición en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina se manifiesta literalmente lo siguiente:

“En el año de 1984, el gobierno del estado de Nayarit solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de una superficie de alrededor de 400 hectáreas de terrenos de cultivo pertenecientes al ejido de Pantanal, ubicado en el municipio de Xalisco, estado de Nayarit, con la finalidad de construir el aeropuerto internacional Amado Nervo.

El 29 de enero de 1993 se publicó el decreto a través del cual se les expropiaban las tierras a los ejidatarios del Pantanal para la construcción del complejo aéreo, notificando a los ejidatarios sobre la afectación de sus terrenos, prome-

tiéndoles que sus parcelas serían pagadas de manera justa, solicitando un avalúo, el cual estaría a cargo de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (Cabin) para realizar el pago.

Que después de algunos años, la Cabin por fin rindió el citado avalúo, el cual se presentó con muchas irregularidades, pues omitió señalar que todas las tierras afectadas eran de cultivo, indicando, por el contrario, que la mayor parte eran tierras de agostadero –aquellas que por su precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimentar al ganado, situación que provocó la inconformidad entre los afectados, por lo que iniciaron las gestiones de rectificación ante las autoridades competentes.

Que ante la negativa de las autoridades de rectificar el avalúo de sus tierras, los ejidatarios del Pantanal, acudieron a las oficinas del Tribunal Unitario Agrario en la ciudad de Tepic, Nayarit, para iniciar un juicio agrario por la falta de pago de sus tierras expropiadas, en el año 2004 se dictó sentencia condenatoria por la cual se ordenó al Ejecutivo del estado de Nayarit a pagarle a los ejidatarios por motivo de la expropiación de sus tierras. Sin embargo, desde esa fecha el gobierno estatal no ha realizado el pago correspondiente.

En el año 2007 el gobierno estatal de Nayarit logró, a través de un juicio de amparo, la suspensión definitiva a la sentencia, por lo que ya no fue obligado a cumplir con el requerimiento del Tribunal Agrario.

Lo anterior, no obstante que dicho Tribunal había apercibido al gobierno de Nayarit con imponerle una sanción económica si no mostraba el avalúo de las casi 400 hectáreas donde se encuentra ahora el aeropuerto nayarita.

El gobierno de estado de Nayarit consiguió que el Juzgado Tercero de Distrito le ofreciera una suspensión definitiva contra actos del Tribunal Agrario dentro del número de amparo 977/2007, interpuesto el ocho de agosto de 2007.

El juzgado de distrito sobreseyó el amparo del gobierno, pero éste interpuso un recurso de revisión de amparo ante el Tribunal Colegiado, dicha suspensión definitiva hizo que el Tribunal Agrario quede imposibilitado para proceder contra la administración estatal.

Ante tales procedimientos, la comunidad del Pantanal a su vez presentó otro amparo (1037/2007) ante el Juzgado Tercero de Distrito, mediante el cual reclamó la lentitud del Tribunal Agrario para ejecutar el pago de sus tierras.

Después de más de 20 años de espera, en junio del año 2009, legisladores federales y locales de Nayarit acompañamos a los ejidatarios del Pantanal, quienes acudieron a la Ciudad de México ante el presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para reclamar el pago de sus parcelas en las que se construyó el aeropuerto Amado Nervo.”

Con lo anterior formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nayarit a resolver el conflicto agrario del Ejido de Pantanal, municipio de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras de cultivo para la construcción del aeropuerto Amado Nervo de la ciudad de Tepic.”

III. Consideraciones

Los integrantes de la comisión dictaminadora, coinciden sustancialmente con los planteamientos del autor de la proposición que se dictamina, tomando en cuenta que se sustenta en el derecho de los ejidatarios de Pantanal, municipio de Xalisco, de ser indemnizados por la expropiación de las 400 hectáreas en las que se encuentra actualmente el aeropuerto Amado Nervo, tal como lo establece el artículo 27 constitucional, en su segundo párrafo que a la letra dice:

“Artículo 27. ...

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.”

La comisión dictaminadora toma en cuenta que, en el caso se trata de un asunto de la jurisdicción y competencia del Poder Judicial, y el Congreso de la Unión, a través de sus Cámaras o de la Comisión Permanente, se ha manifestado siempre respetuoso de los principios y normas que rigen la división de poderes que impera en nuestro sistema jurídico y político nacional. En este sentido, el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“**Artículo 49.** El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”

En el caso, como reconoce expresamente en su parte introductoria el autor de la proposición que se dictamina, se trata de un asunto sujeto a proceso ante los tribunales federales y que tanto el Gobierno Estatal como los ejidatarios están agotando las instancias judiciales, a efecto de resolver la controversia suscitada. Se trata claramente de un asunto del orden jurisdiccional, de origen local, de las autoridades administrativas y judiciales correspondientes.

Aún cuando los integrantes de la comisión dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención del proponente de fomentar el respeto a los derechos de los ejidatarios, en virtud del decreto expropiatorio de enero de 1993, dicho trámite se encuentra sujeto a un proceso judicial, que si bien es cierto que ha sido mucho el tiempo de espera para la indemnización a la que tienen derecho, el Poder Judicial es el competente para resolver dicha situación como bien lo expresa el proponente por medio de las instancias correspondientes y con los términos que las mismas leyes señalan.

En virtud de lo anterior, la comisión dictaminadora considera que no ha lugar a la proposición que se dictamina, por las siguientes razones:

a) Por el respeto irrestricto a los principios del federalismo, consagrados en los artículos 40 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos antes expresados.

b) Por el respeto a la división de poderes, establecida en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y con la finalidad de no interferir esferas de competencia toda vez que es facultad exclusiva del Poder Judicial resolver ésta controversia, se considera que procede exhortar respetuosamente al ciudadano gobernador constitucional

del estado de Nayarit, a atender, y en su caso, resolver el conflicto agrario del ejido de Pantanal, municipio de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras de cultivo para la construcción del aeropuerto Amado Nervo de la ciudad de Tepic.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta respetuosamente al ciudadano gobernador constitucional del estado de Nayarit a atender y, en su caso, resolver el conflicto agrario del ejido de Pantanal, municipio de Xalisco, derivado del pago de indemnizaciones de sus tierras de cultivo para la construcción del aeropuerto Amado Nervo de la ciudad de Tepic.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica en contra), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica en contra), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica en contra), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

por el que se exhorta al Congreso del estado de México a rectificar su determinación sobre la designación de magistrados por el Poder Ejecutivo; y al Poder Judicial, a interponer controversia constitucional por invasión de competencias

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de México a rectificar su determinación sobre la designación de magistrados por el Poder Ejecutivo; y al Poder Judicial, a interponer controversia constitucional por invasión de competencias, suscrita por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

- I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;
- II. En el capítulo “Contenido” se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo “Consideraciones” la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la proposición en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen co-

ESTADO DE MEXICO

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo

rrespondiente a la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo se manifiesta literalmente lo siguiente:

“El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal.

Mediante la distribución de competencias se hace posible que la Federación y los estados puedan coincidir en el territorio mexicano, sin obstaculizarse ni duplicar sus funciones.

El principio de división de poderes, adoptado por nuestra Constitución federal en su artículo 49, tiene como finalidad delimitar las funciones de cada uno de los poderes; impedir la concentración de poder en una misma persona o un grupo de personas; prohibir a los poderes que ejerzan funciones que no les corresponden, y establecer controles de unos poderes sobre los otros para evitar abusos.

En un estado democrático, la legalidad, la certeza y la seguridad jurídica son elementos indispensables para garantizar el acceso a la justicia para hacer realidad este derecho fundamental de los gobernados. En esta tarea, la función que desempeñan los órganos encargados de la administración de justicia son de marcada trascendencia para la sociedad, la cual, cada día exige su perfeccionamiento.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como derecho constitucional el acceso a la justicia, vinculando al Estado y a sus tribunales a que en el ejercicio de la función jurisdiccional se garantice una justicia pronta, completa e imparcial.

A los tribunales les corresponde una labor fundamental que exige de sus integrantes la máxima diligencia y profesionalización permanente, lo que se debe fortalecer con la autonomía e independencia en sus funciones, porque sólo mediante la concurrencia de tales elementos se puede eficientar la administración de justicia.

La independencia del Poder Judicial y la recta administración de justicia, son garantes del estado de derecho, son condición de vida de toda sociedad y su importancia se

acentúa en regímenes de realidades como el nuestro, dado que es precisamente el Poder Judicial el que tiene a su cargo velar por que se mantenga el orden constitucional y servir como freno a los actos de cualquier autoridad e inutilizar los efectos derivados de la aplicación de una ley que son contrarios a la Constitución.

La creación y conformación del Consejo de la Judicatura surgió institucionalmente en el ámbito federal en nuestro país, con las reformas del 31 de diciembre de 1994 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se reestructura el Poder Judicial Federal, se genera una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que, entre sus objetivos tuvo como propósito principal, separar las funciones de carácter administrativo que estaban a cargo del pleno de la Suprema Corte para dejarlas en manos del Consejo de la Judicatura Federal como órgano especializado en funciones administrativas, de vigilancia y disciplinarias, a efecto de que el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se dedicarían esencialmente a la función jurisdiccional.

Este fue el referente constitucional que se recogió en la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, para crear el Consejo de la Judicatura local, ya que en la exposición de motivos se dejó establecido que ‘la administración del Poder Judicial se encarga a un órgano denominado Consejo de la Judicatura a fin de que la función jurisdiccional que corresponde a los magistrados y a los jueces no se interrumpa o distraiga por actividades distintas a estas, como son los actos de organización, manejo y control de personal y elaboración del presupuesto de egresos, entre otros.’

A partir del dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que entró en vigor la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dio inicio el funcionamiento del Consejo de la Judicatura del estado, determinándose en el artículo 107 de la referida Constitución local, que el Consejo quedaría conformado por cinco integrantes, el presidente del Tribunal Superior de Justicia quien a su vez presidiría el Consejo, dos magistrados electos por insaculación y dos jueces de primera instancia electos por la misma vía.

El aspecto objetivo de la independencia del Poder Judicial se identifica con la ausencia de presiones externas respecto de dicho poder. Exige una organización que excluya in-

tromisiones indebidas de otros poderes y fuerzas del estado; limitar la actuación administrativa sobre los magistrados para evitar que las influencias políticas, gubernamentales y de sectores sociales pudiera mermar o interferir de manera directa o indirecta en la independencia personal que debe caracterizar a dichos funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en la sesión del pasado 17 de diciembre del año en curso, la LVII Legislatura del estado de México aprobó la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 61, fracción XV, en sus párrafos primero y segundo; 77, en su fracción XII, 89, 107 en su primer párrafo y en sus fracciones II y III y 110; se adicionan las fracciones IV y V y dos últimos párrafos del artículo 107 de la Constitución Política del estado de México; referentes a los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de justicia y del Tribunal Contencioso Administrativo.

Los dictámenes fueron aprobados por 60 votos a favor de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, Nueva Alianza, Verde Ecologista, PT, Convergencia y el diputado del PSD, Antonio García Mendoza, por siete abstenciones del Grupo Parlamentario del PRD, que se suman a la mayoría según lo establece el artículo 115 del Reglamento del Poder Legislativo.

Establecen que el Consejo de la Judicatura se integrará por dos magistrados elegidos entre los miembros del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y un juez de Primera Instancia, así como un consejero designado por el Ejecutivo y dos designados por la Legislatura estatal. Como hasta ahora, el presidente del Tribunal lo será también del Consejo.

Podrán ser consejeros del Ejecutivo y el Legislativo quienes cuenten con los méritos suficientes tanto en lo profesional como en lo académico, sin haberse desempeñado necesariamente en el TSJ. Las reformas, también consagran en la Constitución estatal un retiro justo y digno después de 15 años de servicio. El primer año se les otorgará el 100 por ciento de su salario y los 5 siguientes el 80 por ciento.

Con base en lo anterior, concluyo, que el principio de separación de poderes no se preserva en las recientes modificaciones implementadas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de dicho estado con respecto a la designación de Magistrados por parte del Ejecutivo, por ello, se exhorta al Congreso del estado de México a fin de que mo-

difique su determinación con respecto a la designación de magistrados.”

Con lo anterior formula el siguiente

“Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México para que rectifique su determinación respecto a la designación de magistrados por parte del Poder Ejecutivo y hace una excitativa al Poder Judicial para que defienda nuestra democracia, interponiendo la respectiva controversia constitucional por invasión de competencias.”

III. Consideraciones

El Congreso de la Unión, a través de sus Cámaras o de la Comisión Permanente, se ha manifestado siempre respetuoso de los principios y normas que rigen el federalismo que impera en nuestro sistema jurídico y político nacional. En este sentido, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

Asimismo, los integrantes de la comisión dictaminadora, están consientes y respetuosos de la división de poderes como lo establece el artículo 49 constitucional:

“**Artículo 49.** El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”

En el caso, como lo reconoce expresamente el autor de la Proposición que se dictamina, se trata de un asunto de la competencia directa de los tres órdenes de gobierno del estado de México.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 51 lo siguiente:

“**Artículo 51.** El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

I. Al gobernador del estado;

II. A los diputados;

III. Al Tribunal Superior de Justicia en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia;

IV. A los ayuntamientos en los asuntos que incumben a los municipios, y en general, tratándose de la administración pública y gobierno municipales en cualquier materia referente a sus facultades y a las concurrentes con los demás ámbitos de gobierno;

V. A los ciudadanos del estado, en todo los ramos de la administración.

VI. ...”

También, el artículo 148 señala el procedimiento mediante el cual puede adicionarse o reformarse la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y que a la letra señala lo siguiente:

“**Artículo 148.** La presente Constitución **puede ser adicionada y reformada.** Para que las **adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados que la integran, acuerde tales reformas y adiciones y que éstas sean aprobadas por la mitad más uno de los ayuntamientos.** La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

En lo referente a la controversia constitucional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“**Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las **controversias constitucionales** que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre:

h) **Dos Poderes de un mismo Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;**”

Y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Artículo 21. El **plazo para la interposición de la demanda** será:

I. ...

II. Tratándose de **normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación,** o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y

III. ...

Asimismo, el cuerpo de asistencia técnica de esta comisión dictaminadora realizó la investigación pertinente y pudo constatar en medios impresos de comunicación que el ciudadano Enrique Peña Nieto, gobernador del estado de México, envió a la Legislatura local una propuesta de contrarrefroma, en la que desiste de nombrar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, manteniendo su facultad de postular un integrante del Consejo de la Judicatura y la atribución del Legislativo para promover a dos más. Al respecto, el gobernador consideró que es “innecesaria la intervención del Poder Ejecutivo en dicha designación”, dicha propuesta se encuentra para su estudio y, en su caso, aprobación en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En tal virtud, la comisión dictaminadora considera que no es procedente exhortar al gobierno del estado de México, a que rectifique su determinación respecto a la designación de Magistrados, ni al Poder Judicial estatal para que interponga la controversia constitucional por invasión de competencias, mucho menos si se pretende incidir o influir en el sentido de la resolución que se le solicita, porque ello atenta contra su autonomía de gestión y de decisión.

Por lo que esta comisión dictaminadora estima prudente que en lugar de exhorto, se remita el asunto a las citadas autoridades locales, para su conocimiento y efectos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Remítase copia del presente expediente al ciudadano gobernador del estado de México, para su conocimiento y efectos, en el ámbito de su respectiva competencia.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE PUEBLA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo sobre la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al proceso de ratificación del licenciado Germán Gabriel Alejandro López Brun como magistrado del Tribunal Electoral de Puebla

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con punto de acuerdo con relación a la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al proceso de ratificación del licenciado Germán Gabriel Alejandro López Brun como magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, suscrita por los senadores Jorge Andrés Ochoa Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Jesús Garibay García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;

II. En el capítulo “Contenido” se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio;

III. En el capítulo “Consideraciones” la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la proposición en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de trabajo –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Para México la construcción de una normalidad democrática, a lo largo y ancho del país, ha implicado un largo y costoso proceso de varias décadas atrás, cuya finalidad ha sido construir y consolidar instituciones que la sustenten. Entre ellas, los tribunales especializados en materia electoral que resuelven casos de conflictos entre partidos políticos y de ciudadanos con estos últimos”.

Enseguida los proponentes refieren, que para los representantes ciudadanos deben dar prioridad a la vigilancia y cumplimiento de los “principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, pilares del sistema político-electoral mexicano”.

Continúan los proponentes señalando, que en el 2010 habrá en catorce entidades federativas comicios electorales, puntualizando que en el estado de Puebla se elegirá gobernador, 217 ayuntamientos y se renovará la legislatura del Congreso local el próximo mes de julio.

Los proponentes enuncian que al estar próxima la elección de representantes populares en el estado de Puebla, expresa su sentir con relación al procedimiento para la integración del Tribunal Estatal Electoral de dicha entidad federativa periodo 2006-2012, señalando que esta institución es parte fundamental en el proceso electoral en comento.

Al respecto, los proponentes despliegan una serie de argumentos, de los cuales se enuncian principalmente, los siguientes:

“Con fecha 26 de octubre de 2006, el Congreso del estado de Puebla emitió la convocatoria que estableció los lineamientos para la ratificación y designación de los magistrados electorales del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, conforme a la cual, el magistrado electoral, en funciones en ese entonces, licenciado Germán Gabriel Alejandro López Brun, participó como candidato propuesto por diferentes instituciones académicas para ratificación en dicho cargo”.

“Es así, que el acuerdo de la comisión fue sometido para la aprobación del Pleno del Congreso del estado de Puebla en su sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2006, resultando ratificados los tres magistrados electorales propuestas en el dictamen de dicha comisión, incluido el licenciado

López Brun, con una votación de 34 votos a favor y 4 en contra, lo cual consta en acta del mismo Congreso estatal”.

El 23 de noviembre de 2006, el Pleno del Congreso de Puebla aprobó un acuerdo, donde el licenciado López Brun, cambia de “magistrado ratificado” a “aspirante de magistrado”, por lo cual designó posteriormente a nuevos magistrados electorales; hecho que manifiestan los proponentes como violatorio del procedimiento de la convocatoria a que debió sujetarse.

Por ello, los proponentes señalan que Germán Gabriel Alejandro López Brun en uso de su derecho, interpuso juicio de amparo, para solicitar al Poder Judicial de la Federación la revisión de los argumentos empleados por el Congreso del estado, para la integración del Tribunal Electoral.

“De esta forma, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con fecha 26 de octubre de 2009, emitió sentencia respecto a dicho juicio de amparo, donde establece lo siguiente:

Siguiendo los lineamientos de esta sentencia, el Congreso local, deberá emitir una resolución justificada mediante una motivación reforzada, en la que decida ratificar o no al quejoso como Magistrado Electoral para el periodo correspondiente, para lo cual deberá tomar en consideración la evaluación ya realizada por la comisión especial (aprobada por el pleno del Congreso) sobre el desempeño del quejoso en dicho cargo, toda vez que esta última actuación valorativa se encuentra intocada, al no haber sido cuestionada por parte legítima”.

Los proponentes refieren que la autoridad judicial ha solicitado al Congreso poblano el cumplimiento, pero éste, ha contestado que el asunto fue turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio, y en otra ocasión manifestó esa soberanía, que se encuentra en periodo de receso, razones que no han dejado satisfecho a la Corte.

“Por lo cual, en fecha 6 de enero del presente año, el Juzgado Primero del Poder Judicial de la Federación ordenó requerir nuevamente al Congreso para que en 24 horas diera cumplimiento al fallo, con apercibimiento que de no hacerlo se daría inicio al procedimiento establecido en el artículo 105 de la Ley de Amparo. Esto es, remitir el expediente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

Por lo que formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

“**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del estado de Puebla a dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual tiene como ejecutoria dar una resolución justificada por parte del Congreso local, en la que se decida la ratificación o no del licenciado Germán Gabriel Alejandro López Brun como magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y con ello dar certeza jurídica y legalidad al proceso electoral a efectuarse en el estado de Puebla el próximo 5 de julio”.

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y están de acuerdo con los proponentes que los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, son la esencia irrenunciable del sistema electoral mexicano.

La comisión dictaminadora manifiesta que el avance de la cultura democrática en el ámbito electoral ha sido constante y progresivo, ya que estas transformaciones han creado y consolidado a instituciones electorales, para que los derechos político-electorales de los mexicanos queden debidamente salvaguardados. Lo anterior, fortalece al Sistema Electoral Mexicano basado en los principios antes mencionados, para otorgar certeza jurídica.

La comisión dictaminadora coincide con los proponentes, que en el año en curso se realizarán en catorce entidades federativas elecciones para renovar diversos cargos de elección popular, donde se encuentra en estado de Puebla, y que el Tribunal Electoral de esta entidad es parte fundamental en el sistema electoral local.

La comisión dictaminadora, toma en cuenta los argumentos esgrimidos por los proponentes retomando el de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 26 de octubre de 2009, que señala, a grosso modo **...el Congreso local, deberá emitir una resolución justificada mediante una motivación reforzada, en la que decida ratificar o no al quejoso como Magistrado Electoral para el periodo correspondiente, para lo cual deberá tomar en consideración la evaluación ya realizada por la comisión especial (aprobada por el pleno del**

Congreso) sobre el desempeño del quejoso en dicho cargo, toda vez que esta última actuación valorativa se encuentra intocada, al no haber sido cuestionada por parte legítima.

Por tanto, la comisión dictaminadora considera que la impartición de justicia y el cumplimiento de toda resolución son la base fundamental del Poder Judicial para garantizar seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

En este sentido, la comisión dictaminadora reconoce plenamente la autonomía de los poderes públicos de las entidades federativas, destacando la importante labor que realiza el Congreso del estado en la formulación del marco normativo y como eje de la representación ciudadana en Puebla.

Por ello, esta comisión dictaminadora respeta los procedimientos internos del Congreso del estado de Puebla para darle trámite y desahogo a toda solicitud ciudadana y a toda clase de notificaciones de los otros poderes públicos de la entidad y federales.

Concluye esta comisión dictaminadora coincidiendo parcialmente con los proponentes ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación por conducto del Juzgado Primero de Distrito de Puebla, le comunicó al Congreso del estado en más de una ocasión con apercibimiento, la necesidad que diera curso a la resolución emitida por la Segunda Sala del órgano principal del Poder Judicial de la Federación, por lo que se considera que la materia de exhorto ya está cubierta.

Por ello, se estima que lo procedente en este caso es solicitar de manera respetuosa, en el marco de la colaboración de poderes y del reconocimiento de la independencia de los poderes públicos de cada entidad federativa, que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla remita a la brevedad un informe donde describa si ha sido desahogada la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poded-

res y del reconocimiento de la independencia de los poderes públicos de cada entidad federativa solicita respetuosamente al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a que remita a la brevedad un informe a esta Soberanía, y a las demás autoridades federales y locales que corresponda, si ha sido desahogada la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 26 de octubre de 2009.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado ningún orador se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE COLIMA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Colima a estudiar y revisar los procedimientos llevados a cabo el 30 de septiembre de 2009 para nombrar y ratificar a magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la propo-

sición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Colima a estudiar y revisar de manera minuciosa los procedimientos llevados a cabo el 30 de septiembre de 2009 para nombrar y ratificar a magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad, suscrita por la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

- I. En el capítulo “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al “**Contenido**” se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo “**Consideraciones**”, la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

La autora de la proposición que se dictamina se refiere a los principios de nuestro federalismo e invoca el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio de división de poderes también en los estados. Igualmente invoca los artículos 70

y 72 de la Constitución Política del Estado de Colima que regulan fundamentalmente las actuaciones de los poderes estatales, citando disposiciones diversas del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Colima y hasta invoca jurisprudencia correspondiente a los trámites legislativos de Colima.

La proponente incluye un capítulo de “Hechos”, que se transcribe a continuación:

“1. Que de manera contraria a lo mencionado y sustentado en los puntos anteriores, el pasado 30 de septiembre de 2009, el entonces gobernador de Colima, ciudadano Jesús Silverio Cavazos Ceballos, presentó ante la LV Legislatura del Poder Legislativo local, mediante el oficio número DGG-460/09, signado por la secretaria de Gobierno, ciudadana Yolanda Verduzco Guzmán, la designación de los ciudadanos Miguel García de la Mora, María Concepción Cano Ventura y Juan Carlos Montes y Montes para ocupar tres de las plazas de magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia, en sustitución de los señores magistrados Eugenio Olmos Mendoza, Felipe Chávez Carrillo y Carlos Alberto Macías Becerril, quienes dejaron el cargo por causa de su jubilación.

2. Que la iniciativa de acuerdo presentada a secretarios de la Comisión Permanente del Congreso del estado carece de los documentos suficientes y referencias que confirmen en los tres casos, su probidad para acceder al cargo de magistrados, en virtud de haber sido presentados solamente las cartas curriculares elaboradas por cada uno de los postulantes, carentes de comprobación y otros documentos anexos que acreditaran lo plasmado en éstas.

3. Que el Ejecutivo del estado no cumplió con lo ordenado con el artículo 70 de la Constitución local en la designación de magistrados, pues no existe antecedente documental alguno donde el gobernador del estado haya solicitado informes o comprobado las aptitudes de las personas designadas el 30 de septiembre de 2009 a las autoridades judiciales locales, atentando con tal omisión contra los principios de legalidad y certeza jurídica que deben regir todo acto de autoridad.

4. Que en el caso de los ciudadanos María Concepción Cano Ventura y Juan Carlos Montes y Montes, su experiencia y notable aptitud para acceder al cargo, es comprobable mediante la consulta de sus hojas de servicio

expedidas por el propio Supremo Tribunal, documentos que corroboran su trayectoria y desempeño en el Poder Judicial del estado; sin embargo, el ciudadano Miguel García de la Mora carece por completo de experiencia en algún órgano de impartición de justicia, además de cualquier otro tipo de desempeño excepcional dentro del foro u otras ramas del derecho.

5. Que en razón de lo anterior, se advierte de igual manera que, en cuanto al ciudadano Miguel García de la Mora, el documento expedido por la secretaria de Gobierno no hace mención de los requisitos de nacionalidad, edad, título profesional, reputación o vecindad, por lo que es apreciable un claro incumplimiento a lo ordenado al ya analizado artículo 116, fracción III, de nuestra Carta Magna y de los artículos 69 y 72 de la Constitución de Colima.

6. Que la designación realizada por el entonces titular del Poder Ejecutivo estatal fue recibida y ratificada en idéntica fecha por la LV Legislatura de Colima, sin existir un estudio adecuado y de fondo de la capacidad de desempeño en el cargo de las personas presentadas para ocupar los cargos señalados dentro del Supremo Tribunal de Justicia, haciendo patentes múltiples inconsistencias y violaciones a las disposiciones contenidas para tal acto, en la Constitución General de la República, la propia Constitución estatal, así como dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de su reglamento, tal y como se describe en los hechos siguientes.

7. Que las irregularidades presentadas en el procedimiento de turno, estudio y aprobación de los magistrados, de acuerdo con la designación expuesta en puntos anteriores, son comprobables al enunciar las actividades de la Comisión Permanente del Congreso local, el 30 de septiembre de 2009, mediante el diario de debates y las visiones estenográficas de las sesiones.

8. Que no se encuentra asentado en ninguna de las actas de las sesiones cuenta y turno de la designación de magistrados hecha por el gobernador a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, por parte de la Comisión Permanente, para su estudio y discusión. Esta omisión constituye una causa de violación de los preceptos legales establecidos en los artículos 128 y 216 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, en los que se obliga a dar cuenta de las iniciativas recibidas, a la asamblea o Comisión Permanente, para su posterior turno a estudio a la comisión respectiva,

con la posibilidad de dispensarse de este procedimiento, siempre y cuando haya una “obvia resolución por no ameritar un examen profundo o que a juicio de la misma sean urgentes”, cuestión que en este caso no es precedente.

9. Que evidenciando el punto anterior y haciendo patente las violaciones al Reglamento de la Ley Orgánica del Congreso del estado, emitieron los secretarios de la Comisión Permanente el oficio número 4111/2009, dirigido al diputado Arturo García Arias, entonces presidente de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, a fin de dar trámite al nombramiento de los magistrados propuestos.

10. Que a pesar de lo expresado en el oficio enunciado, las actas y visiones estenográficas ya señaladas denotan que este punto no fue diligenciado en sesión alguna, pues dichas actas no respaldan ningún acuerdo, referente al turno dado a la comisión respectiva.

11. Que no obstante lo anterior, la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes elaboró un dictamen en que manifiesta haber revisado los documentos anexos a los nombramientos y que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 69 de la Constitución local. En este sentido, el dictamen afirmó falsamente tener documentos probatorios, toda vez que la Secretaría de Gobierno de Colima únicamente envió, anexo a los nombramientos, la información curricular elaborada por los propios aspirantes; por tanto, no se cumplen adecuadamente los postulados del mencionado numeral 69 para el nombramiento, ni tampoco con los suficientes medios para cumplir con lo ordenado en el artículo 70 de la carta fundamental estatal.

12. Que enfatizando el punto anterior, la falta de un estudio y análisis del nombramiento por parte de la comisión en comento presenta sendas violaciones de forma y fondo a lo consignado en los artículos 57, 91 y 92 Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Colima, y 127 y 128 de su reglamento; los cuales ordenan a las comisiones el estudio, análisis y la emisión de un dictamen claro, preciso y fundado de las iniciativas turnadas por la directiva o asamblea.

13. Que en las actas de la Comisión Permanente y en las versiones estenográficas derivadas se evidencia la celebración de cinco sesiones el citado 30 de septiembre de 2009, de las que tres fueron de carácter ordinario, una de

carácter extraordinario y una última igualmente ordinaria, pero empleada únicamente para la clausura del periodo legislativo de la LV Legislatura.

14. Que la primera sesión ordinaria, designada conforme al orden cardinal como número doce, de acuerdo con su acta, se celebró con la comparecencia de los siete integrantes de la Comisión Permanente, dando inicio a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, aprobándose, entre otros puntos la hora de inicio de la próxima a las quince horas.

15. Que de acuerdo con el acta de la sesión trece, ésta dio comienzo con el mismo quórum a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, es decir, con un retraso de una hora con treinta y cinco minutos, en la cual se aprobó, entre otros, el punto VI del orden del día, basado en la presentación del dictamen y solicitud de convocar a la celebración de sesión extraordinaria, así como convocar a sesión de la Comisión Permanente, acordándose que esta última daría inicio a las diecisiete horas.

16. Que de acuerdo con el acta de la sesión catorce, se contó con el mismo quórum de las anteriores e inició a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, es decir dos minutos antes de lo convocado, llevándose a cabo la aprobación del punto V del orden del día, referida a la convocatoria de la sesión extraordinaria, acordando llevarla a cabo a las quince horas con quince minutos.

17. Que de acuerdo con su acta, en la misma sesión número catorce, la Comisión Permanente dio seguimiento y atendió el dictamen referido al nombramiento de los magistrados, a pesar de no encontrarse dicho punto dentro del orden del día.

18. Que no obstante lo anterior, en la misma sesión el presidente de la comisión, ciudadano Luis Gaitán, al tratar el punto IV del orden del día propuso convocar a sesión extraordinaria, ese mismo día, a efecto de discutir y votar el dictamen realizado por la comisión.

19. Que de acuerdo con su acta, la sesión extraordinaria identificada como número seis fue celebrada por los ciudadanos diputados integrantes de la LX Legislatura constitucional del estado, dando comienzo con veinticinco minutos de retraso, es decir, a las diecisiete horas con cuarenta minutos. En ella se aprobó, entre otros puntos, el VII del orden del día, referido a la lectura, dis-

cusión y aprobación, en su caso, del dictamen relativo al nombramiento como magistrados propietarios de los ciudadanos indicados en el punto anterior, no existiendo ningún tipo de manifestación por parte de los legisladores tendiente a la discusión o análisis, por lo que sumariamente y por vía de la votación económica, se aprobó por unanimidad.

20. Que de acuerdo a los puntos anteriores, resulta evidente que en el proceso de aprobación de la designación de magistrados propietarios no se llevó a cabo el procedimiento de iniciativa, de acuerdo con el marco legal que rige la actividad legislativa.

21. Que según indica el punto anterior, en primer lugar, la comisión dictaminadora, es decir, la encargada de justicia, gobernación y poderes, presidida en ese entonces por el ciudadano Arturo García Arias, no solicitó a la Comisión Permanente convocar a sesión extraordinaria, a fin de presentar el dictamen respectivo para su discusión y aprobación. En este sentido, cabe mencionar que no fue generado oficio o acta que corrobore la petición hecha por parte de la mencionada comisión, tal y como lo indica el artículo 216 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mencionado en el punto ocho.

22. Que se desprende de las actas de las sesiones números trece y catorce ordinarias y seis extraordinaria, que ninguna de éstas inició en la hora señalada en su convocatoria, violando claramente lo establecido en los numerales 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109, párrafo tercero de su reglamento, que ordenan su realización en las horas convenidas.

23. Que de igual forma, ninguna de las actas levantadas con motivo de las sesiones mencionadas en los puntos previos, fue firmada por el presidente, los secretarios ni por ninguno de los diputados, lo cual, contraviene los postulados de los artículos 45, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 34, fracción II, y 37, fracción II, de su reglamento, los cuales señalan la obligación de plasmar la firma de las actas de sesiones después de haber sido aprobadas y asentadas en el registro respectivo.

Ante tal situación, se afirma que todas las sesiones celebradas el 30 de septiembre de 2009 son nulas.

24. Que el Congreso del estado, al realizar la aprobación del nombramiento, no envió al entonces gobernador la resolución firmada por la Mesa Directiva, a fin de que fuese publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima*. Esta situación puede ratificarse al no existir ningún acuse de recibo sobre tal envío, por lo que dicha omisión es contraria a los preceptos de los numerales 177 y 182 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado.

25. Que resulta evidente que el proceso de nombramiento de magistrados propietarios estuvo plagado de irregularidades y claras violaciones a la legislación local, particularmente a la ley fundamental, así como a nuestra Carta Magna, las cuales invalidan los acuerdos tomados.

26. Que ante tales violaciones a la ley, el honorable Congreso del estado, en su LVI Legislatura, recibió un escrito de fecha cinco de enero de dos mil diez, con copia remitida al diputado Raymundo González Saldaña, mediante el cual se hizo una exposición sucinta y bien estructurada de los hechos controvertidos, poniendo de manifiesto la ilegalidad que dio pauta a la designación de los magistrados propietarios señalados en puntos anteriores, haciendo especial énfasis en el caso del ciudadano Miguel García de la Mora, solicitando asimismo, que no le sea tomada protesta para asumir el cargo conferido, por no cubrir con los ordenamientos legales, como ya ha quedado mencionado.

27. Que en el escrito referido en el punto anterior, se pidió de igual forma ser revisado “el procedimiento de aprobación de la Iniciativa del Acuerdo” en la que se confirmó el nombramiento de los magistrados propietarios; además de requerirse la declaración de nulidad o descalificación de todo el proceso, por ser éste infundado y carente de sustento legal y jurídico.

28. Que en razón de todos los puntos anteriores, es fundamental que el actual gobernador, ciudadano Mario Anguiano Moreno, en unión del Congreso del estado y el Poder Judicial, actúen a la mayor brevedad posible, para subsanar este conjunto de irregularidades que únicamente denotan violaciones al Estado de derecho y al principio de certeza jurídica.

29. Que debe prevenirse que la impartición de justicia sea susceptible de falta de legitimidad, misma que en el

caso concreto expuesto en puntos anteriores, podría hacerse latente con la interposición, por parte de los ciudadanos, de juicios de amparo contra las resoluciones emitidas por los magistrados en cuestión, toda vez que la designación de éstos fue violatoria de la legalidad.

30 Que el estado de Colima requiere aplicar de manera rigurosa, los principios de constitucionalidad, certeza jurídica y legitimidad, para que la sociedad colimense pueda dirimir sus conflictos ante el Supremo Tribunal de Justicia, con la seguridad de que sus funcionarios cumplen con todos los requisitos que el cuerpo legal estatal establece.”

Con lo anterior, la proponente formula los siguientes

“Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Colima a realizar la revisión, en sus archivos, de las actuaciones llevadas a cabo por el entonces gobernador del estado, ciudadano Jesús Silverio Cavazos Ceballos, por conducto de la Secretaría de Gobierno, a fin de proporcionar los suficientes elementos que permitan proceder a corregir las irregularidades legales originadas en la designación de magistrados propietarios, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2009.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Congreso de Colima a realizar un minucioso estudio y revisión de los procedimientos llevados a cabo el 30 de septiembre de 2009, relativo al análisis y confirmación del nombramiento de magistrados propietarios, presentada por parte del Poder Ejecutivo local, para que se proceda a la brevedad a reponer el proceso conforme a los preceptos legales correspondientes.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Supremo Tribunal de Justicia de Colima a coadyuvar con los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales en la minuciosa revisión, estudio y aprobación que conduzcan a una reposición del proceso de nombramiento y confirmación de los magistrados propietarios designados el 30 de septiembre de 2009, o en su caso, y por conducto del magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Colima, interponga una controversia constitucional en contra de los nombramiento de los mencionados magistrados propietarios, realizada por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales en los actos llevados a cabo el 30 de

septiembre de 2009; controversia sustentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción I, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la ley fundamental.”

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora toma en cuenta que, en el caso, se trata de un asunto de la jurisdicción y competencia del gobierno de Colima, y el Congreso de la Unión, a través de sus Cámaras o de la Comisión Permanente, se ha manifestado siempre respetuoso de los principios y normas que rigen el federalismo que impera en nuestro sistema jurídico y político nacional. En este sentido, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

La comisión dictaminadora considera que es muy claro el reconocimiento que hace la proponente en el sentido de exhortar al gobernador del estado, al Congreso local y al Supremo Tribunal de Justicia del estado a revisar el procedimiento a efecto de “corregir las irregularidades legales originadas en la designación de magistrados del tribunal estatal”.

Consecuentemente, esta comisión reconoce que lo procedente es remitir copia del presente expediente al gobernador de Colima, al Congreso del estado de Colima y al Supremo Tribunal de Justicia de Colima, para su conocimiento y efectos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Remítase copia del presente expediente al gobernador constitucional, al Congreso y al Supremo Tribunal de Justicia del estado de Colima para su conocimiento y efectos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, enero de 2010.

La Primera Comisión: Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica de la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica en contra), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado ningún legislador se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.